



INFORME Nº 22/16 (H-3.2.3) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2015, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO ASTURIAS

Agosto 2016



ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	XIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS.....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	10
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	16
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	16
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	27
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	29
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	29
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	30
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	31
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	31
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	31
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.	33
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	37
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	38
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	38
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	40
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	48
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	57
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	61
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	61



	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	63
3.3.3. VALORACIONES	73
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	79
3.3.5. RECAUDACIÓN	87
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	87
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	93
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	96
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	103
3.3.6.1. CONTABILIDAD	103
3.3.6.2. FISCALIZACIÓN	105
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	109
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	109
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	110
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	111
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	121
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	121
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	121
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	126
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	126
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	127
4. CONCLUSIONES	131
5. RECOMENDACIONES.....	143
6. ANEXO DE CUADROS	145
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	147
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	147
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	147



	<u>Página</u>
Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	147
Nº 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	148
Nº 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	148
Nº 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	148
Nº 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	148
Nº 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	149
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	150
Nº 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	151
Nº 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	151
Nº 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	151
Nº 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	151
Nº 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	152
Nº 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	152
Nº 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	152
Nº 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	153
Nº 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	153
Nº 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	153
Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	154



Página

Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	154
Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	154
Nº 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	155
Nº 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	155
Nº 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	155
Nº 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	156
Nº 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	156
Nº 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	156
Nº 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	157
Nº 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	157
Nº 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	157
Nº 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS ...	158
Nº 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	158
Nº 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	158
Nº 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	159
Nº 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	159



	<u>Página</u>
Nº 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	159
Nº 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	160
Nº 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	161
Nº 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	161
Nº 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	161
Nº 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	161
Nº 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	161
Nº 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	162
Nº 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	162
Nº 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	163
Nº 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	163
Nº 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	164



Página

Nº 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	164
Nº 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	164
Nº 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	165
Nº 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	165
Nº 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	165
Nº 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	166
Nº 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	166
Nº 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	166
Nº 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	167
Nº 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	167



Página

Nº 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	167
Nº 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	168
Nº 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	168
Nº 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	168
Nº 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	168
Nº 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	169
Nº 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	170
Nº 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	171
Nº 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	171
Nº 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	171
Nº 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	171
Nº 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	171



	<u>Página</u>
Nº 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	172
Nº 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	172
Nº 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	172
Nº 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	173
Nº 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	173
Nº 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	174
Nº 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	174
Nº 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	174
Nº 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	175
Nº 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	175
Nº 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	175
Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	176
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	177
Nº 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	178
Nº 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	178
Nº 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS ...	178
Nº 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	179
Nº 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	179



Página

Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	180
Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	180
Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	181
Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	181
Nº.94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	181
Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	182
Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	182
Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	182
Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	183
Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	183
Nº 100 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	183
Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	184
Nº 102 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	184
Nº 103 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	184
Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	185
Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	185
Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	185



Página

Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	186
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	186
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	186
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	187
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	187
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	187
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	188
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	188
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	188
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	189
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	189
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	189
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	190
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	190
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	190
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	191
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	191
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	191
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	192
Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	192



	<u>Página</u>
Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .	192
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	192
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	192
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	193
Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	193
Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	193
Nº 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	194
Nº 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	194
Nº 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	194
Nº 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	195
Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	196
Nº 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	196
Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	197
Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	197
Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	197



	<u>Página</u>
Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS	198
Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	198
Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	198
Nº 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	199
Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	199
Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	199



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AGE:	Administración General del Estado.
AGPA:	Administración General del Principado de Asturias.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ARR:	Agencia Regional de Recaudación.
ASTURCON:	Aplicación contable del Principado de Asturias.
BBDD:	Bases de datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada.
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro.
BOE:	Boletín Oficial del Estado.
BOPA:	Boletín Oficial del Principado de Asturias.
CA:	Comunidad autónoma del Principado de Asturias.
CATT:	Centro de Atención Telefónica Tributaria del Principado de Asturias.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CERES:	Autoridad Pública de Certificación Española.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CHSP:	Consejería de Hacienda y Sector Público.
CPPC:	Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGFE:	Dirección General de Finanzas y Economía del Principado de Asturias.
DGFH:	Dirección General de Finanzas y Hacienda del Principado de Asturias.
DGT:	Dirección General de Tributos.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
EDITRAN:	Plataforma de Comunicaciones Avanzada.
EPST:	Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
IAE:	Impuesto de actividades económicas.
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
IG:	Intervención General del Principado de Asturias.



IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OAC:	Oficina Atención al Contribuyente.
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas gestoras.
OOLL:	Oficinas liquidadoras.
OS:	Operaciones societarias.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria.
PA:	Principado de Asturias.
PAA:	Plan de Auditorías del Principado de Asturias
PCF:	Plan de Control Financiero.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
PMM:	Precios medios de mercado.
RD:	Real Decreto.
RGRV:	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa.
SEC:	Sede Electrónica del Catastro.
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SRPA	Sociedad Regional de Recaudación del PA.
SSCC:	Servicios centrales.
SSTT:	Servicios territoriales.
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias.
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias.



TPO: Transmisiones patrimoniales onerosas.
TRIBUTAS: Sistema Informático de Servicios Tributarios del PA.
TRPATC: Texto Refundido del Principado de Asturias sobre Tributos Cedidos.
TRREPPA: Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del PA.
TSJA: Tribunal Superior de Justicia de Asturias.
TTCC: Tributos cedidos del Estado.





1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso, con fecha 10 de febrero de 2016, comunicada a la Consejería de Hacienda y Sector Público en ese mismo día, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Asturias prevista en el programa 3.2.3 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2016 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2016, por el inspector de los servicios D. Celso Javier Bermejo Sánchez, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Antonio Martín Rodríguez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2015, aprobado por la Inspectora General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

Madrid, 30 de agosto de 2016

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Celso Javier Bermejo Sánchez





2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como los territoriales de Oviedo y Gijón.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2015.



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.

Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.

Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Consulta de bases de datos TRIBUTAS.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida base de datos de gestión de tributos cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la Comunidad visitada indican la fuente.





3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias (PA), de reestructuración de las Consejerías que integran la administración de la Comunidad, mantiene las competencias y funciones que le estaban atribuidas a la Consejería de Hacienda y Sector Público (CHSP) por el Decreto 4/2012, de 26 de mayo, y además, como novedad le añade, a esta última, la competencia estadística que correspondía a la Consejería de Economía y Empleo.

Durante el ejercicio objeto de la visita, la estructura orgánica básica de la CHSP ha sido, la definida por el Decreto 72/2012, de 14 de junio, y por el Decreto 63/2015, de 13 de agosto, que establecen la misma. Este último, que derogó al anterior, no ha producido cambios relevantes.

La estructura de la Consejería, se mantiene integrada, entre otros, por los órganos centrales siguientes: Dirección General de Finanzas y Economía, Intervención General, Función Pública y Secretaría General Técnica; por otro lado, le continúa adscrito el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (EPST).

A la Dirección General de Finanzas y Economía (DFE), anteriormente de Finanzas y Hacienda, le corresponde, entre otras, la dirección y control de la Tesorería General del Principado de Asturias; la dirección, desarrollo y ordenación de la política financiera del Principado de Asturias; el análisis, seguimiento y elaboración de informes en materia de financiación autonómica; la orientación de la política fiscal, el diseño y aplicación del sistema tributario y el análisis y estimación de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos, así como la coordinación en materia tributaria con otros organismos y departamentos. Por otro lado, es el órgano competente en materia estadística.

La Intervención General, con nivel orgánico de Dirección General, ejerce las funciones que le atribuyen las disposiciones en materia de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias como órgano fiscalizador de la actividad económica y financiera y como centro directivo de la contabilidad pública de la Administración del Principado de Asturias.

La Dirección General de la Función Pública ejerce las competencias referidas a la ejecución de las políticas de recursos humanos definidas y aprobadas para la



Administración del Principado de Asturias, sus Organismos, Entes Públicos y demás sujetos integrantes del sector público autonómico y, en todo caso, las enumeradas en el artículo 15 de la Ley del Principado de Asturias.

Le corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a su titular en la elaboración y aprobación de las disposiciones de carácter general y los planes de actuación del departamento. La realización de estudios e informes, la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento; y la gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostentan la responsabilidad directa de los distintos órganos y la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.

Al EPST, le corresponden las funciones de gestión tributaria de los tributos propios, los cedidos y los municipales de 77 de los 78 ayuntamientos de la Comunidad Autónoma. Este ente fue creado por la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de acompañamiento de la Ley de Presupuestos Generales para 2003. Su organización continúa siendo la misma que en ejercicios anteriores, y está constituida por unos órganos rectores (Consejo Rector, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General) y otros de naturaleza gestora (Áreas de Servicios al Administrado, Servicios Generales, Gestión Tributaria, Recaudación, Inspección y Tecnologías de la Información, y Oficinas Territoriales).

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, posteriormente modificado mediante Decreto 35/2006, de 19 de abril, desarrolla las características y funcionamiento de los citados órganos rectores y del resto de la estructura organizativa de los servicios tributarios. El EPST cuenta a nivel territorial con 18 oficinas localizadas en distintos municipios del Principado de Asturias.

La organización institucional de la gestión tributaria se completa con la Sociedad Regional de Recaudación (SRPA) constituida en 1990, participada por el PA mayoritariamente y por ocho municipios asturianos, que anteriormente tenía encomendadas las actuaciones materiales propias del procedimiento de recaudación ejecutiva y cuya titularidad y ejercicio, a la fecha de la visita, corresponden al EPST.

Durante 2014, a través de la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, se modificó el objeto social de la SRPA; en su artículo 36 se establece que “se autoriza al Consejo de Gobierno a realizar los actos necesarios para modificar el objeto social de la SRPA S.A., limitando sus



actividades a la realización de trabajos y servicios accesorios y de apoyo en el ámbito tributario”.

La Consejería de Economía y Empleo es competente, a través de la Dirección General de Informática, para la gestión de los servicios informáticos y de comunicaciones del conjunto de los servicios del Principado, incluyendo las funciones relativas a la modernización de los procesos administrativos y de los sistemas de información administrativa, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 12/2011, de 16 de julio, según la redacción dada por el Decreto 26/2011, de 16 de agosto, funciones que se mantienen tras el Decreto 4/2012, de 26 de mayo, anteriormente citado.

No obstante, corresponde al EPST, a través del Área de Tecnologías de la Información garantizar el soporte informático y tecnológico necesario para la atención de las necesidades del EPST disponiendo, éste Ente, de los medios propios de personal informático, software y hardware, y, correspondiendo a la Consejería de Economía y Empleo la planificación y mantenimiento de la red general de comunicaciones de datos y de voz, que se extiende a todo el PA incluido el EPST.

En materia de juego, desde los Decretos 4/2012 y 71/2012, corresponde a la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Presidencia la tramitación de las autorizaciones, la aplicación del régimen sancionador y la homologación del material de juego, además de la gestión del registro general de juegos y apuestas. La Ley 6/2014, de 13 de junio, de Juego y Apuestas, actualiza la ordenación general y sistemática de las actividades del juego y las apuestas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y regula aspectos tributarios, sin alterar las competencias de organización.

Debe recordarse la modificación organizativa que supuso para el EPST la decisión de asumir a partir de 2009 las funciones que en materia de tributos cedidos venían desempeñando las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL). En la actualidad se dispone de 18 oficinas de servicios tributarios del Principado de Asturias.

En resumen, durante 2015 no se han producido novedades importantes en lo relativo a la estructura organizativa del Ente Público de Servicios Tributarios, únicamente se han practicado modificaciones puntuales de puestos por necesidades del servicio. Los esfuerzos en este ámbito no se centran tanto en dar una nueva estructura a la organización como en lograr una mayor eficiencia, homogeneizando tareas y procedimientos.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La actividad del EPST se desarrolla en diferentes ámbitos de actuación que afectan tanto a la gestión de tributos cedidos (TTCC) como a la de los propios, así como a la relativa a la gestión tributaria y recaudatoria de las entidades locales radicadas en el Principado, tareas que habitualmente son asumidas, de forma indiferenciada, por el conjunto del personal adscrito a sus distintas áreas funcionales.

A resultas de ello la información estadística facilitada por el EPST sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultaron concordantes con los contenidos en los registros de personal de las mismas.

A estos efectos, se mantiene el criterio de atribución establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual se imputa el 50% de la plantilla en situación de alta a fecha fin de ejercicio en las diferentes unidades implicadas, redondeado al alza, en su caso, según grupo de adscripción, con excepción de aquellas unidades que presentan una adscripción directa a la gestión de los TTCC (básicamente: Gestión Tributaria), cuyo personal se incorpora en su totalidad en la información disponible en los cuadros n.ºs. 1 a 10 del anexo, si bien el personal del área de información y asistencia al obligado tributario (que a 31/12/2015 se elevaba a un total de 21 efectivos, con 1 efectivo menos respecto de idéntica fecha de 2014) se imputa e integra en Gestión Tributaria, prorrateado según el convenio genérico (50%), puesto que dedica gran parte de su tiempo laboral a tareas ajenas a la gestión de tributos cedidos. El personal técnico valorador se ha imputado al 100%, tanto en 2014 como en 2015.

Se excluye el personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego.

En relación con la Sociedad Regional de Recaudación no se ha imputado personal en 2015. En efecto, se hace necesario precisar que el personal de la misma, que totaliza a fecha de visita 10 efectivos, no ha tenido globalmente implicación ni participación directa en 2015 en la gestión de tributos propios ni en la de cedidos. No obstante 3 efectivos (2 grupos A/G1, 1 en Gijón y 1 en Oviedo) y 1 efectivo del grupo B/G2 en Avilés, han comenzado a participar a partir del último trimestre de 2015 en el proceso de cita previa implantada en relación con el ISD, pero se trata de una cita previa no integrada propiamente en la gestión integral del EPST, es decir, no hay presentación telemática y no llevan a cabo dichos efectivos ningún tipo de comprobación o asesoramiento, remitiendo, en este caso, a los usuarios a la atención especializada. Por otra parte, dado que la cita previa se implantó a final de ejercicio, la demanda de dicho servicio ha sido en



2015 muy escasa, por lo que hasta bien avanzado 2016 el volumen de citas previas desarrolladas no ha tenido gran entidad. Todo ello podría motivar que el Ente impute, en su caso, alguno(s) de los 3 efectivos mencionados, prorrateado(s) o no, dentro de los medios personales adscritos o que colaboran en la gestión de TTCC del Ente, en los datos de medios personales correspondientes a 2016, en el supuesto de que presten el servicio de cita previa de forma efectiva y continuada.

Finalmente, se han regularizado estadísticamente los efectivos a computar como personal de empresas de servicios cuya imputación fue obviada en el Informe del ejercicio precedente. En dicho sentido se ha imputado, con un criterio de prorrateo del 50%, el personal de empresas de servicios colaborador en la gestión del Ente en TTCC: en tareas de archivo: se imputa a 2014 y 2015 1 efectivo al ST de Gijón, en funciones administrativas y, en cuanto al servicio de mantenimiento de portales (web), se imputa a 2014 únicamente, 1 efectivo en el ST de Oviedo, en funciones facultativas, dado que el contrato conexo concluyó en febrero de 2015.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta únicamente al personal propio (no hay oficinas liquidadoras de distritos hipotecarios, si bien un efectivo imputado en 2015, en Gijón, de empresa de servicios como personal externo, contratado para tareas administrativas en el PA), el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 131 efectivos, lo que representa un decremento de -0,8% frente a los 132 ocupados en igual fecha de 2014 (cuadro nº 1).

Evolución global de los medios personales		
	2014	2015
Funcionarios	75	74
Personal laboral	57	57
Personal de OOLL	-	-
Otro personal	-	-
TOTAL	132	131



Ha procurado excluirse aquel personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (74 efectivos) representó un 56,5% respecto del total (131 efectivos), correspondiendo el 43,5% restante a personal contratado (57 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en cuasi análogos términos.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2014 / 2015					
Grupos	Efectivos a 31-12-2014 (Informe 2014)	Efectivos a 31-12-2014 rectificad	Efectivos a 31-12-2015	Diferencia	Variación %
A/A1	20	20	20	-	-
B/A2	37	38	37	-1	-2,6
B	-	-	0	-	--
C/C1	30	30	30	-	-
D/C2	42	42	42	-	-
E/AP	2	2	2	-	-
Total	131	132	131	-1	-0,8

La rectificación realizada se origina en la omisión de imputación de 1 efectivo, personal técnico, del área de valoración en el Informe precedente.

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs. 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:



Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	2.014	2.015	2.014	2.015
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	5	3,8%	5	3,8%
Gestión Tributaria	60	45,5%	59	45,0%
Recaudación	31	23,5%	31	23,7%
Inspección	10	7,6%	10	7,6%
Valoración (*)	5	3,8%	5	3,8%
Intervención	3	2,3%	3	2,3%
Informática	9	6,8%	9	6,9%
Servicios Generales	9	6,8%	9	6,9%
Total	132	100,0%	131	100,0%

(*) rectificación dato 2014, por omisión, de 1 técnico, realizada tras la visita 2015.

No hay variación prácticamente por áreas de actividad, con el único descenso *neto* de 1 funcionario en *gestión tributaria*, producto de las siguientes variaciones globales (sin especificación de grupos afectados) en el área, por ST afectado: Avilés más un efectivo; Gijón menos un efectivo; Oviedo más un efectivo y resto de oficinas menos dos efectivos.

No obstante, en términos relativos, en dicha área específica de gestión tributaria, en la que se produce de 2014 a 2015 la única variación global neta negativa en un efectivo. que se haya producido en un área gestora, el análisis permite identificar las siguientes variaciones compensatorias inter-grupos e inter-oficinas en el periodo (sólo han afectado a personal funcionario):

- Grupo A/A1: variación neta total nula en Gestión tributaria, producto de más un efectivo en el ST Oviedo y de menos un efectivo en resto oficinas;
- Grupo B/A2: variación neta total de menos un efectivo, producto de más un efectivo en ST Avilés, menos un efectivo en ST Gijón y menos un efectivo resto oficinas.

La dinámica constitutiva del resto de áreas permanece invariable y tampoco se produce variación en grupos de adscripción, cualquiera que sea el tipo de personal considerado, con la única salvedad ya expuesta (todo ello considerado en términos netos absolutos).

Con la única excepción citada de un efectivo menos en el cómputo global neto del grupo B/A2, el personal total integrante de los grupos funcionariales A/A1 (12 efectivos) y B/A2 (26 efectivos, 27 en 2014) y de los grupos de personal laboral A/G1 (8 efectivos) y B/G2 (11 efectivos) ha permanecido prácticamente sin cambios netos de relevancia en el global



de medios personales; asimismo en términos absolutos, dando dicha evolución lugar a una ínfima variación de 0.5 puntos porcentuales de disminución del ratio que pondera el peso del personal técnico y superior respecto del conjunto de la plantilla, al pasar del 43,9% al 43,5%.

Las OOLL no participan en la gestión de tributos cedidos (cuadro nº 8).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No hay participación de personal de empresas externas (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos. Tampoco, como se ha indicado anteriormente, personal de OOLL.

Las tareas administrativas se desarrollan con carácter general por personal propio sin que exista externalización a estos efectos en lo relativo a los tributos cedidos. Esta ha sido la tónica de 2015 igual que en años anteriores.

Únicamente en lo relativo a las tareas de archivo se cuenta con el apoyo de empresas externas. Se computa, como ya comentado supra, un efectivo, imputado en 2014 y 2015 al ST de Gijón, en funciones administrativas, de la empresa que presta el servicio de archivo (incluida la destrucción documental).

Al finalizar el contrato de la empresa en la que se externalizó el servicio de asistencia y mantenimiento del portal tributario, ha dejado de computarse el único efectivo imputable al ST de Oviedo en 2014, en funciones facultativas.

En el área de tecnologías de la información el EPST cuenta con personal propio, si bien también existe un contrato de mantenimiento anual prestado por empresas externas.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 25 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un mantenimiento del personal respecto a igual fecha del ejercicio anterior, significando el 19% de la plantilla y el 33,8% del total personal funcionario.

La mayoría de dichos interinos se habían incorporado, previa superación de unas pruebas sobre conocimientos mínimos en la materia, en diciembre de 2008; de los 25 existentes, 14 están en Oviedo, 1 en Gijón, 2 en Avilés y 8 en el resto de oficinas.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2015, el 19% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la



comunidad autónoma, frente al 18,9% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

En relación con los posibles riesgos sobre la estabilidad gestora que comporta esta elevada proporción de personal interino, se hace necesario indicar que la situación ha sufrido en 2015 un cambio importante, que se plasmará estadísticamente en el informe del año próximo, debido al desarrollo del proceso selectivo para la provisión de puestos, como funcionarios de carrera, tanto del subgrupo A1 como del A2, debido a lo cual una proporción significativa del personal interino pasará a ser personal fijo (los aspirantes que superaron los procesos han tomado posesión en febrero de 2016).

En el proceso selectivo para el grupo A1, de las 9 plazas convocadas, sólo se ha cubierto 1 plaza; en el proceso para el grupo A2, de las 10 plazas convocadas, se han cubierto 9, quedando únicamente vacante la reservada al turno de discapacidad.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

Hay que resaltar la escasa participación porcentual en el número de empleados de los funcionarios con plaza, 49, frente a 57 contratados y 25 interinos; por otro lado, resulta relevante que de los 20 empleados del subgrupo A1, 8 sean interinos y 8 contratados.

El personal laboral e interino desarrolla las funciones propias de su categoría. Apenas existen diferencias con respecto a las funciones que desarrolla el personal funcionario, siendo las únicas limitaciones las impuestas por la propia normativa en materia de personal. Los trabajadores de la SRR tienen perfil de acceso en TRIBUTAS y acceden a datos protegidos, si bien no tienen competencias para el alta de las declaraciones y autoliquidaciones (ISD e ITPAJD). Los medios existentes se adecuan por lo general al volumen de las tareas desarrolladas. No obstante continúa la situación descrita en el informe del ejercicio anterior sobre la insuficiencia de medios en atención al público en Oviedo, presencial y telefónica, que debería reforzarse.

No obstante el esfuerzo de gestión, fundamentalmente liquidatorio, que la asunción de las funciones encomendadas a las OOLL está suponiendo para los Servicios Territoriales del EPST sigue haciendo aconsejable que el EPST pueda disponer de los medios personales propios cualificados, necesarios para asegurar una favorable relación entre la reducción de costes que dicho cese en la encomienda de funciones supone y el mantenimiento o incremento recaudatorio. En este sentido se estiman positivos los procesos selectivos desarrollados en 2015 para la oposición como funcionarios de carrera de los subgrupos A1 y A2.



6. Formación.

Durante 2015 se desarrollaron cuatro eventos formativos relacionados con los tributos cedidos, en las materias y con la participación de los alumnos siguientes: procedimiento de recaudación (2 ediciones, 44 alumnos), comprobación de valores para la determinación de las bases imponibles (2 ediciones, 45 alumnos), impuesto de sucesiones y donaciones (2 ediciones y 116 alumnos) y novedades fiscales (2 ediciones y 101 alumnos).

Por otro lado, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) invitó a la administración del PA a la asistencia de personal de la misma a un curso de actualización relativo a la Ley General Tributaria con desarrollo en la Delegación Especial de la AEAT.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2015 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) del EPST. Las instalaciones visitadas en Oviedo y Gijón son plenamente adecuadas.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2015 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

La sede del ST de Gijón se ubica en el edificio sede de la DEH de Asturias en Gijón; la Subsecretaría del MINHAP ha acordado la prórroga por un período de un año, desde el 6 de octubre de 2015 hasta el 5 de octubre de 2016.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

En relación a los equipamientos que soportan el sistema de información para la gestión tributaria TRIBUTAS y los correspondientes sistemas de almacenamiento, el conjunto de equipamiento *hardware* y *software* de soporte se ha ido renovando progresivamente a lo largo del periodo 2013-2015.

Se resume a continuación el proceso de renovación realizado en 2015, cuyas características en cuanto a dotación física (*hardware*) y lógica (*software*) se mantienen en 2014, con las siguientes novedades:



- respecto del parque de *microinformática* (PC e impresoras):
 - por un lado se adquirieron 25 nuevos equipos (PC) para sustituir a los obsoletos que aún seguían operativos (fecha de alta en diciembre de 2015, instalados en el 1^{er}. trimestre de 2016);
 - por otro, ha culminado, en el 1^{er}. semestre del año 2015, el proceso de sustitución (renovación) de los *equipos de impresión* y multifuncionales existentes, a efectos de dotar a las oficinas territoriales del EPST de equipos de mayor capacidad y compartidos por varios usuarios (siempre que fuera posible), para optimizar los costes de impresión. Durante el año precedente (2014) el nuevo parque de impresoras fue implantado en todas las oficinas de servicios tributarios con excepción de la oficina central (Oviedo), en la cual la sustitución de los equipos de impresión se ha ido realizando en 2015 a medida que lo exigían las necesidades de los departamentos o se agotaban las existencias de tóner para las impresoras antiguas.
- En cuanto a la plataforma de software que soporta las herramientas de cuadro de mando, servidor de aplicaciones y bus de servicios, basadas en productos de Oracle, se ha llevado a cabo en 2015 una actualización de versiones.

La infraestructura, tanto respecto del *software* como del *hardware*, cuenta con contratos de mantenimiento proporcionados por los fabricantes (HP para el *hardware* y Oracle para el *software*) que incluye, respecto del primero, además del soporte de averías, el suministro externalizado de consumibles (*tóner*).

El centro de atención telefónica tributaria (CATT) implantado en el año 2010 no ha sufrido modificaciones desde la última ampliación llevada a cabo en el año 2011, manteniéndose la infraestructura de *hardware*. La actualización de los sistemas operativos y del *software* del aplicativo se ha realizado en 2015, con el siguiente desarrollo: actualización del software del sistema de grabación del CATT y cambio de auriculares (analógicos a digitales) en el 1^{er}. cuatrimestre; incorporación al CATT de las oficinas de Avilés (mayo) y Gijón (septiembre).

El servicio de intercambio de datos EDITRAN, implantado en 2012, que permite intercambiar información con las entidades bancarias, Correos y con la AEAT, no ha sufrido cambios significativos en 2015.

Los sistemas de control de accesos se mantienen, no habiéndose producido modificación alguna a lo largo del pasado año.



2. Aplicaciones informáticas.

La aplicación de TRIBUTAS se configura como un sistema de información integrado sobre una misma base de datos, orientado a la gestión tributaria integral que cuenta con los procesos horizontales necesarios para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección para los tributos locales, propios y cedidos del PA, con funcionalidades específicas desarrolladas para proporcionar información al sistema contable del PA, ASTURCON XXI (el intercambio de información entre TRIBUTAS y el sistema contable ASTURCON configura el primero como sistema auxiliar del segundo, al contener el detalle de autoliquidaciones y liquidaciones previamente notificadas).

El sistema de información se basa en el desarrollo de módulos diferenciados pero integrados entre sí, manteniendo un modelo de información centralizado que permite la gestión de forma descentralizada, mediante el uso de un esquema de perfiles de usuario específicos. La información se almacena una única vez en el sistema y es accesible desde cualquier módulo que precise de ella, no únicamente desde aquel que la originó, lo cual permite optimizar los procesos tributarios. Todos estos módulos se encuentran operativos actualmente en el sistema de información que, desde su puesta en marcha inicial (2001), no ha dejado de evolucionar y adaptarse ante nuevos requisitos funcionales, normativos y técnicos hasta convertirse en el núcleo tecnológico de la actividad de servicios tributarios del PA en todas sus áreas.

Debe destacarse, no obstante, que la dirección del Ente no tiene acceso al programa que soporta buena parte de la gestión y control de la inspección tributaria (aplicativo PARADOX), lo cual restringe y condiciona parcialmente el ejercicio de la función directiva, por lo que resulta conveniente que el Ente impulse los trabajos de integración de PARADOX en TRIBUTAS como un módulo gestor suplementario más.

La infraestructura genérica de portales se ha ido organizando a través de los siguientes entornos:

- *Portal Tributario;*
- *Pasarela de pagos;*
- *Programas de ayuda para la gestión del ITPAJD e ISD;*
- *Cuadros de mando de áreas;*



- *Servicios web en el ámbito de la interoperabilidad administrativa* (integración del Censo Único de Contribuyentes; emisión de certificados telemáticos de estar al corriente de deudas; remisión a la Dirección General de Tráfico de impagados del impuesto de vehículos; proyecto CIRCE; generación automática de liquidaciones de tasas;
- *Servicios web específicos para colaboradores en la gestión tributaria* (tramitación telemática de transmisiones de vehículos de tracción mecánica con el colegio de gestores administrativos y de notarios y solicitud y recepción de copias electrónicas de las escrituras notariales).

Respecto de la introducción del expediente electrónico en el PA, con carácter general, no existe un proyecto de implantación del mismo, no habiéndose registrado ningún avance en este ámbito en 2015, puesto que la necesaria adaptación, según el EPST, requeriría de importantes inversiones que ante la situación económica actual no resulta posible afrontar.

A lo largo de 2015 se han llevado a cabo los siguientes desarrollos de funcionalidades con impacto en la gestión de TTCC:

- *Portal Tributario: referencias en apartado 3.3.1.1. de este Informe.*
- *Intranet*
 - Préstamos expedientes. Buscador avanzado;
 - Préstamos expedientes. Archivo provisional.
- *Servicios web*
 - Servicios de integración con el Tablón Edictal Único del BOE;
 - Modificaciones al servicio de generación de documentos de pago;
 - Identificación de peticiones de Cita Previa para la confección de declaraciones de Transmisiones y Sucesiones;
 - Gestión de peticiones de certificados de situación de deuda desde la Red SARA.
- *Programas de Ayuda ASPA*
 - Exportación/importación de intervinientes entre versiones de ASPA.
 - Introducción del código IBAN.



- Reducciones aplicables a seguros contratados antes del 19/1/1987.
- Inclusión en los modelos de declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones cuando existan participaciones en empresas, negocios o participaciones empresariales, tanto la denominación de la empresa, negocio o participación como el CIF.
- *Cuadro de mando*
 - Desarrollo de una herramienta de monitorización de los servicios web en producción (tanto del portal como de los servicios internos: pasarela de pagos, etc.).
 - Extracción de información e Informes relativos a gestión de determinados tipos de expedientes.
- *TRIBUTAS*
 - Gestión de citas previas.
 - Registro de comunicaciones. Integración en el registro de comunicaciones con terceros de los correos electrónicos enviados desde la aplicación.
 - Rediseño de los informes de propuesta de liquidación y liquidación de sucesiones y donaciones.
 - Automatización en TRIBUTAS de funcionalidades e informes relativos a devoluciones que hasta el momento se gestionaban con otras herramientas.
 - Modificaciones en los modelos de expedientes de gestión tributaria (suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos, etc.)
 - Incorporación a TRIBUTAS de información para la gestión contable de cobros y devoluciones que se controlaban con herramientas de usuario.
 - Automatización de los procesos de intercambio de información de contraídos del Recargo Provincial del IAE
 - Incorporación a TRIBUTAS de la información relativa al fichero de discapacitados que se remite a la AEAT.
 - Integración con el tablón edictal único del BOE y remisión automatizada de notificaciones con resultado negativo de Correos



- Nueva actuación para la gestión de la caducidad en los expedientes de Transmisiones y Sucesiones
- Revisión del sistema de emisiones normalizadas para Correos de liquidaciones en voluntaria y notificaciones de apremio para optimizar su funcionamiento.
- Automatización del proceso de creación de los comunicados de los embargos del INSS que llegan mensualmente en un fichero Excel.
- Gestión de procesos concursales: alta de forma automática un expediente 12-PC cuando se grabe la marca de concurso en una persona. Se desarrolla una nueva relación entre dos personas, que sea "administrador concursal".

Las previsiones de desarrollo (y puesta en producción, en su caso) en 2016 en cada entorno son las siguientes, a fecha de visita:

- *Portal Tributario: referencias en apartado 3.3.1.1.de este Informe.*
- *Servicios web*
 - Integración con el servicio de envío telemático de índices notariales por parte del Consejo General del Notariado.
 - Integración de La Caixa en la pasarela de pago telemático de STPA.
- *Cuadro de mando*
 - Nuevos informes y desarrollos relativos a la gestión de expedientes (providencias de apremio y de embargo por todos los conceptos tributarios; recursos sobre providencias; informes sobre expedientes en ejecutiva; devoluciones; tiempos promedios de procesos: recursos, aplazamientos y fraccionamientos, etc.).
- **TRIBUTAS**
 - Profundizar en la gestión automatizada de los procesos concursales.
 - Nuevos informes de expedientes en distintas situaciones en el procedimiento ejecutivo.
 - Desarrollo de nuevas funcionalidades y optimización de la remisión de la información a ASTURCON (en particular, y prioritariamente, la actualización diaria de altas y cobros de autoliquidaciones), a expensas de que se implementen en



paralelo los desarrollos concomitantes en ésta (procesos sobre los cuales no tiene competencia funcional el EPST).

- Mejoras en el sistema de Avisos para informar a los usuarios de situaciones especiales.

3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.

En las declaraciones del ITPAJD deben cumplimentarse las “expresiones abreviadas” que identifican el correspondiente epígrafe según una clasificación detallada de los que se diferencian en cada uno de los 3 tipos de hechos imponible del impuesto: transmisiones patrimoniales, operaciones societarias y actos jurídicos documentados. La relación de “expresiones abreviadas” está contenida en la aplicación informática, por lo que la explotación de los documentos grabados permite obtener una información desagregada sobre dichos conceptos. Los datos de recaudación en relación con el ITPAJD, que TRIBUTAS registraba de manera desagregada, se agrupaba para volcarla en la contabilidad principal. Esta agrupación ha sido objeto de reconsideración y desde 2013 esta información relevante se recoge en la misma a través de las correspondientes subcuentas.

Por lo que se refiere al ISD la aplicación informática permite obtener información diferenciada respecto de las declaraciones por adquisiciones “*mortis causa*”, incluidas las correspondientes a seguros de vida y las adquisiciones “*inter vivos*”. Al igual que sucede con el ITPAJD, desde 2013 este desglose figura en la contabilidad.

Con el fin de posibilitar una explotación efectiva de la información disponible en sus bases de datos, el Ente, mediante un programa “*data ware house*”, inició en 2013 la parte del cuadro de mando del área de recaudación, continuando en 2014 con la migración de los informes de recaudación bruta existentes y el desarrollo de informes sobre devoluciones y recaudación neta. En 2015 se han incorporado, previo rediseño del sistema de información asociado al cuadro de mando de gestión de expedientes, estadísticas de gestión de expedientes del ISD, de recursos de ITP e ISD y de gestión de autoliquidaciones de ITP. Dicha información actualiza por trimestres vencidos los datos de gestión de expedientes, permitiendo listar y acceder al inventario agregado de peticiones (iniciales y finales), entradas y despachos documentales y consulta individualizada de todo expediente incluido en el respectivo ítem.

Dichos desarrollos han permitido a las respectivas áreas funcionales del EPST ir solventando las necesidades incrementales de información, tanto internas como



derivadas de requerimientos externos, con la consiguiente optimización de los procesos tributarios desde el punto de vista de la dirección y gestión globales del Ente.

4. Estadísticas.

El EPST no ha elaborado en los últimos años una memoria anual de actuaciones (disponibles en la página web del EPST de 2006 hasta 2010), no obstante elabora estadísticas por conceptos tributarios, con una extensión progresiva e incremental a más ámbitos gestores, mediante la utilización efectiva de las herramientas tecnológicas ya comentadas en el apartado inmediato precedente.

A lo largo de 2016 está prevista la aprobación del Plan Anual de Estadística del PA, en relación con lo cual, en dicho contexto se están definiendo tanto los contenidos a publicar como el medio empleado a estos efectos. Estos trabajos se iniciaron en el ejercicio 2015.

Dicho Plan proporcionará la información estadística de la gestión tributaria la alternativa sustitutoria de las memorias tributarias.

5. Análisis del desarrollo de la administración electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

En relación con la aplicación en el ámbito tributario de las obligaciones derivadas de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en ejercicios anteriores se estudiaron los requerimientos técnicos para la aplicación de lo previsto en el artículo 6 de la Ley, a cuyos efectos se contrató a una consultora externa. Sin embargo, a fecha de visita, siguen sin producirse avances significativos ni nuevos desarrollos de la ley estatal, no habiéndose aprobado aún el calendario ni los programas para la aplicación del citado artículo 6 en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional 7ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, debido en opinión del EPST a las importantes inversiones requeridas para los oportunos desarrollos informáticos de las que no se han dispuesto por las restricciones presupuestarias actuales. Resulta oportuno que por el PA se adopten las decisiones normativas correspondientes, dado que ya se ha sobrepasado con creces el plazo de 6 meses disponible para ello desde la entrada en vigor de la Ley de Economía Sostenible.

La *sede electrónica* fue creada mediante la disposición adicional única del Decreto 218/2008, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial del PA (BOPA), si bien esta disposición se limita a enunciar su existencia y denominación, por lo que no contiene las menciones mínimas respecto de su contenido y funcionalidad que para la Administración General del Estado (AGE) se establecieron por medio del Real Decreto (RD) 1671/2009.



En 2015 se ha desarrollado, a través de consultora externa, el proyecto de diseño de un prototipo de sede electrónica de servicios tributarios con el doble objetivo de dar cumplimiento a los requisitos legales y de estructura de los contenidos que debe cumplir la sede y por, otro lado, de adaptar su infraestructura técnica a los nuevos estándares en los navegadores (HTML5) y a su uso desde dispositivos móviles (tabletas, *smartphones*, etc.). A fecha de visita, el ente tiene ya disponible el diseño completo elaborado por la consultora, estando aún pendiente la creación e implementación de los contenidos específicos a incorporar en la sede por parte de las respectivas áreas funcionales del EPST y la continuación por los propios servicios informáticos del ente del proyecto hasta su puesta en producción.

El PA creó el registro electrónico mediante el Decreto 111/2005, que fue modificado posteriormente por el Decreto 115/2008, sobre registro telemático, para adaptarlo a la Ley 11/2007. Se dispone de formularios electrónicos de solicitud, que fueron aprobados por Resolución de 6 de agosto de 2009.

Por razones de diversa índole no se han acometido aún proyectos como la integración de firma electrónica en el sistema de información tributaria o las notificaciones telemáticas.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

En materia de seguridad de los sistemas de información y bases de datos tributarias, a lo largo de 2015 se han continuado llevando a cabo las reuniones periódicas trimestrales del Comité de Seguridad, integrado por la Jefa de Área de Servicios al Administrado, la Jefa de Área de Tecnologías de la Información y el Jefe del Departamento de Comunicaciones, Seguridad e Integración. En las reuniones mantenidas en 2015 se han abordado cuestiones relacionadas con la problemática en cuestión y relativas, en particular:

- Al seguimiento de la planificación de los controles periódicos de tratamiento flujos de información definidos en el Documento de Seguridad elaborado por el Comité de Seguridad (cuyo contenido se cife al cumplimiento de los requerimientos de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) y es accesible a todos los usuarios); en dicho sentido, para 2016, una de las tareas del Comité será la revisión del cumplimiento de las exigencias del Esquema Nacional de Seguridad.
- Al seguimiento del control periódico de encargados de tratamiento.
- A la resolución de incidencias en materia de protección de datos.
- A diversos proyectos en materia de seguridad, como el de implantación del sistema, o módulo, de categorización del correo electrónico en toda la organización (áreas)



del EPST, en pleno funcionamiento para todos los usuarios del ente desde el 11/12/2015.

La auditoría de seguridad de la LOPD que debería haberse iniciado en 2015 ha sufrido un retraso, debido a motivos ligados a su contratación, estando previsto su comienzo en abril del año en curso.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el control designado por la CA ha supuesto, en 2015, 8 días únicamente, cifra muy inferior a la media nacional. En un caso dicha pendencia ha superado los 6 meses.

El control de los accesos se realiza mediante la utilización de la aplicación CONTROLA, que ofrece la posibilidad de analizar los accesos de riesgo y realizar el seguimiento de su justificación.

Por Instrucción de 3/4/1996 de la Consejería se reguló el acceso y utilización de la información contenida en las bases de datos de la AEAT. El responsable de la realización de los controles sobre los accesos de riesgo es el Jefe del Área de Inspección, quien realiza un seguimiento detallado y riguroso de los accesos realizados por cada usuario mediante una ficha de control que actualiza periódicamente.

Existen 32 usuarios activos (29 en 2014), de los cuales tienen accesos 29 (26 en 2014). El motivo de la existencia de usuarios que no acceden a las bases de datos es la necesidad de contar con autorizaciones especiales para realizar otros tipos de actuaciones (intercambios de información) que no dan lugar a accesos individuales.

En 2015 se realizaron en total 274.501 accesos, un 22,7% menos que en 2014.

Los principales motivos o causas de acceso lo han sido respecto de información sobre identificación el 1,12%, identificadores inf. BDC 5,74% y al resto de información 93,14%. El desglose del resto de información es el siguiente: cuentas bancarias (27,92%), aduanas e impuestos especiales (4,04%), operaciones con terceros (5,60%), percepciones de trabajo (4,18%), urbana (6,02%), transmisiones valores mobiliarios (3,23%), fondos de inversión (2,41%), rentas laborales (1,68%), vehículos (1,12%) y otra informaciones (43,80%).

No se han producido accesos con relaciones. No se ha tenido conocimiento del desglose de los accesos, diferenciando, los relativos a tributos cedidos o su porcentaje estimado respecto del total de accesos, dado que no es factible conocer el detalle solicitado dado



que existen usuarios que realizan trabajos tanto de gestión como de recaudación. La mayor parte de los accesos son por tributos cedidos o mixtos con un alto porcentaje de cedidos; en el caso de recaudación donde se acumulan en un expediente distintos conceptos de deuda, no es factible efectuar un cálculo, pero se estima se aproxima al 90%. A “grosso modo” los accesos por áreas han sido: Inspección 40% (109.800), Gestión 10% (27.450) y Recaudación 50% (137.250).

El control de accesos se ha desarrollado en 23 usuarios, sobre un total de 104 accesos seleccionados, todos ellos resueltos. El tiempo medio de demora en la resolución ha sido de 7,93 días y el número de accesos pendientes a final de 2015 es 3, todos con más de 2 meses. De los 104 accesos seleccionados para justificar (el 0,04% del total de accesos), de ellos 3 pendientes y 101 resueltos (4 justificados, dados directamente conformes por el controlador, 96 dados por el controlador como conformes tras presentar el usuario las aclaraciones adecuadas y 1 justificados con incidencias).

Se considera positivamente la baja cifra de 3,9% (8,4% en 2014), porcentaje de accesos justificados directamente por el propio controlador.

8. Utilización de la BDCNET.

Respecto de las posibilidades de acceso a las bases de datos de la AEAT, los responsables de los servicios del EPST estiman que resulta satisfactoria, no habiéndose identificado dificultades relevantes que deban ser mencionadas. Por lo que se refiere a las autorizaciones de accesos en los casos singulares y especiales en que resulta necesario, se conceden con la necesaria agilidad por los servicios de la AEAT, no habiendo existido demoras significativas.

Como consecuencia del cierre del acceso vía interfaz, pantalla 3270, en diciembre de 2014 la AEAT solicitó y obtuvo del EPST los datos de actualización de usuarios y asignación de perfiles de acceso necesarios para permitir el acceso al personal de la CA, de acuerdo con los nuevos criterios para su migración a la nueva aplicación. El paso a la nueva aplicación de accesos, en opinión del EPST se ha producido de manera correcta.

Para el control de accesos el cambio se produjo en 2015 (marzo). Desarrollándose actualmente el control con la nueva aplicación sin retrasos significativos en razón de la adaptación. Se facilitó un manual de control a todos los usuarios.

Los criterios fijados por la AEAT para los nuevos perfiles no se adecúan de manera estricta a las necesidades de la Comunidad Autónoma (hay usuarios de los subgrupos C1 y C2 que precisan por sus tareas de un perfil avanzado).



Entre las insuficiencias sobre la información a la que puede acceder, el EPST ha manifestado su interés por poder obtener información sobre el registro civil correspondiente al fallecido; la imposibilidad actual de obtención dificulta en gran medida el acceso al testamento.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

La normativa interna de la CA exige que, pese a tener el EPST personalidad jurídica propia, la carta de servicios deba ser aprobada por la Consejería de Presidencia, lo que está ralentizando el proceso y retrasando los planes iniciales de su aprobación.

Desde hace años viene trabajándose en la elaboración de una carta de servicios del Ente Público de Servicios Tributarios. En ejercicios previos no pudo ser aprobada por no haberse desarrollado la normativa del Principado de Asturias que regula este procedimiento; en 2014 se modificó la normativa necesaria.

Existe un borrador de carta de servicios, si bien no se llegó a tramitar formalmente en el ejercicio 2015 (elecciones generales y cambios en la estructura de Gobierno).

Se considera conveniente que se apruebe y publique oficialmente la carta de servicios, anunciándose y poniéndose a disposición del público en las oficinas gestoras.

No existe un plan de calidad estructurado como tal; las iniciativas de calidad no se formalizan actualmente en un documento específico, no obstante, en los últimos años se ha desarrollado una intranet a través de la cual se distribuyen instrucciones, circulares, guías o manuales alguna de las cuales tienen por finalidad mejorar la atención al público y la calidad de los servicios prestados.

Entre las iniciativas aisladas cabe mencionar la existencia de un formulario de “encuesta de calidad al ciudadano”, que se encuentra a disposición del público en todos los mostradores.

Durante 2015 se han confeccionado 61 encuestas en Oviedo y 26 encuestas en Gijón. Resulta relevante las contestaciones a las preguntas siguientes formuladas sobre el portal web: ¿conoce nuestro portal web? en Gijón 15 no y 10 sí, y en Oviedo 24 no y 32; si ¿utiliza nuestro portal web? en Gijón 18 no y 5 si, y en Oviedo 41 no y 16 sí.

2. Quejas y sugerencias.

El número de quejas presentadas en 2015 y 2014, ante las distintas instancias, referidas al funcionamiento de los servicios tributarios se recoge en el cuadro siguiente:



NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2014	2015
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	-	-
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	5	2
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	23	13
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	28	15

Las quejas presentadas a lo largo de 2015 resultan muy dispares no centrándose en ningún aspecto concreto, en su mayor parte no se refieren a tributos cedidos sino que se centran en mayor medida en la gestión de la tributación local. Tampoco es habitual que se presenten quejas por dilaciones en el procedimiento. En cualquier caso, la persona encargada de la gestión de quejas (salvo las relacionadas con el Defensor del Pueblo) es la jefa del área de servicios al administrado. Las quejas ante el Defensor del Pueblo se gestionan por la Directora del EPST.

Durante el ejercicio 2015, el área de servicios al administrado ha registrado y resuelto conforme al procedimiento establecido un total de 13 quejas (23 en 2014), presentadas en los servicios territoriales de Oviedo: (7), Avilés (3), Gijón (2) y Llanes (1).

Los motivos de presentación de las mismas han sido: Oviedo (deficiente atención 1, necesidad de cita previa en IS 2, no proporcionar hoja de reclamaciones 1, no recibir el servicio demandado 1, tramites por error 1 y mal funcionamiento oficina virtual 1); Avilés (tiempo de espera 1, información protegida visible 1 y no proporcionar información 1); Gijón (atender más de dos consultas en el mismo acto 1 y no facilitar información 1) y Llanes (embargo de cuenta bancaria 1).

Los tiempos medios de resolución, medidos en días, han sido: Oviedo 6, Avilés 6, Gijón 2 y Llanes 7, cifras todas ellas que se consideran buenas.

No existe libro de quejas sino un modelo para la presentación de las quejas que está a disposición de los contribuyentes en todas las oficinas del EPST. En las dos oficinas visitadas, Oviedo y Gijón, se ha constatado la existencia de tablón anunciador relativo a la presentación de las quejas.

No es posible tramitar las quejas y sugerencias por la vía electrónica, si bien a través de la web pueden plantearse las mismas (en la web www.tributasenasturias.es existe un apartado de "ayúdenos a mejorar" en el que se pueden formular sugerencias en el que es posible plantear quejas y reclamaciones). La respuesta se produce por la vía tradicional o en su caso por e-mail), una vez que el área de servicios al administrado valora la cuestión planteada.



El canal que se ha utilizado para presentar las quejas y sugerencias es mayoritariamente el presencial (directamente en las ventanillas de las oficinas) y de forma muy residual el correo electrónico.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

No se han producido novedades en 2015, en esta materia.

El EPST carece actualmente de objetivos, excepto los que se incluyen en el plan anual de inspección, del que se informa en el apartado 3.3.4. relativo a la gestión inspectora, ámbito en el que existen unos indicadores de carga de trabajo por funcionario y se realiza un seguimiento sistemático de los resultados por el Jefe del Área de Inspección.

Existen unos objetivos, como objetivos colectivos dentro del sistema de carrera horizontal del personal funcionario y laboral del Principado, establecido en la Ley 5/2009, de 29 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la CA y en el Decreto 37/2011, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la Administración del PA. No se establecen objetivos diferenciados por oficinas territoriales puesto que la asignación de funciones entre oficinas es heterogénea, de hecho resulta frecuente que un mismo expediente se gestione en distintas oficinas (valoración, tasación pericial contradictoria, etc.). Los objetivos establecidos se difunden entre el personal encargado de cumplirlos tanto a través de la web del ente tributario como de la intranet del Principado de Asturias. Desde el año 2015 vienen estableciéndose adicionalmente objetivos individuales. Dichos objetivos se fijan en una entrevista entre el evaluado y el evaluador.

Desde 2014 existe un Plan de Control Tributario (PCT) referido a toda la organización donde se establecen una serie de directrices. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.c) del Decreto 38/2005, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del EPST, en la reunión celebrada el 6 de noviembre de 2014, el Consejo Rector del EPST aprobó el Plan de Control Tributario, vigente durante todo el 2015.

El ámbito funcional se extiende a las tres áreas siguientes: Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación. Su ámbito temporal es anual, si bien señala que podrían establecerse: planes sectoriales de duración menor o mayor del año natural, programas específicos nuevos o modificación de los existentes durante el ejercicio; y modificaciones suspensiones o supresiones de planes sectoriales o programas durante el ejercicio. En el Plan de Control tributario, no se plantean objetivos, salvo para el Plan de Inspección.



El Plan específico de gestión tributaria contiene actuaciones de control general, incluyendo, para el ISD, 10 actuaciones de control general, y actuaciones concretas en tributos cedidos por el Estado con 8 programas concretos, con índices sin cuantificar relativos a los resultados.

Con la finalidad de solicitar la coordinación entre áreas, el PCT establece la designación de “responsables” de coordinación en cada una de ellas. El PCT contiene un epígrafe específico dedicado a la relación para el control con otras Administraciones. La colaboración con la AEAT se enmarca en las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de la AEAT, en su apartado III sobre “Colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas”.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En relación con los objetivos de gestión y/o estratégicos del sistema de la carrera horizontal, anualmente debe remitirse a la Dirección General de la Función Pública una evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos tanto individuales como colectivos; dicha información se publica internamente para conocimiento de los evaluados. La acreditación facilitada por el EPS de los objetivos colectivos para 2015, revela, para el ente tributario y para cada una de las Áreas, un cumplimiento, en general, amplio y satisfactorio. No se han adoptado hasta la fecha medidas correctivas puesto que el grado de cumplimiento de los objetivos ha sido elevado. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el grado de cumplimiento de los objetivos influye en las retribuciones que cada trabajador percibe en concepto de complemento de carrera profesional.

En el documento de Plan de Control Tributario vigente se establece que para la propuesta del plan anual, el seguimiento de su ejecución y sus posibles modificaciones, mencionadas en el apartado de “Ámbito temporal y variaciones”, se recomienda constituir un comité de seguimiento que se reunirá como mínimo con carácter trimestral (fines de marzo, junio, septiembre y diciembre). La convocatoria se realizará por la Dirección General del ente y a ésta compete la toma de las decisiones que correspondan. No constan reuniones del citado Comité en 2015.

La única referencia sobre el cumplimiento de objetivos tributarios, de las del área de inspección, la constituyen los datos publicados en el sistema de indicadores que centraliza la Inspección General, indicadores que se comentan en las reuniones periódicas del Consejo Territorial para la dirección y coordinación de la gestión tributaria.



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

Los servicios tributarios son ofrecidos a través del portal del EPST, cuyo sitio web entró en producción en junio de 2011, siendo el fruto del proyecto de implantación de una nueva arquitectura *hardware* y *software* para el mismo, con un gestor de contenidos y servidores de portal.

Se enumeran a continuación las principales prestaciones:

- Existe un enlace claro (<https://www.tributasenasturias.es>).
- La web se ha adaptado para garantizar el acceso universal a su información, siguiendo las recomendaciones de accesibilidad de la WCAG, nivel AA. Para ello se han adoptado una serie de medidas tanto a nivel visual de diseño como a nivel de programación. Con objeto de asegurar estos niveles de cumplimiento de criterios de accesibilidad, se ha realizado la comprobación con el programa TAW.
- *Traducción a lenguas extranjeras*: no existe dicha posibilidad.
- El PA no ha establecido expresamente, a fecha de visita, la aceptación de los certificados de confianza cuyo listado ha sido publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en virtud de lo dispuesto en la Ley de Racionalización del Sector Público 15/2014. Para la utilización de los servicios que requieren certificado digital, el PA admite los certificados digitales emitidos por las siguientes entidades certificadoras, ya sean de personas físicas, de personas jurídicas o de entidades sin personalidad jurídica: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Certificado FNMT Clase 2 CA; Dirección General de la Policía – DNI; Camerfirma S.A.; Firmaprofesional S.A.; Agencia Notarial de Certificación S.L. (ANCERT) y Consejo General de la Abogacía. Autoridad de Certificación de la Abogacía.
- Pueden realizarse consultas de valores de vehículos y de bienes inmuebles, aunque no de embarcaciones. En el caso de inmuebles urbanos se obtiene el coeficiente multiplicador del valor catastral del municipio deseado según el año de transmisión del bien, mientras que para los inmuebles rústicos se ofrece el valor en € por m², diferenciando según se trate de prado, monte alto o monte bajo.



- No es posible realizar consultas tributarias a través del portal ni se dispone de un servicio que permita a los ciudadanos conocer qué cesiones de sus datos personales se hayan podido realizar por el EPST.
- No se dispone de sistema para practicar notificaciones por medios electrónicos. No disponible. Correos no realiza el escaneado de los acuses de recibo. Se reciben clasificados de forma que permite su localización y consulta cuando es necesario.
- Un contribuyente identificado con su certificado electrónico puede acceder a la consulta de sus liquidaciones/recibos, al pago de los mismos, a tramitar un cambio de domicilio, obtener certificados tributarios y comprobar el estado de tramitación de sus expedientes recientes. Los trámites que los contribuyentes pueden hacer en la sede son los siguientes:
 - *Acceso a modelos tributarios y cumplimentación on-line;*
 - Acceso a información particular: a través del apartado “Información Particular” del Portal Tributario, el ciudadano accede a todos los datos de su cuenta tributaria, identificando las deudas tributarias abonadas y pendientes de pago (ya sea en voluntaria o ejecutiva), puede obtener justificantes de pago de tributos y obtener cartas de pago para su abono. En proyecto: en caso de deuda tributaria en ejecutiva, se visualizará la misma desglosada en principal, recargo e intereses. Es necesario estar en posesión de un certificado electrónico válido;
 - *Pagos telemáticos con/sin certificado:*
 - a. Con certificado digital: cambio de domicilio; presentación telemática del modelo 620; orden de domiciliación; obtención de certificados tributarios; presentación telemática de modelos generados con los programas de ayuda. Como proyecto de 2015, en caso de deuda en ejecutiva, se puede visualizar la misma desglosada en principal, recargo e intereses; está prevista la puesta en explotación de dicha funcionalidad en 2016.
 - b. Sin certificado digital: obtención de documentos de pago actualizados; orden de cargo en cuenta; valoraciones; verificación de documentos; consulta de bienes embargados en subasta o venta.
- Disponible el pago con tarjeta de cualquier entidad y el cargo en cuenta de Liberbank, BBVA y Caja Rural, tanto de autoliquidaciones como de liquidaciones (en periodo voluntario o ejecutivo).
- *Novedades implementadas durante 2015 en el portal, en relación con tributos cedidos y proyectos en ejecución en 2016:*



- a. Portal Tributario, novedades implementadas en 2015:
- Presentación para terceros del modelo 620, con autorización previa.
 - Integración cliente @firma 3.4.
 - Cambio de seguridad en frontales, aumentando la seguridad en conexiones y con certificado SHA256.
 - Modificaciones en distintos modelos tributarios.
 - Modificaciones en la gestión de órdenes de cargo en cuenta de valores.
- b. Proyectos 2016 del Portal Tributario:
- Incorporación de nuevos modelos.
 - Obtención de nuevos documentos de pago a partir de uno “caducado” sea cual sea la situación del valor.
 - Obtención de nuevos documentos para el pago de embargo de salarios cuando ya existe un embargo.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

La dinámica de presentaciones telemáticas de declaraciones -respecto del total de presentaciones vía portal tributario-, incluyendo como tales, no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente, sino también las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico o vía la cumplimentación on-line por los servicios web específicos disponibles para notarios (ANCERT) y gestores (SIGA) en el PA o cumplimentadas por el propio personal del Ente en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha conducido en el periodo 2014/2015 a la siguiente evolución:



	<u>2014</u>	<u>2015</u>
ITPAJD.....	65,5	69,5
ISD.....	86,3	88,2
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO....	86,7	89,4
TOTAL.....	71,8	75,5

El portal del EPTS facilita tanto la cumplimentación de los modelos tributarios 600, 650/1/2/3, vía el programa de ayuda aspa como su presentación y pago telemático (ver cuadro-resumen inserto supra). El portal permite asimismo la confección on-line del modelo 620, su presentación y pago telemático, opciones todas ellas disponibles en la oficina virtual, tanto para colaboradores registrados (registradores, notarios y gestores) como mediante acceso con certificado electrónico para particulares.

Durante el año 2015 se ha desarrollado la posibilidad de presentación para terceros del modelo 620, con autorización previa. Ello implica que aquellos entes colaboradores integrantes del Gremio de Asesores Fiscales, Contables y de Gestión Empresarial de España pueden realizar la confección, pago y presentación telemática del modelo 620, en virtud del convenio de colaboración vigente.

En el siguiente cuadro se desglosan comparativamente, por tipo de modelo, el número de autoliquidaciones presentadas mediante la utilización de los programas de ayuda, servicios web específicos, a través de internet y la oficina virtual del EPST, así como las ingresadas a través de pasarela de pagos, durante los ejercicios 2014 y 2015.



Modelo	canal cumplimentación modelos WEB								TOTAL autoliquidaciones (TRIBUTAS)	% cumpl. total			
	Programa de ayuda "ASPA" [1]	Cumpl. online	Programas ANCERT [notarios] y SIGA [gestores] [2]	Total cumpl. vía portal	Presentación telemática	% present. telem. / total cumpl. vía portal	Pago telemático	% pago telem. / total cumpl. vía portal		vía portal	con present. telem.		
043	Tasa fiscal s/ juego. Salas	2014	-	112	-	112	-	-	-	113	99,1%	-	
	Bingo	2015	-	63	-	63	-	-	-	63	100,0%	-	
045	Tasa fiscal s/ juego. Máquinas	2014	-	57	-	57	-	-	-	82	69,5%	-	
		2015	-	72	-	72	-	-	-	88	81,8%	-	
Total juego		2014	-	169	-	169	-	-	-	195	86,7%	-	
		2015	-	135	-	135	-	-	-	151	89,4%	-	
600	Autoliquidación ITPAJD	2014	15.053	8.619	8.498	32.170	9.341	29,0%	5.883	18,3%	47.274	68,1%	19,8%
		2015	18.135	8.925	9.883	36.943	11.203	30,3%	8.223	22,3%	48.654	75,9%	23,0%
620	Transmisión vehículos usados	2014	-	1.958	28.497	30.455	28.593	93,9%	17.771	58,4%	48.322	63,0%	59,2%
		2015	-	2.355	26.292	28.647	26.252	91,6%	15.862	55,4%	45.703	62,7%	57,4%
Total ITPAJD		2014*	15.053	10.577	36.995	62.625	37.934	60,6%	23.654	-	95.596	65,5%	39,7%
		2015	18.135	11.280	36.175	65.590	37.455	57,1%	24.085	-	94.357	69,5%	39,7%
650	Autoliquidación ordinaria I. Sucesiones	2014	26.093	3.138	-	29.231	3	0,01%	3	0,01%	31.655	92,3%	0,01%
		2015	29.827	2.631	-	32.458	62	0,19%	7	0,02%	34.419	94,3%	0,18%
651	Autoliquidación ordinaria I. Donaciones	2014	1.186	349	-	1.535	-	-	3	0,20%	1.902	80,7%	-
		2015	1.413	333	-	1.746	-	-	8	0,46%	2.059	84,8%	-
652	Autoliquidación de dominio	2014	511	107	-	618	-	-	-	-	845	73,1%	-
		2015	692	144	-	836	-	-	-	-	1.069	78,2%	-
653	Exento/no sujeto I. Sucesiones	2014	2.418	1.459	-	3.877	-	-	-	-	6.448	60,1%	-
		2015	2.739	1.606	-	4.345	-	-	-	-	7.085	61,3%	-
Total ISD		2014	30.208	5.053	-	35.261	3	0,01%	6	0,02%	40.850	86,3%	0,01%
		2015	34.671	4.714	-	39.385	62	0,16%	15	0,04%	44.632	88,2%	0,14%
Total modelos		2014	45.261	15.799	36.995	98.055	37.937	38,7%	23.660	24,1%	136.641	71,8%	27,8%
		2015	52.806	16.129	36.175	105.110	37.517	35,7%	24.100	22,9%	139.140	75,5%	27,0%

[1] El programa genera automáticamente un número de autoliquidación que permite recapturar la información en TRIBUTAS con lápiz óptico en el momento de la presentación documental (equivalente al procesamiento por matriz de puntos)

[2] SERVICIOS WEB ESPECÍFICOS

* excluidos del TOTAL ITPAJD de 2014: 215 autoliquidaciones correspondientes al modelo 610 - autoliquidación pago metº. documentos negociados.

El portal también facilita la *confección on-line* y descarga del documento para presentación presencial de las autoliquidaciones por las tasas 042-rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, 043-salas de bingo, 044-casinos y 045-máquinas recreativas; así como de los modelos 001 de instancia para la presentación de recursos, 002 de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, 007 de solicitud de devolución de ingresos y 008 de declaración de cambio de domicilio.

También se encuentran disponibles desde 2013, en este caso, únicamente para su descarga y cumplimentación manual, los modelos de ITPAJD: 610 de autoliquidación del pago en metálico de documentos negociados en entidades colaboradoras; 615 para documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden y 630 de autoliquidación del exceso de letras de cambio.



PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2015			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,14%	39,7%	--
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS [1]	87,7%	69,5%	89,4%

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN. AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

[1] En el PA la técnica de captura se produce mediante generación de número de liquidación encriptado y no mediante matriz de puntos.

El porcentaje total de *presentaciones telemáticas* alcanza en 2015 un 27% del total de autoliquidaciones presentadas en el PA (27,8% en 2014) y, por conceptos y modelos:

- ITPAJD: 39,7% (modelo 600: 23%; 620: 57,4%). En 2014, respectivamente: total: 39,7%; 600: 19,8%; 620: 59,2%.
- ISD: 0,14%. En 2104: 0,01%.

Considerando no sólo las presentaciones en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con cualquier sistema informático que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente (es decir: considerando el *total de autoliquidaciones cumplimentadas vía portal tributario*), el porcentaje total de presentaciones se eleva hasta el 75,5% del total de autoliquidaciones presentadas en el PA (71,8% en 2014 y 64,8% en 2013) y, por conceptos y modelos:

- ITPAJD: 69,5% (modelo 600:75,9% frente a 68,1% en 2014; 620: 62,7% frente a 63% en 2014),
- ISD: 88,2% (modelo 650: 94,3% frente a 92,3% en 2014; modelo 651: 84,8% frente a 80,7% en 2014).

En el PA puede realizarse la presentación y pago telemáticos de los modelos 600, 620, 650 y 651.



3.3.1.3. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Las dos oficinas visitadas (Oviedo y Gijón) prestan servicios de atención personal individualizada habiéndose encontrado bien organizados y señalizados. Estas oficinas y 5 más (Mieres, Pola de Siero, Cangas de Onís, Avilés y Sama de Langreo) están dotadas de un sistema inteligente de gestión de colas. La asistencia prestada abarca la cumplimentación de declaraciones al contribuyente respecto de todos los modelos.

No se han producido cambios importantes en relación con los medios personales dedicados a la atención al público. A 31 de diciembre de 2015 el personal de servicios al administrado directamente afectado a la gestión de tributos cedidos se elevaba a 23 trabajadores.

Por lo que se refiere a la atención telefónica, desde 2010 se dispone de un CATT (Centro de Atención Telefónica) ubicado en la oficina de Oviedo. En la fecha de la visita este servicio se presta por entre 5 y 6 agentes tributarios, personas todas ellas destinadas también en la atención presencial que se van intercambiando de puesto por turnos, lo que garantiza una mayor flexibilidad y la unidad de criterio en la contestación ofrecida a los interesados. La Oficina de Avilés se integró en 2015 en el CAT; la Oficina de Gijón dispone de un número propio y gran parte de las llamadas se redirigen al CAT.

El apoyo al contribuyente para la cumplimentación de declaraciones y en general para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias se presta en todas las oficinas del EPST de forma personalizada en dos líneas de atención, en la primera por el personal del Área de Servicios al Administrado a través de puestos/mesas y utilizando el Centro de Atención Telefónica Tributaria CATT y en una segunda línea por personal del resto de áreas, tanto de forma presencial como telefónica. La aplicación informática ASPA ayuda a la cumplimentación de los modelos de autoliquidación y/o declaración (ITPAJD e ISD).

Se atiende asimismo a las demandas de información del contribuyente a través del correo electrónico, medio éste por el que se les da respuesta a las demandas de información y se realizan también determinadas tareas de gestión que se soliciten.

Durante 2015 se ha implementado un sistema de cita previa para la confección de autoliquidaciones de tributos cedidos; el servicio se atiende por tres empleados. La solicitud de cita previa se puede realizar por teléfono, correo electrónico y presencialmente.

Se dispone del programa Q-Matic de gestión de colas instalado en siete de las 18 oficinas del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias. Durante la visita, a fecha de 12 de abril de 2016, se obtuvo un informe a las 11:26 h., que revela para las siete oficinas un tiempo medio de espera entre 1 y 7 minutos y unos tiempos medios de



atención entre 4 y 18 minutos, este último en la oficina de Onis donde el tiempo máximo de espera se sitúa en 38,3 minutos.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información numérica (cuadros nºs. 11 a 14) se corresponde con la disponible en la Unidad de Patrimonio del Área de Gestión Tributaria de Oviedo, que centraliza las actuaciones asociadas a este tributo en vía de gestión.

No se ha hecho constar por el Área de Gestión Tributaria recepción durante el ejercicio 2015 de declaraciones en soporte papel procedentes de las Delegaciones de la AEAT en el Principado ni se ha puesto de manifiesto la existencia de incidencias o cualquier otro tipo de problemática en la remisión de información desde la AEAT correspondiente a las declaraciones del impuesto presentadas en 2014, con la posible salvedad de información complementaria de refresco que pudiera recibirse tras la visita.

2. Declaraciones recibidas.

Las declaraciones recibidas en la Unidad de Patrimonio durante 2015 procedentes del Departamento de Informática Tributaria (DIT), correspondientes al ejercicio 2014 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, por el que se restablece el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) y prorrogado por Ley



16/2012, de 27 de diciembre, totalizan 3.832 (cuadro nº 11), incluidas las integradas en fichero de refresco de 28/10/2015 (datos acumulados). Las correspondientes al ejercicio 2014 han sido 3.814, correspondiendo las 18 restantes a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2014		
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2014	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
3.814	18	3.832

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la Comunidad emiten liquidaciones complementarias utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT, si bien por el momento éstas se limitan a la comprobación de la fecha de entrada y a la liquidación, en su caso, del recargo por presentación extemporánea, habiéndose generado en 2015 en dicho sentido un total de 68 liquidaciones por presentación extemporánea por importe de 94 miles € (cuadro nº 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2014	2015
NÚMERO	55	68
IMPORTE (miles €)	299	94
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	1,5	1,8

Los recursos presentados en 2015 (cuadro nº 14) fueron 46, en general interpuestos con la aplicación de las reducciones previstas en el artículo 27.5 de la Ley 58/2003 en la redacción dada por el apartado 5.1 de la Ley 36/2006, alcanzado un porcentaje de estimación del 41,3%. A fecha fin se ejercicio se encontraban pendientes 21, con un índice de demora estimado para su tramitación de 8,7 meses que empeora sustancialmente el obtenido en 2014 (1 mes), debido, en buena medida, al descenso de los resueltos.

No se han instruido expedientes sancionadores en 2015 (idéntica dinámica a la de 2014).

4. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.

Durante el ejercicio 2015, al igual que en el ejercicio 2014, no se ha realizado actuación alguna sobre no declarantes si bien dentro del plan de control tributario se incorpora un programa que tiene previsto dicho tratamiento.



Por el momento la comunidad tampoco dispone de medios informáticos propios destinados a su revisión, circunscribiéndose las actuaciones de comprobación a la revisión de la presentación fuera de plazo.

El área de Gestión Tributaria no ha utilizado ningún cruce informático propio o en colaboración con la AEAT para la detección de no declarantes. En consecuencia, no ha existido ninguna campaña de requerimientos al respecto.

5. Tratamiento de la información recibida de la AEAT.

Recibidos los ficheros que contienen las declaraciones presentadas, se cargan en la aplicación TRIBUTAS, que se cruzan posteriormente con los ingresos recibidos por el mismo concepto, donde se comprueba si alguna se realizó fuera de plazo. Con ello se conforma la base de datos de las declaraciones presentadas para su posible tratamiento en complementarias, devoluciones, certificados, consultas, etc. En la gestión del ISD se realizan comprobaciones puntuales del patrimonio preexistente mediante consulta a la BDC.

No se han manifestado, por el EPST, posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT relativa al IP.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

En 2013 fue modificada la estructura de la información estadística incorporada al presente informe con la agrupación de las oficinas gestoras menores en un único apartado, “resto oficinas”, que recoge su gestión agregada. También con efectos de 2013, el EPST inició un proceso de reconfiguración y depuración de saldos pendientes de las estadísticas disponibles en TRIBUTAS, destinado a la obtención directa de todos los datos relativos a la gestión desarrollada y al consiguiente incremento del grado de fiabilidad estadística. Dicho proceso es progresivo y, en 2015, la definición, elaboración y puesta en explotación en 2015, por el área de tecnologías de la información del EPST, del correspondiente cuadro de mando, con información integrada actualizada trimestralmente, irá teniendo, a partir de dicho ejercicio, sus consiguientes efectos sobre la calidad de la información disponible para las áreas gestoras.

Asimismo, se recalca, un año más, el mantenimiento del criterio estadístico sesgado de suministro de información en relación con la estructura distributiva de la estadística de recursos. Así, a resultas de un deficiente criterio de calificación y grabación en la fase de registro de la presentación, se mantiene la inadecuación constatada en informes anteriores respecto de la distribución según su tipología, con una mayor ponderación



relativa de los calificados como “otros recursos” en detrimento de los efectivamente presentados contra el valor comprobado y la liquidación tributaria, por lo que debe considerarse que los computados como “otros” deberían figurar dentro del apartado “demás recursos”, salvo en los casos excepcionales (de incidencia estadística ínfima sino nula) así previstos en las instrucciones ad hoc. No obstante, se hace necesario indicar que dicha deficiencia tiene un grado de relevancia informativa menor.

La revisión de la información suministrada, referida al número de expedientes de gestión, resultó de conformidad y permite un análisis ajustado a la dinámica efectiva gestora anual.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs. 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	21.900	21.436	-2,1	20.374	22.568	10,8	20.838	15.411	-26,0	21.436	28.593	33,4
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	21.900	21.436	-2,1	20.374	22.568	10,8	20.838	15.411	-26,0	21.436	28.593	33,4

La entrada de documentos se ha incrementado durante el ejercicio en 10,8%, el despacho se reduce en un relevante -26%, lográndose de resultas un fuerte incremento de los expedientes pendientes finales en un 33,4% respecto a los existentes a inicio de 2014; con un 0,6% del total pendiente de comprobación de valor, el 0,2% de aportación de datos y el resto, 99,2%, pendiente por otros motivos.

El índice de demora se ha incrementado desde 12,3 hasta 22,3 meses en 2015 (27,7 en Gijón). El único índice que se ha recondicionado ha sido el de Avilés, al reducir de 20,9 a 15,4 meses (por debajo, no obstante del índice de 2013, 12,6 meses), mientras que, a contrario, en la oficina de Oviedo que condujo la demora de 30,4 meses en 2013 hasta 13,1 meses en 2014, ha subido de nuevo hasta 22,4 meses en 2015, a corta distancia del dato de Gijón (27,7 meses, cifra alejada asimismo de los 12,7 de demora de dicha oficina en 2014).



b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	Índice de demora
EXPTES. SIN AUTOLIQUIDACIÓN	33	-	33	0,1	37,8
EXPTES. CON AUTOLIQUIDACIÓN	22.535	-	22.535	99,9	22,2

De acuerdo con la información facilitada por el Área de Gestión Tributaria, a partir del ejercicio 2015, tan sólo se computan como expedientes sin autoliquidación los que no tienen eventual o definitivamente una autoliquidación asociada (supuestos de solicitud de prórrogas en la presentación, excesos de adjudicación por extinción de proindiviso no autoliquidados o consolidaciones de dominio por extinción de usufructo igualmente no autoliquidadas).

Según la información disponible en las bases de datos de la aplicación gestora, los expedientes presentados sin autoliquidación representaron el 0,15% de la entrada (0,6% en 2014).

El índice de demora en su tramitación se ha incrementado de 6,9 (2014) hasta 37,8 meses en 2015.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

Los expedientes con autoliquidación representan el 99,9% de los presentados frente al 99,4% de 2014.

El índice de demora en su tramitación ha subido de 12,5 (2014) a 22,2 meses en 2015. El único índice que se ha reconducido ha sido el de Avilés, al reducir de 22,2 meses a 15,1 meses (por debajo, no obstante del índice de 2013, 13,2 meses), mientras que, a contrario, en la oficina de Oviedo que condujo la demora de 32 meses en 2013 hasta 13,2 meses en 2014, ha subido de nuevo hasta 22,4 meses en 2015, si bien algo inferior al pésimo dato de Gijón (27,6 meses, cifra alejada asimismo de los 12,9 de demora de dicha oficina en 2014 o siquiera de los 14,9 meses alcanzados en 2013).

En 2015 fueron practicadas 765 liquidaciones en cómputo de número de expedientes afectados (1.050 en 2014) por importe de 7.834 miles € (16.804 en 2014), cifras que



suponen una evolución muy negativa que cuantifica unas disminuciones de -27,1% en el número y de -53,4% en el importe respecto a los resultados obtenidos en 2014, afectando al 5,0% de las autoliquidaciones despachadas (5,2% en 2014 y 6,7% en 2013).

En relación con la dinámica expuesta, podría ésta estar afectada por dos tipos de procesos completamente diferenciados en cuanto a su origen y naturaleza (si bien no cuantificables, por lo que rigen, únicamente, a efectos hipotéticos):

- por una parte, la realización, a todo lo largo de 2015, de los procesos selectivos para la provisión de funcionarios de los grupos A1 y A2 (los aspirantes que superaron los procesos tomaron posesión en febrero de 2016). En el área de gestión tributaria, respecto del total personal técnico adscrito al área en el ST de Oviedo: de los 6 que realizan liquidaciones en ISD, 5 han participado en el proceso; de los 5 de ITP que realizan análoga función, tan sólo 1 técnico se ha visto afectado operativamente, puesto que en dicha área la tramitación liquidatoria recae mayormente sobre el personal auxiliar administrativo). Dicha participación habría redundado en una menor productividad gestora;
- por otra parte, se produce un desajuste estadístico en el cómputo de presentación por este impuesto con motivo de las presentaciones telemáticas o presentadas con código de puntos que originan tantas altas de expedientes en TRIBUTAS como autoliquidaciones. Este desajuste se produce al obviarse, con relativa frecuencia, por parte de los gestores, la grabación del cierre, tras el despacho del expediente, conjunto al ítem de éste, de los correlativos ítem de autoliquidaciones asociadas. Este hecho originaría un volumen de expedientes abiertos virtuales, si bien ya tramitados. Está, a fecha de visita, en estudio la implantación automatizada de un proceso de cierre paralelo o vinculado, a efectos de paliar dicha insuficiencia.

Dicha explicación debe confrontarse con las estadísticas del trienio 2013/2015, algunos de cuyos ítem más significativos se extractan en el cuadro-resumen siguiente:

Gestión de expedientes con autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones						
Conceptos	Entrada			Despacho		
	2.013	2.014	2.015	2.013	2.014	2.015
Total expedientes	21.008	20.246	22.535	17.012	20.169	15.310
<i>% despacho sobre entrada</i>				81%	100%	68%
<i>nº liquidaciones (expedientes)</i>				1.140	1.050	765
<i>% exptes. liquidados / exptes. despachados</i>				6,7%	5,2%	5%

Se observa que, en el trienio, el ratio de liquidaciones realizadas (en términos de expedientes, por convenio estadístico) se reduce en 1,7 puntos porcentuales, no obstante



lo cual la evolución del índice de despacho atenúa, en cierta medida, una evolución gestora negativa demasiado marcada puesto que en 2014 con un índice de despacho del 100%, el ratio anterior indica una reducción de 1,5 pp. y en 2015 con un índice muy inferior, 68%, el mismo ratio se reduce tan sólo 0.2 pp. respecto del resultante del ejercicio precedente. No se puede, pues, concluir con total y fiable evidencia sobre la direccionalidad de la dinámica tramitadora en curso, si bien las estadísticas reflejan un grado cierto de contracción en el ritmo de gestión.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación (no se da el caso de generación de liquidaciones provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en el ámbito del PA).

En 2015 fueron despachados con liquidación a ingresar 16 expedientes presentados “a liquidar” en las oficinas del EPST, por un importe total de 4.124 miles € (61 por 2.460 miles € en 2014).

El porcentaje que pondera, en los expedientes presentados sin autoliquidación, el número de expedientes liquidados respecto de la presentación total, ha sido del 48,5 % (47,7% en 2014) y, respecto del total despacho, se ha situado en el 15,8% (9,1% en 2014).

e) Gestión de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33).

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2014			2015		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPS. SIN AUTOLIQUIDACIÓN	61	2.460	9,1	16	4.124	15,8
EXPS. CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.050	16.804	5,2	765	7.834	5

De los expedientes presentados con autoliquidación, durante 2015 fueron despachados 765 con liquidaciones complementarias, por un importe total de 7.834 miles € (1.050 expedientes por 16.804 miles € en 2014).



Los expedientes con liquidación complementaria representaron el 5% de los despachados, frente al 5,2% de 2014 y el 6,7% de 2013.

En 2015, el área de gestión tributaria ha diferenciado, de las estadísticas extraídas de TRIBUTAS, entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en los casos en los que no se haya presentado declaración o autoliquidación (es decir: no tengan autoliquidación asociada), dado que, este tipo de liquidación se incorpora a los expedientes sin autoliquidación. Se han practicado, en dicho sentido, un total de 92 liquidaciones de oficio por 1.014,7 miles € durante el ejercicio 2015.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	284	140	-50,7	317	407	28,4	461	372	-19,3	140	175	25,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	284	140	-50,7	317	407	28,4	461	372	-19,3	140	175	25,0
Impugnación de valor	38	18	-52,6	73	101	38,4	93	94	1,1	18	25	38,9

Con respecto al ejercicio anterior (cuadros nºs. 35 y 36), se produce un incremento del 38,4% en los recursos presentados (407 frente a 317 en 2014). El 75% de la presentación se concentra, prácticamente en partes similares, en las oficinas de Oviedo que absorbe el 33,2% y Gijón el 40,8%. Fueron tramitados 372 (un 19,3% menos que en 2014), incrementándose, en consecuencia, de forma significativa el índice de demora a fin de ejercicio de 3,6 a 5,6 meses (no obstante muy por debajo de los 8,7 meses obtenidos en 2013), como consecuencia de la disminución de la actividad (su índice baja en 9 puntos porcentuales del 76,7% al 68% de 2015).

Dadas las limitaciones al alcance expuestas en el apartado 1 de este epígrafe, se analiza la entrada con el criterio de agregar a la cifra de demás recursos los calificados, incorrectamente, como "otros". En función de ello, de acuerdo con la información cuantificada por TRIBUTAS (cuadro nº 38), los recursos presentados contra aspectos de la liquidación ajenos a la valoración y/o contra otras causas ajenas a la liquidación tributaria ("demás" + "otros") totalizan, como entrada, 301 (241 en 2014) y representan el 74% de la presentación total (76% en 2014) frente a aquellos que impugnan el valor, 101, que ponderan el 25% restante (23% en 2013), sin que las 5 solicitudes de rectificación a instancia del interesado tengan apenas significación estadística, 1% (0,9% en 2014).



El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados sube hasta el 60% respecto al 46,6% alcanzado en 2014, mientras que en el caso específico de los consignados como de impugnación de valor pasa del 48,4 al 68,1%.

La relación entre los 407 recursos de reposición presentados, con o sin impugnación de valor, o por otros motivos, y los 781 expedientes liquidados, bien por liquidación complementaria sobre autoliquidaciones (765), bien mediante la liquidación de las declaraciones presentadas “a liquidar” (16), alcanza el 52,1% (28,5% en 2014 y 31,8% en 2013). Dado que no se puede discriminar en los cuadros n.ºs. 35 a 44 por origen del acto impugnado, la proporción citada aplicada, de manera teórica, a la relación entre el número total de recursos presentados y exclusivamente los expedientes con liquidaciones complementarias practicadas alcanza un ratio “virtual” del 53,2% (30,2% en 2014 y 35,8% en 2013).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs. 73 y 74).

Durante 2015 fueron solicitadas 63 (78 en 2014) TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con una disminución de -19,2% respecto de las recibidas en el ejercicio precedente y ponderando la Oficina de Gijón el 61,9% (64,1% en 2014) de la presentación total en 2014 de este tipo de expedientes.

Fueron tramitadas 71 TPC (79 en 2014), situándose el índice de actividad en su resolución en el 70,3% (67,5% en 2014), disminuyendo el índice de demora de 5,8 a 5,1 meses en 2015 y con un índice deficiente en Oviedo, con 7,3 meses (prácticamente igual al obtenido en 2014), 3,7 en Gijón y 0 meses en Avilés y un muy negativo índice de demora global de 15 meses para el resto de oficinas, en aumento respecto del obtenido en 2014 que fue 12 meses.

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º. 34).

El EPST inició las actuaciones relacionadas con la potestad sancionadora en vía de gestión en los últimos meses de 2013, si bien la dinámica no se ha consolidado en 2015, puesto que únicamente se han producido actuaciones en 2015 por parte del ST de Avilés con la instrucción y liquidación de 8 expedientes sancionadores por importe de 24 miles € (se ha corregido el dato de pendencia inicial de liquidación del expediente pendiente de liquidar de Gijón que constaba instruido pero no liquidado en 2014, 1 por 278 miles €, al verificarse que el ejercicio de liquidación coincidió con el de instrucción: 2014). La irrelevante dinámica denota la necesidad de incrementar de manera apreciable el impulso de este tipo de actividad gestora por parte del Ente.



3. Control en vía de gestión.

Los cruces informáticos y filtros relacionados con no declarantes son realizadas por el Área de Inspección, si bien el resultado de dichos cruces para determinados importes se remite al Área de Gestión para que proceda a iniciar y tramitar el expediente correspondiente.

El control en vía de gestión se realiza normalmente, en todos los expedientes y sobre la totalidad del contenido de los mismos. No existen filtros específicos de control para una comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco o residencia del causante y de los causahabientes, pero sí es fácilmente identificable cualquier tipo de dato incoherente con la restante información contenida en el sistema.

Se ha tenido conocimiento de que en 2015, como ya sucediera en 2014, se han realizado controles sistemáticos del mantenimiento de las condiciones exigidas para la aplicación de determinados beneficios fiscales, como es el caso de los supuestos en los que las bases imponibles declaradas se acercan a 150.000 €, casos en los que se inicia un procedimiento de comprobación limitada basado en la información del contribuyente que se obtiene de la carpeta fiscal (acumulación de información patrimonial del contribuyente con datos de tributos locales y cedidos) que se contiene en las bases de datos de los Servicios Tributarios del PA o en la base de datos nacional de la AEAT.

Se realiza en casos puntuales la consulta de los patrimonios preexistentes contenida en los datos facilitados por la AEAT.

La aplicación TRIBUTAS ofrece la posibilidad de emitir requerimientos de forma automatizada, pero no se realizan de forma masiva, sino a criterio de cada gestor.

La coordinación de las áreas de gestión e inspección se circunscribe a los supuestos concretos en los que se observan, por la primera, circunstancias que aconsejan el envío de algún expediente a la segunda, o aquellos que ésta demanda. No han existido normas escritas sobre esta coordinación más allá de una mención genérica, que ordena establecer entre los órganos de inspección y gestión los mecanismos de coordinación correspondientes para el caso de supuestos de riesgo fiscal detectados por estos en los que se aprecie la posible existencia de fraudes, en cuyo caso los expedientes se comunicarán a los órganos de inspección para que analicen la conveniencia de su inclusión en su plan parcial de actuaciones.

En el Plan de Control Tributario se contienen, criterios de coordinación y colaboración “Inspección-Gestión Tributaria” para solucionar aquellas situaciones en que coincidan los



dos procedimientos sobre un mismo contribuyente y los mismos hechos “duplicidad de actuaciones”. Igualmente, está previsto el nombramiento de responsable para la coordinación de las actuaciones.

En el Plan de Control Tributario no se han fijado objetivos cuantitativos concretos para esta área de gestión (ISD).

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

De acuerdo con la información suministrada por el Área de Tecnologías de la Información, durante 2015 tuvieron entrada 3.545 expedientes en los que, al menos, una de las liquidaciones que los integraban estaba afectada por prescripción, lo que equivale al 23% de los expedientes despachados en ese ejercicio (3.287 expedientes y un 15,7% del despacho en 2014). Hay que observar que el sistema no distingue entre las prescritas de las presentadas con anterioridad.

El siguiente cuadro resume el número de expedientes despachados por oficinas:

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
OVIEDO	960	20
GIJÓN	685	20
AVILÉS	340	13
RESTO DE OFICINAS	1560	34
TOTAL	3545	23

Al igual que en informes anteriores, se recuerda la conveniencia de potenciar los actuales mecanismos de control para prevenir las conductas defraudadoras que pueden dar lugar a esta pérdida de recursos.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

Resultan de aplicación a la información estadística disponible en relación con el tributo las mismas consideraciones de carácter general ya realizadas en el apartado 3.3.2.2. en relación con la fuente de extracción estadística (TRIBUTAS) y la definición, elaboración y puesta en explotación en 2015, por el área de tecnologías de la información del EPST,



del correspondiente cuadro de mando, con información integrada actualizada trimestralmente, con sus consiguientes efectos sobre la calidad de la información disponible para las áreas gestoras. Asimismo, se recalca para este concepto análoga puntualización respecto del convenio sesgado de suministro de información en relación con la estructura distributiva de la entrada de recursos según su tipología, deficiencia que, no obstante, tiene un grado de relevancia informativa menor.

La revisión de la información suministrada, referida en todo caso a autoliquidaciones, resultó de conformidad y permite un análisis ajustado a la dinámica efectiva gestora anual.

2. Evolución de la gestión.

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs. 45 a 48).

En el ejercicio 2015 la entrada de autoliquidaciones ha disminuido en un -1,3% respecto al ejercicio anterior, el despacho ha disminuido en -17,4%, con lo que la demora media refleja un incremento relevante, al pasar de 7,4 a 12,4 meses.

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	47.065	54.225	15,2	95.600	94.384	-1,3	88.440	73.076	-17,4	54.225	75.533	39,3
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	47.065	54.225	15,2	95.600	94.384	-1,3	88.440	73.076	-17,4	54.225	75.533	39,3

Las autoliquidaciones pendientes a fecha fin de ejercicio se incrementaron en un 39,3% respecto a las iniciales, encontrándose el 3,5% pendiente de comprobación de valor, el 0,2% de atención de requerimiento y el 96,3% restante pendiente por otros motivos.

El 38,8% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron como exentas y el 61,2% con liquidación (situación cuasi-idéntica a la de 2014).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50, 51 y 52).

Con un total de 33.249 autoliquidaciones tramitadas (35.600 en 2014 y 45.861 en 2013), cifra inferior en un 6,7% a la alcanzada en 2014, la gestión de autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados alcanzó un índice de actividad del 95,6% (96,7% en 2014), manteniéndose estable el índice de demora desde 0,4 a 0,5 meses.



La gestión de vehículos usados se realiza principalmente en las oficinas de Oviedo y Gijón. En cuanto al resto, los particulares pueden presentar la autoliquidación en cualquier oficina y los gestores de las mismas pueden emitir las correspondientes liquidaciones, si bien, en la práctica, el número de entradas en Avilés y resto de oficinas es muy reducido, un 6,4% (5% en 2014) del total: Oviedo supone el 65,2% de la presentación total y Gijón el 28,3%.

En lo que se refiere a la presentación presencial por particulares, se aplica un sistema de comprobación y liquidación en mesas de atención personalizada, por lo que no resultan, pues, relevantes las pendencias finales de gestión, que son muy reducidas (las 1.501 autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio constituyen el 4,5% de la entrada total; 3,4% en 2014).

Por otra parte, el PA mantiene un acuerdo con la Dirección General de Tráfico (DGT) que facilita la presentación telemática y la acreditación electrónica del pago del impuesto en el Principado (cumplimentación electrónica del modelo 620 que genera un código electrónico de transferencia, que se facilita al contribuyente para que dicha dirección general pueda expedir los permisos correspondientes). De acuerdo con los datos facilitados por el Área de Tecnologías de la Información un 57,4% de las autoliquidaciones del modelo 620 presentadas en 2015, lo fueron por medios telemáticos (59,2% en 2014).

El control de las liquidaciones caucionales se efectúa mediante la emisión por el Área de Tecnologías de Información de listados periódicos sobre las autoliquidaciones pendientes de tramitación, verificándose la transmisión del vehículo a través del cruce informático con la información facilitada por la DGT y requiriendo, en su caso, la presentación del justificante de venta.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n^{os}. 53 a 56).

En 2015 fueron despachadas 17.306 autoliquidaciones (21.534 en 2014; 22.317 en 2013), cifra inferior en un relevante -19,6% a la de 2014, por lo que, sumado al incremento del 7,2% que se ha producido en la presentación, las autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio aumentan, respecto de las iniciales, un 35,6%, hasta 27.278, con el consiguiente empeoramiento del índice de demora desde 11,2 a 18,9 meses.



d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2014			2015		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUID. CON LIQUIDAC.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUID. CON LIQUIDAC.
OOGG	4.546	8.443	8%	3.407	6.532	10%
OOLL	-	-	-	-	-	-
TOTAL	4.546	8.443	8%	3.407	6.532	10%

En 2015 fueron practicadas 3.407 liquidaciones complementarias (4.546 en 2014) por importe de 6.532 miles € (8.443 miles € en 2014), cifras que suponen una evolución muy negativa que cuantifica unas disminuciones de -25,1% en el número y de -22,6% en el importe respecto a las emitidas en 2014, afectando a un 10% de las autoliquidaciones despachadas.

Esta dinámica debe matizarse en base a que una parte, no cuantificable, del despacho realizado y computado en el ejercicio precedente, podría ser atribuible, según la dirección del área, al proceso automatizado de regularización de la pendencia acometido durante dicho año, al tratarse de expedientes que, o bien ya estaban archivados pero no regularizados con cierre registral en TRIBUTAS, o bien formaban parte del inventario documental proveniente de oficinas liquidadoras que, si bien sus correspondientes expedientes fueron al archivo físico, no se llegaron a grabar con el cierre registral en el aplicativo en el momento de la migración, incorporándose como altas sin más en TRIBUTAS.

Dicha explicación puede apoyarse, en efecto, en las estadísticas gestoras del último trienio 2013/2015, algunos de cuyos ítem se extractan en el cuadro-resumen siguiente:



Gestión de autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Conceptos	Entrada			Despacho		
	2.013	2.014	2.015	2.013	2.014	2.015
Total autoliquidaciones	89.266	95.600	94.384	99.066	88.440	73.076
<i>% despacho sobre entrada</i>				111%	93%	77%
<i>nº liq. complementarias Demás Tr y AJD</i>				4.173	4.094	3.200
<i>% liq. comp. / aut. con liq. Demás Tr y AJD</i>				18,7%	19%	18,5%

Se observa que, en el trienio, el ratio de liquidaciones complementarias respecto de total autoliquidaciones con liquidación despachadas, en cuanto al concepto prioritario gestor de demás transmisiones y AJD, se mantiene estable, lo cual podría justificar que la caída del índice de despacho no revela una evolución gestora negativa demasiado marcada. De ello se derivaría que en la estadística de entrada y despacho incide, en mayor o menor grado, un desacoplamiento (desfase) cronológico con origen en el proceso de migración, o bien que la misma está desajustada en volumen por falta de depuración de la base de datos respecto del cierre registral efectivo de expedientes en TRIBUTAS, aspectos que deberían irse afinando afin de obtener un reflejo estadístico más fiel del inventario real documental vivo, a lo largo del ejercicio en curso.

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias fue de 207, por importe de 33 miles € y el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, fue del 0,6% (1,3 en 2014), si bien el ratio que el número de liquidaciones complementarias por este concepto ponderó sobre el total de complementarias emitidas supone tan sólo el 6,1% (9,9% en 2014).

Respecto de demás transmisiones y AJD, el número de liquidaciones complementarias fue de 3.200, por importe de 6.499 miles € y el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, fue del 18,5% (19% en 2014). En la oficina de Avilés 12,7% (26,5% en 2014).

La mayor parte, estimativamente superior al 85% del total de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tienen por causa las diferencias de valoración. El resto tiene su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sin ingreso del tipo incrementado del ITPAJD o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.



Debido a la forma de incorporar la información a la base de datos, no resulta posible a fecha actual discriminar en TRIBUTAS entre liquidaciones de oficio y liquidaciones complementarias: se incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones realizadas en vía de gestión sobre declarantes por hechos impositivos no autoliquidados: en 2015 totalizan 208 liquidaciones de oficio por 431,1 miles €.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs. 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	589	317	-46,2	701	712	1,6	973	579	-40,5	317	450	42,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	589	317	-46,2	701	712	1,6	973	579	-40,5	317	450	42,0
Impugnación de valor	114	63	-44,7	133	140	5,3	184	143	-22,3	63	60	-4,8

Con respecto al ejercicio anterior (cuadros n.ºs. 62 y 63), se produce un incremento del 1,6% en los recursos presentados: el ST de Oviedo absorbe el 40,3% de las entradas y Gijón el 38,3%. Fueron tramitados 579, incrementándose de forma drástica el índice de demora a fin de ejercicio hasta 9,3 meses (3,9 meses en 2014), en particular en Gijón 12,5 meses (3,1 meses en 2014). Así, el índice de despacho (tramitados sobre presentados) empeora del 1,4 a 0,8 con una dinámica negativa ya remarcada en cuanto a la gestión de autoliquidaciones.

Dadas las limitaciones al alcance expuestas en el apartado 1 de este epígrafe (y análogamente a lo concerniente al ISD), se analizará la entrada con el criterio de agregar a la cifra de demás recursos los calificados como "otros". En función de ello, de acuerdo con la información cuantificada por TRIBUTAS (cuadro n.º 65), los recursos presentados contra aspectos de la liquidación ajenos a la valoración ("demás" + "otros") totalizan 571 (564 en 2014) y representan el 80,2% (80,5% en 2014) de la presentación total frente a los que impugnan el valor, 140, que ponderan el 19,7% restante (19,1% en 2013), sin que la única solicitud de rectificación a instancia del interesado tenga significación estadística (4 presentadas en 2014).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados se sitúa en el 44,6%, sin apenas variación respecto al 43,4% alcanzado en 2014, mientras que en el caso específico de los consignados como de impugnación de valor aumenta desde el 39,1% obtenido en 2014 hasta el 48,3%.



La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanzó el 20,9% (15,4% en 2014; 14,1% en 2013).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2015 fueron solicitadas 237 TPC (178 en 2014) en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 34% respecto de las recibidas en el ejercicio precedente, ponderando la Oficina de Gijón el 55,3% (59,6% en 2014) de la presentación total en 2015 de este tipo de expedientes.

Fueron tramitadas 181 TPC, situándose el índice de actividad en el 51,3% (57,2% en 2014), incrementándose el índice de demora al pasar de 9 a 11,4 meses en 2015 y con el índice más deficiente en Avilés, con 24 meses, seguido del ST de Oviedo, que pasa de 11,5 a computar 16,5 meses, manteniéndose únicamente estable el índice más bajo del PA correspondiente al ST de Gijón (7,8 meses en 2015; 7,6 en 2014).

En las TPC iniciadas después del 12 de octubre de 2015 se suspende el procedimiento sancionador en su caso iniciado (art 135 LGT tras reforma L.34/2015, de 21 septiembre).

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº. 61).

Iniciadas las actuaciones relacionadas con la potestad sancionadora en vía de gestión en 2012, durante 2015 fueron instruidos 2 expedientes sancionadores por este concepto (6 en 2014), 1 por la oficina de Avilés, por un importe total de 32 miles €, no liquidado a fin de 2015, y otro por Gijón (importe inferior a 1000€) que fue liquidado. Se estima que esta facultad gestora debería ser impulsada por el EPST, ya que apenas tiene significación cuantitativa respecto de la gestión liquidatoria global en el trienio de actividad.

3. Control en vía de gestión.

Periódicamente por parte del área de inspección se realizan cruces de protocolos notariales no declarados al objeto de su comprobación por parte del área de gestión en ejecución del correspondiente programa previsto en el plan de control.

El control en vía de gestión es exhaustivo y alcanza a la comprobación de la documentación presentada con el fin de requerir al contribuyente para que, en su caso, complete la misma (justificación de exenciones, acreditación del cumplimiento de requisitos, aportación de datos para practicar liquidaciones, etc.), mientras que el control de no declarantes y la aplicación de beneficios fiscales lo realiza la Inspección.

En los supuestos en que el valor declarado es inferior al que resulta de la aplicación de los coeficientes, los órganos gestores practican directamente la correspondiente liquidación complementaria, por lo que únicamente se remiten a valoración los



expedientes relacionados con inmuebles a los que no resulta de aplicación el decreto por el que se aprueban tales coeficientes.

El ente no suele emplear el procedimiento de verificación de datos (artículo 130 LGT) más que de manera residual, es decir, para aquellos supuestos en los que se detecta una discrepancia entre la información presentada y los datos que figuraban en la liquidación o que se encontraban en poder de la Administración. Según el EPST las sucesivas resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) en cuanto pueden afectar a la caducidad de los procedimientos, no están incidiendo relevantemente en la gestión tributaria; no obstante se están revisando los modelos de inicio de procedimientos para que resulten acordes con la jurisprudencia existente.

En el Plan de control tributario no se han fijado objetivos cuantitativos concretos para esta área de gestión (ITPTJD).

4. Cumplimiento de obligaciones formales de los notarios.

En el artículo 52 del Decreto Legislativo 2/14, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos (TRPATC) por el Estado se regula que:

1. El cumplimiento de las obligaciones de los notarios de proporcionar información prevista en el artículo 32.5 de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se realizará en la forma que se determine por el ente público de servicios tributarios del Principado de Asturias. La remisión de esa información podrá presentarse en soporte directamente legible por el ordenador o mediante transmisión por vía telemática en las condiciones y diseño que se aprueben a tal efecto.
2. Los notarios con destino en el Principado de Asturias, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los obligados tributarios y el acceso telemático de documentos a los registros públicos, remitirán al ente público de servicios tributarios del Principado de Asturias, por vía telemática, en colaboración con el Consejo General del Notariado, una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas de conformidad con lo dispuesto en la legislación notarial, relativa a los hechos imposables que el organismo competente determine.
3. La Consejería competente en materia de hacienda determinará el procedimiento, forma, estructura y plazos que deben observarse para el cumplimiento de las obligaciones formales establecidas en los apartados anteriores.



Mediante la Resolución de 10/12/2007, la Consejería de Economía y Hacienda, se aprobó el modelo informatizado “01. Índices notariales, declaración informativa a efectos tributarios” y dictó instrucciones para su presentación.

Con fecha 28 de julio de 2010 se firmó el Convenio, en vigor, con el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Asturias.

Se recibe regularmente la información correspondiente a todos los notarios de España, en relación con hechos imponible competencia del PA. Los notarios del Principado remiten además, la información de escrituras otorgadas cuya liquidación puede corresponder a otras Comunidades Autónomas (CCAA).

Los datos se cargan en TRIBUTAS y se explotan por las áreas de gestión (la mayor parte) e inspección, principalmente mediante su cruce con las declaraciones o autoliquidaciones presentadas por ISD e ITPAJD, a efectos de descubrir posibles no declarantes o incompetencias y posterior requerimiento de aquellos que incumplieron la obligación de declarar

No se ha tenido conocimiento de la existencia de problemas relevantes y/o deficiencias técnicas en el tratamiento y aprovechamiento de la información que facilitan los notarios, recibida por vía telemática a través de la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT), referida a sus índices de protocolos notariales, a efectos de elaborar los cruces informáticos de control con el fin de detectar posibles hechos imponible no declarados.

5. Remisión de fichas y escrituras públicas electrónicas, por los notarios.

En el art. 52 del Decreto Legislativo 2/14, TRPATC, se establece que las solicitudes de copias de escrituras o documentos notariales con transcendencia tributaria efectuadas al amparo de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, podrán ser llevadas a cabo por medios telemáticos. En estos supuestos, la respuesta del obligado deberá efectuarse por la misma vía.

En la actualidad las notarías están procediendo a remitir las escrituras automáticamente (copias simples en PDF) sin necesidad de llevar a cabo el requerimiento cuando disponen de autorización de los particulares para la tramitación electrónica. No se ha tenido constancia de la existencia de dificultades técnicas en el tratamiento de la información.

En el PA no se utiliza la ficha notarial; las notarías remiten directamente copia telemática de todas las escrituras, documento que se incorpora a TRIBUTAS extrayendo la información de interés.



3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida en el presente apartado y en los cuadros nºs. 77 a 82 se corresponde con la existente en TRIBUTAS, con la que se realiza la gestión y el seguimiento de los diferentes subconceptos:

- Los datos de importe relativos a *casinos de juego* se encuentran referidos a los devengados en los 4 trimestres devengados en 2015 (4º trimestre de 2014 y 3 primeros trimestres de 2015), de acuerdo con las autoliquidaciones presentadas.
- Los datos de *máquinas o aparatos automáticos* son relativos a los recibos generados mediante padrón (computándose asimismo, para cada trimestre, además de los recibos, las autoliquidaciones de nuevas altas, incluidas las telemáticas, y las liquidaciones derivadas de las altas para trimestres sucesivos, sin incluirse los aplazamientos y fraccionamientos cuya competencia corresponde al área de recaudación). El control del pago de la tasa de máquinas está basado en dicho padrón publicado anualmente en el que previamente se realizan los correspondientes cruces informáticos mediante la aplicación TRIBUTAS, con cruces manuales de comprobación censal en determinados casos.
- En “*Otros conceptos*” se incluye la recaudación derivada de apuestas deportivas e hípcas de ámbito autonómico desde hace varios ejercicios. En cuanto a las apuestas deportivas han sido reguladas recientemente en el Decreto 169/2015, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas del Principado de Asturias, pero no figura aún actividad en el ejercicio 2015.
- Aunque está incluido el bingo electrónico en la Ley 6/2014, de 13 de Junio, de Juego y Apuestas, no está reglamentado, ni activo, por lo que no existe otra modalidad de bingo que no sea el presencial en salas físicas. Del mismo modo, aunque fueron reguladas a través de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos para 2013, no se han puesto en marcha ni aquellas modalidades de bingo simultáneo, electrónico o interconectado.
- Tampoco se han regulado juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación ni existen autorizaciones de casinos por internet.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro-resumen siguiente:



TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
Ejercicios 2014/2015				
	2014		2015	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	4	254	4	297
BINGO	14.937	4.680	15.272	4.336
MÁQUINAS	5.983	22.064	5.810	20.381
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	4	2	4	2
RIFAS	4	18	6	9
Combinaciones aleat ^s .	51	49	44	49

(*)Nota explicativa de los conceptos que figuran en el cuadro-resumen: CASINOS: nº de declaraciones e importe. BINGO: nº de cartones vendidos e importe. MÁQUINAS: nº de máquinas (autorizaciones en fin de año) e importe total acumulado en miles euros (4 trimestres). BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro nº. 77).

En la Comunidad existe un casino autorizado. Durante 2015 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad han supuesto un importe de 297 miles €, cifra que comparada con la del 2014 (254 miles) supone un incremento de 43 miles € (+16,9%).

b) Juego del bingo (cuadro nº. 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2015 fueron 6, igual número que en 2014. Fueron vendidos 15.272 miles de cartones, frente a 14.937 miles en 2014 (+2,2%), y la recaudación ha bajado hasta 4.336 miles €, una cifra inferior en 7,4% a los 4.680 miles € ingresados en 2014.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº. 78).

Las autorizaciones para la explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/2015 en el PA disminuyeron en un 2,9% con respecto al año anterior, pasando de 5.983 a 5.810. En la estadística de autorizaciones censadas están incluidas las bajas temporales.

En 2015 se generó un volumen total de 23.020 liquidaciones trimestrales por importe de 20.381 miles €, con unas disminuciones de 2,4% en número y de 5,6% en importe respecto de las 23.578 presentadas en 2014 por 22.064 miles €.



d) Otros conceptos (cuadro nº. 79).

En 2015 se concedieron un total de 54 autorizaciones para la celebración de eventos relacionados con otros conceptos. El total ingresado, 60 miles €, supone igual cifra que la obtenida en 2014. Las apuestas computadas (4 declaraciones por 2 miles €) se corresponden íntegramente con apuestas hípcas (concursos hípcos celebrados anualmente en verano).

e) Recursos (cuadro nº. 80).

Durante 2015 no se han interpuesto recursos, no habiendo pendencia final.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº. 81).

No se han practicado liquidaciones complementarias en 2015.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº. 82).

No se han impuesto sanciones en 2015.

3. Control en vía de gestión.

La Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (CPPC) es la competente de la gestión administrativa del juego.

Para el desarrollo de sus funciones se estructura, entre otras en la Dirección General de Justicia e Interior que tiene asignadas todas aquellas funciones que pudieran corresponder al Principado de Asturias al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en especial, en relación con el Grupo de Inspección de Juego del Cuerpo Nacional de Policía adscrito a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Al Servicio del Juego, de esa Dirección General le corresponden las funciones en materia de casinos, juegos y apuestas, así como la organización de loterías. En particular, le corresponden las funciones relacionadas con:

- a) La tramitación de las autorizaciones en materia de casinos, juegos y apuestas.
- b) Las funciones de control e inspección en materia de casinos, juegos y apuestas.
- c) La aplicación del régimen sancionador en materia de casinos, juegos y apuestas.
- d) La homologación del material de juego.
- e) La gestión del registro general del juego y apuestas del Principado de Asturias.



- f) La gestión del registro personal de interdicciones de acceso al juego del Principado de Asturias.
- g) La elaboración de la memoria anual de juego, así como de estudios e informes en materia de juegos de casinos, juegos y apuestas.

El grupo de inspección de juego (Unidad de Inspección y Control) por su parte, verifica el cumplimiento de la normativa relativa a explotación de máquinas recreativas, y su funcionamiento ha supuesto una mejora de la situación de todo lo relacionado con la actividad ilegal de juego en la CA.

No se ha tenido conocimiento de la existencia en 2015 de problemas que generen dificultades censales y/o de gestión tributaria por el hecho de no ser competencia del EPST la gestión administrativa del juego.

La gestión de la tasa de juego por máquinas recreativas se encuentra completamente informatizada a través de TRIBUTAS, aplicación a la que tiene acceso la Consejería de Presidencia, aunque existen algunas dificultades al no estar la tramitación administrativa totalmente desarrollada: continúan en 2015 los problemas en relación con los avales que tanto los fabricantes como las empresas operadoras depositan para hacer frente a las obligaciones derivadas de su actividad empresarial o eventuales sanciones, lo que da lugar a que, en ocasiones, desde el EPST se inicien expedientes en vía ejecutiva sin que se tenga en cuenta la existencia de estos avales depositados en la Tesorería y que podrían ser objeto de ejecución. Por otro lado en caso de que esas garantías se ejecuten, en el Servicio de Juego no se tiene conocimiento de la merma en la cuantía garantizada, cuestión importante ya que sin los avales mínimos que la legislación establece las empresas no podrían operar. El 20 de agosto de 2015 se suscribió un Convenio de Colaboración entre el PA, a través de la CPPC y el EPST para la encomienda de gestión relativa al suministro y de gestión de los cartones de bingo.

En concreto corresponde al EPST desarrollar las siguientes actuaciones: adquisición de los cartones previamente actualizados por la CPPC competente en materia de juego, almacenaje y gestión de inventarios de los cartones del bingo y entrega de cartones a las empresas actualizadas previo pago del precio correspondiente.



3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

El EPST del PA realiza directamente la totalidad de la gestión del ITPAJD y del ISD mediante medios propios. Las antiguas Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario cesaron en su encomienda a partir de 2009.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

La gestión relativa a la remisión, recepción, control de expedientes y fondos correspondientes a (o procedentes de) otras CCAA está centralizada, existiendo un único responsable de estos trámites en el Área de Gestión Tributaria, aunque no se han dictado formalmente normas específicas al respecto. Se dispone de los datos identificativos de los responsables de esta misma gestión en otras CCAA, así como los de las cuentas a las que han de realizarse las transferencias de fondos.

La mayor parte de los expedientes de los que resultaría acreedor el PA habiéndose liquidado en otras CCAA son descubiertos mediante los cruces que realiza la Inspección con el índice notarial, aunque también se cuenta con la colaboración de los Registros de la Propiedad. En sentido inverso, es el Área de Gestión de las diferentes oficinas del EPST la que al revisar los expedientes presentados a liquidación en el PA descubre los que no son de su competencia y los remite al interlocutor único para su tramitación.

El PA no ha dictado normas o instrucciones que desarrollen el procedimiento, forma, estructura y plazos que deben observar los registradores para el cumplimiento de la obligación, de información sobre posibles bienes o actos cuya inscripción se solicite y cuyo gravamen se haya satisfecho en una CA incompetente, si bien en la práctica se cuenta con su colaboración.

En el cuadro adjunto se incluye el número e importe de expedientes reclamados por el PA a otras CCAA durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015 por puntos de conexión y número e importe de los mismos recibidos a la fecha de la visita.



Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2013, 2014 Y 2015 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (01/03/2016)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	3	1.623,09	0	0	1.623,09	0	0	0	0	0,00
ARAGÓN	1	112,64	0	0	112,64	0	0	0	0	0,00
ASTURIAS	0	0	0	0	0,00	0	0	0	0	0,00
BALEARES	1	3358,1	0	0	0,00	0	0	0	0	0,00
CANARIAS	3	1.578,89	0	0	1.578,89	1	0	0	0	0,00
CANTABRIA	1	0	0	0	0,00	0	0	0	0	0,00
CASTILLA Y LEÓN	4	2.627,92	8	468.082,34	470.710,26	4	2.627,92	4	388.300,36	391.228,28
CAST-MANCHA	1	103,64	1	284,47	388,11	0	0	1	0	0,00
CATALUÑA	1	999,52	0	0	999,52	0	0	0	0	0,00
EXTREMADURA	0	0	0	0	0,00	0	0	0	0	0,00
GALICIA	5	3.5278,00	1	24.822,90	60.100,90	1	500	0	0	500,00
MURCIA	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0	0	0,00
RIOJA	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0	0	0,00
VALENCIA	1	428,47	1	24.680,85	25.109,32	0	0	0	0	0,00
NAVARRA	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0	0	0,00
PAÍS VASCO	1	1.900,00	0	0	1.900,00	0	0	0	0	0,00
MADRID	6	122.227,69	18	616.317,10	738.544,79	2	86224,33	12	476.235,28	562.459,61
AEAT	0	0	1	18678,74	18.678,74	0	0	0	0	0,00

El cuadro nº 136 recoge los datos relativos a las transferencias efectuadas y recibidas por el PA durante 2015, información coincidente con la suministrada por el Principado a la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

Los expedientes enviados durante 2015 con motivo de las incompetencias detectadas en el PA ascendieron a 40 (45 en 2014) por un importe total de 866 miles €, con un incremento de casi el séptuple respecto del valor de los remitidos en 2014 (127 miles €). Las transferencias efectuadas por un importe global superior a 1000 € fueron dirigidas, por orden decreciente de importe conjunto, al Estado (2 por 835 miles €), Cantabria (4 por 14 miles €), País Vasco (7 por 11 miles €), Galicia (4 por 2 miles €), Castilla y León (9 por 2 miles) y Madrid (4 por 2 miles €).



Durante el ejercicio fueron recibidos un total de 27 expedientes declarados indebidamente en otras CCAA, por un importe global de 447 miles €, con una disminución de -54,2% en el número y de -10,1% en el importe respecto de los recibidos en 2014 (59 por 497 miles €). Los fondos procedentes de Madrid, 3 transferencias por un volumen total de 441 miles €, representaron el 98,7% de los recibidos.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Si en la comprobación de expedientes (según lo establecido en el artículo 24 de la ley 21/2001 de 27 de diciembre) se constata la existencia de sujetos pasivos no residentes en España, se practica un acuerdo de incompetencia en lo referente al sujeto pasivo no residente, remitiéndose el expediente original a la AEAT. En el caso de haber varios contribuyentes, se liquida la parte correspondiente, enviando asimismo copia a la AEAT.

Junto al expediente se adjunta tanto el acuerdo de incompetencia, como el acuerdo de devolución del área de recaudación, órgano encargado de tramitar la devolución (contiene todos los datos referentes al pago).

Al mismo tiempo se genera un expediente de devolución de ingresos indebidos con el número de cuenta que consta en los ficheros del Ente para puntos de conexión y se envía al área de recaudación para su tramitación.

La documentación anteriormente descrita se envía al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), Oficina Nacional de Gestión Tributaria (Sucesiones no Residentes).

La remisión de los expedientes de incompetencia está centralizada en el Ente, correspondiendo tal actuación al Área de Gestión Tributaria, Departamento de Impuestos Patrimoniales, con sede en Oviedo.

El número e importe de los expedientes remitidos en 2015 ha sido 42 (7 en 2014) por importe 835 miles de € (12 miles en 2014). No se han recibido expedientes en 2015 (1 en 2014 sin importe).

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR)

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAC, en las 483 reclamaciones económico-administrativo recibidas en 2015 procedentes del Principado (624 en 2014), el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el TEARA se situó en 24 días (19 en 2014), plazo reducido en comparación con el promedio de 86 días



alcanzado por el conjunto de CCAA, cumpliendo con ello lo dispuesto en el art. 235.3 de la LGT. En función del tipo de procedimiento, las reclamaciones a tramitar mediante el general fueron recibidas en un plazo medio de 32 días y las del abreviado en 17, aumentando de manera significativa el primer promedio y manteniéndose el segundo, respecto a los obtenidos en el ejercicio anterior (22 y 16 días, respectivamente, en 2014).

Según la información facilitada por el EPTS, el proceso de envío de los expedientes gestores al TEARA, como consecuencia de la presentación de reclamaciones económico-administrativas, no centralizado en una única unidad remitora, puede sintetizarse en los siguientes plazos medios de remisión por área de origen de la reclamación:

- En el área de gestión tributaria se remitió al TEARA un total de 268 expedientes, con un plazo promedio de remisión resultante de 8 días, lo que supone una reducción de 4 días con respecto al promedio obtenido en 2014 (12 días).
- En el área de recaudación, con una remisión global al TEARA de 33 expedientes el promedio ha sido de 17 días (19 días en 2014), con una mejora de 2 días.
- Por último, desde el área de inspección, con una remisión global de 54 expedientes, el promedio de remisión ha sido de 18 días (17 días) en 2014.

A la vista de dichos promedios, se considera que garantizan un proceso efectivo de remisión ágil, progresiva y significativamente acortado en los 2 últimos ejercicios, que caracteriza una dinámica positiva, máxime si se tiene en cuenta que dichos expedientes se envían de forma agrupada por cada área y dado que en muchos casos es preciso reclamar el documento original que permanece depositado en las distintas oficinas gestoras directas del expediente.

En relación con la revisión de los actos administrativos reclamados, durante 2015 no se ha producido ninguna estimación previa por el EPST de ninguna de las reclamaciones económico-administrativas presentadas conforme autoriza el artículo 235.3 de la LGT. El área de gestión tributaria revisa el acto recurrido previamente a la remisión del expediente, pero no se ha dado hasta ahora el supuesto de haber estimado lo impugnado y proceder a anular la actuación gestora con carácter previo a la resolución del TEARA.

En dicho sentido, dada la importancia relativa de esta vía de revisión de los actos dictados, no solamente en los casos de errores materiales o sencillos sino en cuanto que se utilice para anticiparse a las resoluciones del TEARA sobre cuestiones de fondo respecto de las que es previsible con alta probabilidad que sean estimatorias, como es el caso en particular de la doctrina relativa a la caducidad de los procesos de gestión, se hace necesario indicar, en éste último aspecto, que el Ente ha cursado en 2016 una



instrucción² al respecto, relativa al control de la caducidad de los procedimientos, a los efectos de adecuar las prácticas gestoras a la doctrina del TEAC.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas

En 2015 no se han producido modificaciones respecto a los procedimientos de remisión descritos en informes anteriores. En el EPST no existe una unidad destinada a la canalización de la documentación, por lo que las 3 áreas implicadas en su tramitación (gestión Tributaria, inspección y recaudación) remiten directamente al Tribunal en papel sus expedientes o documentación específica (cuál es el caso de las providencias de apremio o los acuses de recibo originales de las notificaciones remitidos, en su caso, por el área de recaudación, dado que no están digitalizados en TRIBUTAS), mediante un proceso, de control manual, que está centralizado, tanto en el proceso de remisión como respecto del de recepción en cada área, salvo en la de gestión tributaria que se lleva a cabo por cada departamento.

En ninguna de las 3 áreas se procede a la paginación e indexación de los mismos, y, con excepción de las observaciones puntuales incluidas en su caso en el oficio de remisión, tampoco se incorpora entre la documentación remitida información resumen que facilite la catalogación del tipo de procedimiento por las unidades administrativas del TEAR.

A partir del mes de abril de 2016, el EPST ha dictado unas instrucciones a efectos de que el proceso de remisión al TEARA se instrumente, en todos los casos, mediante foliado e indexado de la documentación, ordenando los expedientes remitidos por fecha de antigüedad decreciente.

Las distintas unidades no aplican tramitaciones diferenciadas para procedimientos ordinarios y abreviados, si bien los plazos actuales de remisión de expedientes al TEAR no lo hace necesario.

² La instrucción dictamina lo siguiente: "El Tribunal Económico Administrativo Central ha dictado, con fecha 24/10/2014, una resolución que es doctrina vinculante según la cual en los procedimientos en los que se ordene la retroacción de actuaciones, sin ordenar la práctica de otra liquidación en sustitución de la que se anula, el tiempo máximo con el que cuenta la administración para volver a dictar otra liquidación es el que le restaba para que transcurra el periodo de 6 meses (de caducidad), desde la fecha en la que se notifica la liquidación que ahora se anula. Hay que tener en cuenta que de ordinario, los procedimientos (en el PA) se inician mediante la notificación de la propuesta de la liquidación. Es necesario por lo tanto conocer el periodo que ha transcurrido desde la notificación de dicha propuesta hasta la notificación de la liquidación, para saber cuánto le restaba al procedimiento hasta que transcurrieran 6 meses. Dicha diferencia, es el máximo de que se dispone para evitar que caduque el procedimiento y si el mismo caduca, hay que tener en cuenta que todo su contenido (actos notificados, recursos, reclamaciones etc.) no interrumpen la prescripción. Si por cualquier circunstancia el procedimiento caduca siempre es posible su reinicio si se está dentro del periodo de prescripción".



3. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

En el PA no es posible la remisión ni la recepción de reclamaciones por vía telemática. Si bien en el edificio que alberga las instalaciones del EPST existe un registro, anexo al general, en el que puede presentarse documentación en formato electrónico, en la práctica, tan sólo ha registrado entrada relativa a procesos de contratación, disponiendo, con independencia de ello, cada área del EPST de enlace al buzón de correo electrónico del ente para el caso de remisión de documentación en formato pdf.

La remisión al Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA) se realiza mediante copia escaneada en CD (integra el expediente con fichero en *pdf*, con incorporación de índice). Cabe resaltar que, de conformidad con la nueva regulación implicada por la entrada en vigor del R.D. 1065/2015, de 27/XI, sobre comunicaciones electrónicas en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia, y la consecuente implantación del sistema LEXNET, el índice que acompañe la documentación remitida debe ser *interactivo*, por lo que, a fecha de visita, estaba en fase de proyecto el desarrollo informático correspondiente. En relación con el doble proceso de remisión y recepción en relación con la vía del TSJ, éste se centraliza en el departamento de asuntos generales.

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

No se ha producido ningún cambio respecto de la situación en el año 2014, ni se tiene conocimiento de que el Principado de Asturias tenga intención de asumir de forma efectiva la competencia para la resolución de reclamaciones económico-administrativas referentes a actos dictados por ella en relación con Tributos e Impuestos a los que se refiere el art. 54.1 de la Ley 22/1009, en los términos establecidos en el segundo párrafo de la letra c) del art. 59.1 del mismo texto legal. Debe recordarse aquí que la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 19/2010, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CA del Principado de Asturias determina un régimen transitorio en cuanto a esta cuestión en los siguientes términos “La asunción efectiva por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de la competencia efectiva para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas establecida en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 2 de esta ley, se producirá con los traspasos de los servicios y funciones adscritos a dicha competencia, siendo ejercida por los órganos que la tengan encomendada en la actualidad, en tanto no se produzca dicha asunción efectiva”.

Las autoridades fiscales del PA iniciaron en su día conversaciones con el entonces Ministerio de Economía y Hacienda a efectos de lograr el traspaso de la competencia y de los medios correspondientes a la resolución de las reclamaciones económico-



administrativas (REA); desde 2013 no se ha avanzado en la conclusión de un acuerdo al respecto.

En consecuencia el Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias continúa ejercitando la competencia referente a resolución de reclamaciones en única y primera instancia referentes a tributos cedidos relacionados en el art. 54.1 de la Ley 22/2009, afectando en consecuencia a Impuesto sobre Patrimonio, Impuesto Sucesiones y Donaciones, ITPAJD, Tributos sobre el Juego e IEDMT.

Las causas expuestas sobre la no asunción de las competencias por parte de la CA radican básicamente en la inexistencia de los medios personales y materiales necesarios.

5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	124	99	146	221	136	149	168	151	132
Oviedo	325	277	313	361	491	503	442	484	497	344
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	325	401	412	507	712	639	591	652	648	476

Tras el incremento experimentado en la entrada de reclamaciones durante 2010, atribuible al inicio de la crisis económica, la dinámica ha sido globalmente decreciente en el volumen de presentación, que se ha situado por debajo de las 500 interposiciones anuales en 2015. Descenso explicable, previsiblemente, en buena medida por la actualización de coeficientes de valor a la baja.

En lo que se refiere a dicho ejercicio, el número de REA relativas a los tributos cedidos ha seguido una senda decreciente desde las 652 presentadas en 2013 y 648 de 2014 hasta las 476 presentadas en 2015 (disminución total del 27% en el trienio, con -29% en Oviedo y -21% en Gijón).

Del total de las reclamaciones entradas en 2015 (cuadro nº 83) 255 tuvieron origen en actuaciones relacionadas con el ITPAJD, 153 en el ISD y 61 en actos del procedimiento recaudatorio representando, respectivamente, el 54%, el 32% y el 13% del total, correspondiendo el 1% restante a 7 reclamaciones interpuestas contra actuaciones relativas a TJ.

El porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras sobre el ISD (cuadro nº 84) supuso el 47,1% de la entrada por este concepto, frente al 48,4% que representaron las que tenían su origen en actuaciones inspectoras.



Estos mismos porcentajes en el ITPAJD se situaron en el 89,8% y el 6,3%, respectivamente. En cuanto al IP, no ha existido impugnación alguna en 2015 y, finalmente, en las presentadas en relación con actos del procedimiento recaudatorio, las referidas a la emisión de las providencias de apremio alcanzaron el 18% del total, correspondiendo el 82% restante a otros actos posteriores de la gestión recaudatoria en ejecutiva.

A 31/12/2015 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR ascendía a 826, lo que supone una disminución durante el ejercicio equivalente al -21,6% respecto de las existentes a 1 de enero. El 46,1% de las pendientes correspondían al ISD, el 43,7% al ITPAJD, el 9,8% a actos de gestión recaudatoria, con volúmenes marginales para el IP (2 REA pendientes) y TJ (1 REA pendiente).

En un 50,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (40,7% en 2014). Por conceptos tributarios, este porcentaje se situó en el 59,1% en el caso del ISD, en el 48,65% en las interpuestas por el ITPAJD y en el 39% en las presentadas en relación con actos de gestión recaudatoria (40,4%, 43,3% y 31,4%, respectivamente, en 2014). En 2015 no fue estimada ninguna reclamación tramitada en relación con los TJ, constando estimadas en parte 2 actuaciones y desestimadas otras 10 sobre el IP.

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR de Asturias, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor (cuadro nº 84) disminuyeron en un -30,3% respecto de las presentadas en 2014, significando el 59,9% del total de las interpuestas frente al 63,1% de 2014 y 67,2% de 2013, siguiendo una senda de leve disminución en el trienio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2014		2015	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
Oviedo	278	55,9	172	50
Gijón	131	86,8	113	85,6
TOTAL	409	63,1	285	59,9

El 56,3% de las reclamaciones despachadas en 2015 relativas a comprobación de valor fueron estimadas (42,4% en 2014), el 29,5% estimadas totalmente y el 26,8% con estimación parcial, mientras que el 36,3% fueron desestimadas (43,5% en 2014) (cuadro nº 84).



Es significativo el peso relativo de las reclamaciones en materia de comprobación de valor que ponderan el 74,6% del total de reclamaciones estimadas (71,1% en 2014 y 76,3% en 2013).

Los motivos de alegación más habituales en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son, por lo general, la insuficiencia de motivación, lo que sucede especialmente cuando el método de valoración utilizado es mixto, o cuando se trata de dictamen pericial; el método de aplicación de coeficientes sobre valor catastral, que es el de general utilización en el PA, resulta pacífico, rigiendo, en este aspecto, lo dispuesto en el Decreto 121/2013, de 27 de diciembre, que modificó la metodología que hasta entonces resultaba de aplicación. Para 2015, en virtud de autorización consignada en el propio Decreto 121/2013, rigen los coeficientes establecidos por Resolución de 10 de diciembre de 2015.

7. Posición doctrinal.

A) Criterios del TEAR

La impugnación de procedimientos de comprobación de valores constituye uno de los principales motivos de reclamación económico-administrativa con origen en liquidaciones emitidas por el EPST.

En relación a ello, el TEARA ha realizado un especial análisis de este tipo de expedientes, a fin de unificar y clasificar criterios de resolución, observando que en la mayoría de las comprobaciones de valor la oficina gestora empleaba el método previsto en el artículo 57.1.b) LGT (coeficientes) y en menor medida en el art. 57.1.e) (dictamen de peritos).

Durante la visita se solicitó un informe al TEARA sobre los criterios empleados relativos a los principales medios de comprobación empleados por servicios tributarios del PA, cuyo contenido, por su interés, se relata a continuación:

a) Método de coeficientes:

1. El TEARA considera imprescindible para una adecuada motivación de la valoración que se haga constar tanto en la propuesta de liquidación como en la liquidación: la norma autonómica de la que se han obtenido los correspondientes coeficientes correctores, el concreto coeficiente aplicable y el que se ha considerado último valor catastral actualizado sobre el que se ha aplicado el coeficiente. La falta de mención de cualquiera de estos extremos determina la retroacción del expediente a fin de que sean expresamente proporcionados al obligado tributario.
2. El TEARA no considera ajustada a derecho la aplicación de coeficientes correctores sin justificar (invocando criterios de prudencia valorativa), mediante los cuales se



disminuye arbitrariamente el resultado valorativo resultante de aplicar la metodología establecida en los correspondientes decretos autonómicos. En particular, se detectaron una serie de expedientes de la oficina liquidadora de Oviedo en que se reducía el resultado de aplicar el método de coeficientes en un 10% lineal por prudencia valorativa. El TEARA considera que la aplicación del método de coeficientes debe realizarse mediante cumplimiento estricto de la metodología aprobada y aplicación de los coeficientes resultantes de la normativa. Si la oficina gestora considera que la correcta aplicación de dicho método lleva a un resultado no ajustado al valor real, debe abstenerse de aplicarlo y optar por otro de los métodos valorativos previstos en el art. 57.1 LGT, respetando para cada uno de ellos las prescripciones normativas y criterios jurisprudenciales al respecto.

b) Método de peritos:

1. La cuestión fundamental la sigue constituyendo la falta de justificación tanto del origen como de los motivos de aplicación de los diferentes parámetros empleados por los peritos en la realización de sus valoraciones. No obstante, se observa una mejora significativa en este aspecto en las valoraciones realizadas a partir del año 2014 y especialmente 2015 y 2016, por cuanto las oficinas gestoras son conscientes de la necesidad de descripción física de la finca valorada, justificación del origen de los parámetros y clara identificación de los motivos por los cuales los mismos se consideran aplicables a los concretos supuestos analizados.
2. El TEARA considera admisible el empleo de precios medios de mercado como un parámetro más de entre los utilizados en los peritajes en la medida en que se identifique la fuente de dichos precios y se justifique suficientemente la identidad o similitud entre los inmuebles respecto de los que se han tomado los precios para cálculo de la media y el objeto de valoración. No obstante, el criterio del TEARA es que la utilización de precios de mercado en un dictamen pericial no implica que se esté acudiendo al método previsto como art. 57.1.c) LGT, sino que se están empleando dichos valores como uno más de los elementos fácticos a los que debe atender un perito a fin de que su valoración resulte adecuadamente singularizada y justificada, de acuerdo con los requisitos jurisprudenciales exigidos para las comprobaciones realizadas en base al art. 57.1.e) LGT.

c) Empleo de varios métodos de valoración en el mismo expediente de comprobación de valor:

1. El criterio del TEARA es que un procedimiento de comprobación de valor no permite modificar en el curso del mismo el método de valoración. Y ello por cuanto el art. 134 LGT obliga a que la valoración (sea cual sea el método elegido) se ve precedida por una previa propuesta frente a la que se otorgue la posibilidad de presentar



alegaciones. Por tal motivo, en los supuestos en que la oficina gestora, atendiendo a alegaciones formuladas por el obligado tributario, decide abandonar una valoración adoptada por el método de coeficientes por falta de adecuación del resultado obtenido a través del mismo con la valoración real del inmueble, no puede emitir directamente una liquidación en base a valoración de peritos, sino que elegido un nuevo método de valoración, debe emitir nueva propuesta de liquidación con nuevo trámite de audiencia, a fin de no causar indefensión al obligado tributario que se vería privado de un trámite de alegaciones frente al dictamen pericial con carácter previo a la emisión de la liquidación definitiva.

2. La aprobación del Decreto 121/2013 por el que se establecen los coeficientes a aplicar sobre valores catastrales para determinar el valor de bienes transmitidos durante el año 2014, supone una importante novedad en la metodología utilizada por servicios tributarios del Principado de Asturias hasta 31 de diciembre de 2013. Y ello por cuanto se establece la posibilidad en su artículo 2.6, de que si la oficina gestora verifica que la naturaleza del bien o sus características reales lo justifican, pueda emplearse un medio diferente en la comprobación de valor. Por este motivo, el TEARA considera que cuando el obligado tributario invoca circunstancias relativas al estado o situación real del inmueble que a su juicio determinan la falta de adecuación del método, la oficina gestora está obligada a dar contestación a tal alegación bien confirmando la procedencia del método, bien sustituyendo la valoración por la derivada de cualquier otro de los previstos en el art. 57 1 LGT. Ello está determinando la retroacción por falta de motivación en los supuestos en que, pese a resultar de aplicación el Decreto referido por tratarse de transmisiones realizadas en el año 2014, la oficina gestora se abstiene de entrar en dicho motivo de impugnación, limitándose a confirmar la liquidación. La resolución de retroacción advierte expresamente que no se prejuzga el sentido de la contestación, pero que no cabe admitir falta de contestación de concretas alegaciones que cuestionan la esencia de la liquidación.



Caducidad de los procesos de gestión

En el ámbito de las actuaciones de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la mayor parte de las retroacciones se deben a falta de motivación de la valoración. En tales supuestos, y a partir de mediados del 2015, las resoluciones del TEARA no se limitan a acordar la retroacción, sino que señalan a la oficina gestora el momento en el que se considera producido el defecto formal causante de indefensión, determinando así el concreto momento del procedimiento a partir del cual deben reanudarse las actuaciones.

En relación con ello, con motivo de la visita el TEARA ha informado en los términos siguientes:

Suele arrastrarse desde la propuesta de liquidación, por lo que se señala en el cuerpo de la resolución tal circunstancia indicando que deberá emitirse nueva propuesta de liquidación debidamente motivada, con trámite de audiencia posterior. Ello implica que de existir controversias técnicas sobre el contenido de la valoración, deben ser dirimidas en primer lugar por la oficina gestora, puesto que en los supuestos en que no se realizaba la puntualización comentada la retroacción suponía emisión directa de liquidación, siendo en consecuencia trasladadas al ámbito económico-administrativo cuestiones materiales sobre dichas valoraciones respecto de las que no se disponía de opinión alguna por parte de los órganos gestores.

Puesto que este tipo de expedientes se inician con la notificación directa al obligado tributario de propuesta de liquidación, la retroacción a tal momento procedimental (propuesta indebidamente motivada) supone que el vicio se habría producido en el mismo momento del inicio (con notificación al obligado tributario) del procedimiento gestor. Por lo tanto, la oficina gestora dispondría, tras la retroacción, de todo el plazo de seis meses para instruir nueva comprobación de valor debidamente motivada.

Los fallos que actualmente dicta el TEARA en supuestos de falta de motivación: es una retroacción y no cabe, en consecuencia iniciar nuevo procedimiento de comprobación independiente del objeto de retroacción.

Con carácter excepcional, se han detectado algunos supuestos en que el primer fallo decretaba retroacción y en la reclamación interpuesta frente a la nueva liquidación el nuevo fallo ha acordado la caducidad del expediente al haber superado sobradamente el plazo de seis meses contado desde la fecha en que se tiene constancia de la recepción del fallo en la oficina gestora.

No obstante, este aspecto de la posible caducidad de los procedimientos gestores tras la retroacción no está teniendo, todavía, especial incidencia en el ámbito de este TEAR,



dado el anterior tenor literal de los fallos que llevaba a las oficinas liquidadoras a considerar que debían iniciar nuevos expedientes de comprobación, sin necesidad de respetar el plazo de seis meses desde la notificación de fallo con retroacción. Sin embargo, sí se ha respetado, con carácter general, el inicio del nuevo procedimiento dentro del plazo general de prescripción y el plazo de duración máxima de seis meses desde la fecha de inicio.

B) Sala de lo contencioso-administrativo del TSJ del Principado de Asturias

En relación con la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ del Principado de Asturias, la información proporcionada por el TEAC revela los datos siguientes de 2015: recursos contenciosos (única instancia), relacionados con reclamaciones económico-administrativas CA, en el año 2015: en el ITPAJD se interpusieron 21 y se recibieron 13 sentencias de ellas 3 estimatorias en su totalidad y 10 desestimatorias; recursos de alzada se interpusieron 8 y se recibió 1 fallo desestimatorio.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

De acuerdo con la base de datos resultante de TRIBUTAS, fue apreciado un grado cierto de incongruencia en la información facilitada por el Ente referida al presente epígrafe tal y como figuraba en las estadísticas que figuraban en los cuadros anexos al Informe del ejercicio precedente, en lo concerniente a la estadística de tramitación de expedientes de valoración de las *unidades facultativas* en relación con los ítem estadísticos de entrada y salida documental. Así, se obtiene la siguiente serie trianual que permite deducir algún tipo de ruptura en el registro documental de los saldos computados en TRIBUTAS:

<u>Modelo C7</u>	<u>ENTRADOS</u>	<u>DESPACHADOS</u>
2013	3.775	5.430
2014	4.133	4.333
2015	2.331	2.219

La solución de continuidad en cuanto a movimiento de tramitación que parecen mostrar dichos saldos computados en TRIBUTAS permite inferir que su grado de congruencia con la situación real no es elevado. Dicha inadecuación estadística podría tener origen en diversas causas:

- En la migración de datos que se produjo cuando el ente asumió la gestión de las oficinas liquidadoras y que motivó un incremento de la pendencia, depurada ya en parte (en 2015, con ocasión de la visita se procedió a un barrido de la base de datos con el consiguiente ajuste del saldo histórico, descontando 356 expedientes ya despachados en ejercicios previos que seguían computándose como pendientes);



- En la utilización complementaria de diversas fuentes de agregación de datos (incluidas algunas estadísticas que se llevan, fuera de TRIBUTAS, mediante control manual);
- En los efectos derivados, no ponderables, inducidos por el desarrollo en curso del cuadro de mandos que puede haber originado una alteración en los criterios selectivos de extracción de datos a efectos de su plasmación en la estadística de movimiento de expedientes.

Los datos relativos a primeras valoraciones, cuadros n.ºs. 85 y 86, se corresponden con los expedientes originados en las oficinas del EPST, no incluyendo los derivados de segundas valoraciones entradas como consecuencia de recursos, presentación de alegaciones y actuaciones de tribunales, ni los originados por solicitudes de valoración previa o los procedentes de otras comunidades, objeto todos ellos de seguimiento individualizado independiente desde el área de gestión tributaria.

De acuerdo con la información disponible en el Área de Gestión Tributaria, el cuadro adjunto desglosa, según tipo de bien, los 352 expedientes de valoración tramitados a petición de otras CCAA durante el ejercicio 2015.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2015			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO	VALOR COMPROBADO
URBANA	129	4.179.156,29	7.965.853,37
RÚSTICA	47	582.985,89	1.451.958,57
TOTAL	176	4.762.142,18	9.417.811,94

2. Análisis de la gestión.

El cuadro que figura a continuación resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la CA.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Facultativas	714	519	-27,3	4.138	2.331	-43,7	4.333	2.219	-48,8	519	631	21,6
Inspectoras	59	67	13,6	25	12	-52,0	17	25	47,1	67	54	-19,4
Total	773	586	-24,2	4.163	2.343	-43,7	4.350	2.244	-48,4	586	685	16,9

En 2015 se registró una disminución muy fuerte de -43,7% en la entrada global de expedientes y una reducción asimismo elevada del despacho de -48,4%, con el consiguiente incremento de los pendientes a fin de ejercicio en un 16,9% respecto de los



existentes a su inicio, con una diferenciación muy relevante entre el incremento producido en la pendencia de unidades facultativas (21,6%) respecto de la variación, negativa, de las unidades inspectoras (19,4%).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
ÍNDICE DE DEMORA	2014	2015
UNIDADES FACULTATIVAS	1,4	3,4
UNIDADES INSPECTORAS	47,3	25,9

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) ha aumentado el índice de demora de 1,4 a 3,4 meses de 2015. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), el índice de demora muestra una dinámica que invierte la negativa evolución que constaba en el Informe anterior, al reducirse dicho índice hasta 25,9 meses frente a los 47,3 meses de 2014 (aún muy por debajo, sin embargo, de los 10,9 meses de 2013), como resultas de un incremento del índice de actividad de un bajo 20,2% al 31,6%.

Los procesos de comprobación de valor son realizados exclusivamente por el personal adscrito al EPST, no participando en su desarrollo empresas privadas u otro personal ajeno.

3. Incremento de valores.

Las 2.775 valoraciones finalizadas durante el ejercicio 2015 (cuadro nº. 88) dieron lugar a un valor total comprobado de 626.798 miles € (5.409 por 801.310 miles € en 2014), con un incremento sobre el declarado de 43.353 miles €, lo que equivale a un 7,4% de aumento (24,9% en 2014 y 26% en 2013). Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen una caída de 48,7% en las valoraciones realizadas y de 72,9% en el incremento de valor obtenido en términos absolutos.

- En las 1.473 valoraciones de *bienes urbanos* realizadas, el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supuso un importe total de 24.900 miles € (3.701 por 128.853 miles € en 2014), con un incremento medio relativo del 4,6% (21,2% en 2014). Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen una disminución de porcentual 60,2% en las valoraciones realizadas y de 80,7% en el incremento de valor obtenido en términos absolutos, con una caída diferencial de un ejercicio para otro de 16,6 puntos porcentuales en el porcentaje de incremento medio sobre el valor declarado.
- Las 1.277 valoraciones de *bienes rústicos* representaron un incremento de valor de 14.466 miles € (1.691 por 24.507 miles € en 2014), alcanzando un incremento medio, en porcentaje, del 60,6% sobre el valor declarado (79,3% en 2014). Con relación al



ejercicio anterior estas cifras suponen unas disminuciones de 24,5% en las valoraciones realizadas y de 41% en el incremento de valor obtenido en términos absolutos, con una caída diferencial de un ejercicio para otro de 18,7 puntos porcentuales en el porcentaje de incremento medio sobre el valor declarado.

- En lo referente a las valoraciones de *otros bienes y derechos*, las 25 realizadas por el área de inspección dieron lugar a un incremento total de 3.987 miles € (17 por 6.354 miles € en 2014), alcanzando un incremento medio, en porcentaje, del 31,3% (168,3% en 2014). Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen un incremento del 47,1% en las valoraciones realizadas y una disminución de -39% en el incremento de valor obtenido en términos absolutos, con una disminución diferencial de 137 puntos porcentuales en el porcentaje de incremento medio sobre el valor declarado.

4. Medios de valoración utilizados.

El sistema de valoración inmobiliario utilizado con carácter general para los bienes inmuebles de carácter urbano viene establecido en el Decreto 121/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, a efectos del ITPAJD y del ISD, así como la metodología seguida para su obtención. El citado Decreto autorizó la aplicación de coeficientes correctores y se habilita al titular de la Consejería competente en materia tributaria para que anualmente lleve a cabo la actualización de los mismos, en aplicación de la metodología establecida. En virtud de ella, se ha dictado la Resolución de 26 de diciembre de 2014 de la CHSP por la que se actualizan los coeficientes aplicables para el ejercicio 2015.

Las reglas para la aplicación de los coeficientes y efectos son las siguientes:

- Se aplican únicamente en: viviendas y sus anejos, garajes y trasteros independientes, oficinas, almacenes, naves industriales (excepto industrias, fábricas y servicios de transporte) y locales comerciales.
- La estimación del valor se realiza aplicando los coeficientes aprobados al valor catastral actualizado a la fecha del devengo del impuesto.
- Cuando el valor declarado por el contribuyente sea igual o superior al valor estimado aplicando los coeficientes aprobados, prevalece aquél y no se procede a la comprobación de valores.
- En los supuestos en que la naturaleza del bien o sus características reales lo justifiquen, se puede llevar a cabo la comprobación de valor por alguno de los demás medios de comprobación de valores previstos en el art. 57.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



El sistema de valoración de los bienes inmuebles de carácter rústico no ha variado durante el 2015. Se fija un valor unitario por m² de suelo para cada parroquia, teniendo en cuenta el posible destino de la parcela o finca, a partir de 3 categorías: monte alto, monte bajo y prado.

La valoración de viviendas y partes de edificaciones con calificación oficial corresponde realizarla a la Consejería competente en materia de vivienda.

En el caso en que no se apliquen los métodos filtro se utiliza como método de valoración el dictamen de peritos o los expresamente previstos en el Artículo 57 de la LGT cuando resulta posible (transmisiones previas, valoración a efectos de subasta o tasación hipotecaria, si bien en este caso no se requiere el dictamen del perito excepto cuando se utiliza el sistema de comparación o testigos teniéndose en cuenta en este caso valoraciones previas o concurrentes con el hecho imponible). No se ha determinado en qué casos es preceptiva la inspección ocular, si bien sólo ocasionalmente se realiza la misma.

La CA no ha regulado la emisión de dictámenes periciales identificando aquellos inmuebles que deben ser objeto de visita por parte del perito.

La aplicación informática se limita, una vez conocidos el concejo, el año de revisión catastral y el tipo de inmueble urbano, a aplicar el valor del coeficiente al valor catastral.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.

En el artículo 3 del Decreto 121/2013, de 27 de diciembre, "Información sobre el valor de los inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición", se establece que:

1. A los efectos establecidos en el artículo 34.1n) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, los interesados en conocer el valor que la Administración tributaria asigna a los bienes inmuebles de naturaleza urbana objeto de adquisición o transmisión, podrán calcular dicho valor en la forma establecida en el presente decreto para los bienes especificados en el apartado 1 del artículo anterior.
2. Los valores así obtenidos podrán consignarse en las declaraciones y autoliquidaciones tributarias de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo anterior.

Durante el ejercicio 2015 se atendieron 122 solicitudes de valoración con arreglo al art. 90 de la LGT, 26 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 27% tras un decremento en 2014 del 9,4%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se verifica en el momento de la grabación en TRIBUTAS de la



autoliquidación correspondiente, para lo que se utiliza como identificador del inmueble su referencia catastral a la que queda asociada en la base de datos la valoración efectuada en su día (con excepción de aquellos casos de valoración de bien inmueble rústico sin referencia catastral).

La Comunidad estableció una tasa por la realización de estas valoraciones a través de la Ley de Presupuestos para 2013. El artículo 51.8 de la Ley 3/2012 de la Ley del PA 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2013, modifica el Decreto Legislativo del PA 1/1998 de 11 de junio, del Texto Refundido de las Leyes de Tasas y de Precios Públicos, incorporando la regulación de la nueva “tasa por prevaloración de inmuebles” cuyo hecho imponible se encuentra constituido por la solicitud al EPST de informes sobre el valor a efectos fiscales de los bienes inmuebles que, situados en el territorio de su competencia, vayan a ser objeto de adquisición o transmisión. En sus artículos 165 a 168 se regula la tasa por prevaloración de inmuebles.

Mediante Resolución de 19 de mayo de 2014, la CHSP, aprobó el modelo 10 de solicitud de valoración de bienes inmuebles.

La tasa se devenga en el momento en que se solicita la valoración exigiéndose en régimen de autoliquidación. El abono se acredita con la presentación de la solicitud.

En caso de que el bien inmueble rústico objeto de valoración carezca de referencia catastral, se ha de acompañar escrito conteniendo los datos de: superficie, descripción de construcción existentes, dedicación productiva, accesos-servidumbres y arrendamientos (contrato).

Los acuerdos previos de valoración (artículo 91 LGT) no han sido objeto de regulación. A lo largo de 2015 no se ha realizado ningún acuerdo previo de valoración.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante el PA (cuadro nº 87) un total de 91 recursos de reposición, cifra inferior en -9% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 94,3% (86,9% en 2014) y la demora descendió de 1,8 a 0,7 meses.

Cabe indicar que entre los recursos no se computan las alegaciones producidas en trámite de audiencia, cuya incidencia sobre la gestión de la unidad resulta significativamente superior a la derivada de la tramitación de aquéllos: en 2015 la entrada ha totalizado 279 expedientes con origen en comprobaciones de valor y un despacho total de 280 (292 y 332, respectivamente, en 2014), de los cuales 214, el 76%, se corresponden con entradas del propio ejercicio (242 en 2014) y el resto, 66 (90 en 2014),



con pendientes de ejercicios anteriores (índice de despacho/entrada del ejercicio, en 2015: 76,7% frente al 82,9% de 2014).

Las causas más habituales en la interposición de recursos suelen ser: la falta de motivación de las valoraciones, la cuantía de los coeficientes aplicables al valor catastral, las discrepancias con el valor catastral debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

De acuerdo con la información disponible (cuadros nºs. 38 y 65), el 56,1% de los recursos con impugnación de valor despachados por el ISD y el ITPAJD en 2014 fueron estimados total o parcialmente (42,2% en 2014 y 53,9% en 2013), constituyendo este procedimiento, junto con el trámite de audiencia, un adecuado filtro previo a la reclamación económico administrativa.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

Los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas o inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo contencioso (cuadro nº. 90) fueron 28, lo cual representa una variación de 1 único expediente respecto de 2014.

El índice de actividad en su resolución mejora, al pasar del 32,6% al 58%, con una reducción significativa conexas en el índice de demora de 24,8 a 8,7 meses.

Respecto de las causas de estimación, al igual que en el ejercicio anterior, las principales controversias existentes, en general, tienen que ver con la falta de motivación de las valoraciones que se realizan por procedimientos distintos del de coeficientes y, en cuanto a éstos, con su cuantía.

La solución adoptada, como se ha comentado en relación con la jurisprudencia, ha sido la reducción lineal de los coeficientes, para adaptar el resultado a la evolución depresiva del mercado inmobiliario y su aplicación retroactiva.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información numérica contenida tanto en este apartado como en los cuadros nºs. 92 a 115 se corresponde con la obrante en la aplicación PARADOX utilizada para el seguimiento de la actividad inspectora (si bien todas las actuaciones se graban en



TRIBUTAS, los documentos propios de la actividad inspectora se generan en aquélla). Las estadísticas resultaron de conformidad.

Los datos consignados en relación con los importes de los expedientes sancionadores instruidos y liquidados se incluyen por su importe neto, con aplicación, en su caso, de las reducciones establecidas en el apartado 1 del artículo 188 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
CONCEPTOS TRIBUTARIOS	NÚMERO		IMPORTE	
	2014	2015	2014	2015
PATRIMONIO	10	-	35	-
SUCESIONES	423	345	24.195	28.218
TRANSMISIONES	33	25	634	2.458
JUEGO	-	-	-	-
TOTAL	466	370	24.864	30.676

El número de actas instruidas en 2015 (cuadro nº. 92) ascendió a 370, por un importe total de 30.676 miles €. Con relación al año 2014, estas cifras suponen una variaciones inversas: disminución de 20,5% en las actas instruidas con un incremento del 23,4% en la cuota tributaria.

En lo que se refiere a la problemática de la litigiosidad, no tanto en relación con el volumen total instruido de actas de disconformidad como el de presentación de recursos interpuestos contra las actuaciones inspectoras (pasan de 12 a 21), encuentra su origen, por una parte, en la evolución de los criterios de interpretación para la aplicación de las normas tributarias por los tribunales, respecto de los cuales en los servicios del PA se aprecia una progresiva tendencia a la estimación de las pretensiones de los obligados tributarios; y por otra, en el interés de estos últimos en la utilización de los procedimientos administrativos y judiciales con el objeto de diferir o evitar el ingreso de la deuda.

El importe medio de las actas instruidas en 2015 (cuadro nº. 95), se situó en 83 miles €, con un aumento del 56,6% respecto de los 53 miles € obtenidos en el año anterior, mientras que el ratio entre el importe instruido y la recaudación total aplicada se situaba en el 12,1%, porcentaje un 15,2% superior al obtenido en 2014 (10,5%).



En cuanto a los resultados de la actuación inspectora por concepto tributario cabe destacar:

- Las actas instruidas por el ITPAJD fueron 25 por un montante total de 2.458 miles € (33 por 634 miles € en 2014), con unas variaciones inversas en número, con disminución de 24,2% y en importe, con un incremento relevante de 287,7% en la deuda. Con un importe medio por acta de 98 miles € (cuadro nº 98), un 415,8% superior al alcanzado en 2014, supusieron el 2,6% de la recaudación aplicada por este concepto, frente al 0,7% inferior obtenido en 2014.
- Se incoaron 345 actas por el ISD con importe total de 28.218 miles € (423 por 24.195 miles € en 2014), con), con unas variaciones inversas respecto de las actas incoadas en 2014: en número, con disminución de 18,4% y en importe, con un incremento de 16,6% en la deuda. La deuda media por acta ascendió a 82 miles €, superior en un 43,9% a la obtenida en 2014, y su participación en la recaudación del impuesto, 24,5% de los ingresos aplicados, se incrementó asimismo con relación a la del ejercicio anterior: 22,7% (cuadro nº. 97).
- No fue instruida en 2015 por el EPST ningún acta por el IP (10 por 35 miles € en 2014).

Por modelos de acta, fueron incoadas 287 actas de conformidad con una deuda tributaria de 10.855 miles € y 83 de disconformidad por valor de 19.821 miles €. Las actas de conformidad significaron el 35,4% de la deuda tributaria descubierta (45,5% en 2013) y las de disconformidad el 64,6% (54,6% en 2014).

Durante el ejercicio no se instruyeron actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por la Inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros nºs. 94 y 100), se materializó en 12 actas por una deuda final resultante de 134 miles €.

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada en 2015.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 451 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº. 101) (381 instruidas en el ejercicio y 70 pendientes a 1 de enero) fueron resueltas 395, quedando 56 pendientes a fin de ejercicio. El índice de actividad se elevó hasta el 87,6% (88% en 2014), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación. La demora en el proceso de liquidación está estabilizada en 1,7 meses (1,6 en 2014).

Respecto a las 395 actas liquidadas, en 8 se dictó acuerdo de rectificación y de anulación en 4, siendo confirmadas las restantes. Las causas fundamentales de rectificación



obedecen, por lo general, a errores en la cuantificación de los intereses aplicados. Las anuladas se corresponden con un cambio de criterio jurisprudencial. No se registraron prescripciones durante el ejercicio.

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a la actividad inspectora (cuadro nº. 93), ascendieron en el ejercicio a un total de 3,3 inspectores normalizados, cifra inferior en un 5,7% a los 3,5 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2014		2015	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
Oviedo	133,1	7.104	112,1	9.295,8
TOTAL	133,1	7.104	112,1	9.295,8

El número de actas por inspector normalizado en 2015 fue 112,1 por un importe de 9.295,8 miles €, lo que supone, respecto del ejercicio precedente, una disminución en el número de actas de 15,8% (133,1 en 2014) y un incremento en su importe del 30,9% (7.104 miles € en 2014).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

El Plan de Inspección se integra en el Plan de Control del Ente; en la reunión celebrada el 6 de noviembre de 2014 se aprobó el plan de control tributario del organismo para 2015.

Se establece, desglosando para cada concepto tributario: el número de expedientes, la carga de trabajo, períodos medios de producción de finalización de expediente, los índices de resultados, las actas y las deudas tributarias.

No se han manifestado novedades relevantes respecto al plan de 2014.

Se realiza un seguimiento de objetivos individuales por unidades vinculado al cálculo de incentivos. Las referencias tomadas son: nº de expedientes finalizados, períodos de maduración, actas, sanciones y deuda.

Del examen realizado sobre los datos proporcionados por el EPST sobre previsiones del Plan y los resultados del mismo se deduce que el grado de cumplimiento del Plan ha sido: del 87,8% en número de expedientes finalizados, 74,4% en número de actas y del 135,4% en importe de deuda tributaria total.



	ISD	IP	ITPAJD	TJ	TOTAL GENERAL
Previsión:					
Expedientes finalizados	200	112	75	3	290
Actas	413	8	73	3	497
Deuda (m€)	23.031	27	2.636	61	25.748
Ejecución:					
Expedientes. Plan	200	12	75	1	288
Expedientes finalizados	190	2	61	0	253
Actas	345	0	25	0	370
Sanciones. Expedientes	198	8	16	0	222
Sanciones Deuda (m€)	5.022	10	224	0	5.256
Deuda total (m€)	32.500	10	2.276	0	34.776

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva en relación con la deuda tributaria alcanzada, superior en un 44,1% a las previsiones; no ocurre lo mismo en relación con el número de actas instruidas inferior en un 22,4% a las previsiones.

6. Instrumentos inspectores.

No se han producido novedades en relación con los instrumentos para la investigación de posibles hechos impositivos no declarados.

Al igual que en el ejercicio anterior, los instrumentos inspectores son básicamente el personal, principalmente inspectores (subgrupo A2) y agentes tributarios (grupo C), y los programas y aplicaciones informáticas específicas para la comprobación e investigación tributaria de los que se obtiene información:

- TRIBUTAS: cruces solicitados ex profeso al Área de Tecnología de la Información, en razón de las actuaciones previstas en el Plan y aplicación de cruce de índices notariales a efectos de ITPAJD e ISD (donaciones).
- ZUJAR para CCAA: entre otros para la investigación de cambios de domicilio interesados y para la información individualizada por contribuyente, sin posibilidad de cruce mecanizado.

El PA no ha informado de problemas en relación con la utilización del nuevo ZUJAR-4 ni con la exportación de datos de dicha aplicación a excel.



Adicionalmente se dispone de acceso a otras bases de datos de uso ocasional y con un número de usuarios restringido, por ejemplo: DGT para vehículos, Gerencia Catastral, datos de identificación de personas físicas (Ministerio del Interior) en relación con el Censo único Compartido (CUC).

Los anteriores medios se consideran, en líneas generales, válidos y suficientes.

7. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

La herramienta ZÚJAR se utiliza para el control o comprobación de los tributos cedidos (IP, ISD e ITPAJD).

El uso de la herramienta ZUJAR se considera por el EPST muy importante para la selección de contribuyentes. Sin embargo, no es factible determinar con precisión los expedientes derivados directamente de su uso ya que se utiliza en muchas ocasiones junto con otras herramientas de selección, bien procedentes de la propia AEAT o del Principado de Asturias.

En todo caso, y con las advertencias mencionadas, el EPST ha realizado una estimación en relación con expedientes seleccionados en los que consta se utilizó la herramienta ZUJAR y su peso relativo sobre el conjunto de la actividad desarrollada:

NÚMERO E IMPORTE (miles de euros) DE ACTAS INCOADAS POR LA CA DE ASTURIAS A PARTIR DE LA HERRAMIENTA ZÚJAR EN 2015						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP		ISD		ITP	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE (Miles €)	NÚMERO	IMPORTE
ASTURIAS	0	0	77	2.000	0	0

La base imponible fue de 35.546, la deuda superó el 7% de la deuda por actas y las sanciones fueron 42 de ellas en el ISD 34 por 622 m€ y en el IP 8 por 10 m€.

Hasta la fecha no se han reseñado limitaciones por el CA en relación con la información y el uso del ZÚJAR.

El Departamento de Informática Tributaria de la AEAT ha atendido a seis peticiones de la CA de ZÚJARES de contribuyentes y se ha producido exportación de información obtenida a través de los ZÚJARES por la CA en 32 ocasiones.

En el ZÚJAR 4 de contribuyentes, una vez disponibles las declaraciones de IRPF 2013, no se han incorporado deducciones autonómicas nuevas en 2015 relativas a la CA.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 133 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las



unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, igual número que en el ejercicio 2014. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 3 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (2 en 2014). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades mientras que se han enviado dos a éstas (cuadro nº. 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2015 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2015 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	0	0	0
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	6	17	0
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	2	329	13
Tributos sobre el juego	0	0	0
TOTAL	8	346	1
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2015 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

En 2015 se ha continuado con el grupo de trabajo constituido en 2011, no se reunió ese año pero se han realizado múltiples contactos personales.

La CA remitió a la Delegación de la AEAT una denuncia, con un contribuyente, de IVA y base imponible 160,1 miles de €. La AEAT ha iniciado 12 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por obligación personal, relativa a 11 contribuyentes con una cuota tributaria de 120,5 miles de euros.

En 2015 se han realizado por la AEAT a la CA (o a organismos dependientes de la misma) 17 requerimientos sobre contribuyentes concretos.

Asimismo, y en ejecución del Plan de Captación de Información coordinado por la ONIF, se han realizado 2 requerimientos de obtención de información para la selección de contribuyentes. En los requerimientos sobre contribuyentes la información es diversa: facturas y medios de pago, información sobre subvenciones, autorizaciones de aprovechamiento forestal, etc.



Los requerimientos para la selección de contribuyentes realizados en 2015 han sido en relación con transmisiones de oficinas de farmacias años 2014 y listado de máquinas tipo B1 y B2 activas instaladas a 31 de diciembre de 2013 y 2014.

En todos los casos de requerimientos individuales la información ha sido utilizada para la comprobación de los contribuyentes en el plan a los que afecta. El resto de la información se ha utilizado para la selección de contribuyentes.

En relación con los datos obtenidos para la selección de contribuyentes en 2015, se ha incorporado la información a la consulta individual de cada contribuyente.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2015 (cuadros n.ºs. 104 a 109), fueron interpuestos 21 recursos, frente a los 12 entrados en 2014. Del total, 18 correspondían a actuaciones relativas al ISD y 3 al ITPAJD.

De acuerdo con lo manifestado por el responsable del área, en general, en los últimos ejercicios, se puede apreciar una proporción relevante de recursos interpuestos en relación con la configuración de los elementos que a juicio de la inspección determinan el origen de la obligación (adición de bienes, eliminación de reducciones, bonificación de gravámenes, plazos y aplicación de prescripción) en detrimento de los aspectos relacionados con la valoración de los bienes y la cuantificación de las bases.

En referencia al ejercicio 2015, el responsable del área ha puesto de manifiesto que un 34% del volumen total viene representado por recursos contra sanciones tributarias; contra actuaciones inspectoras los motivos principalmente alegados se refieren a valoración de acciones/participaciones y aplicación de beneficios fiscales en Sucesiones y Donaciones.

Durante 2015 fueron resueltos 24, de ellos 19 desestimados, quedando pendientes 2 a fin de ejercicio. Los índices gestores se mantienen dinámicos: el de actividad en su resolución se situó en el 92,3% y la demora en 1 mes frente a análogos 87,2% y 1,8 meses, respectivamente, del ejercicio 2014.

11. Procedimiento sancionador.

En el año 2015 (cuadros n.ºs. 110 a 115), fueron instruidos 191 expedientes sancionadores por importe de 3.476 miles de € (239 expedientes por 3.660 miles de € en 2014).

La relación entre el número de expedientes sancionadores y las actas instruidas alcanzó el 51,6% (51,3% en 2014), consecuencia de la dificultad para la tipificación como sancionable de las conductas que determinan parte de las actas incoadas durante el ejercicio, disminuyendo, sin embargo, en el importe desde el 14,7% hasta el 11,3%.



Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 223 por un total de 5.360 miles de €, de los que 1 por 14 miles € correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por la Inspección de la AEAT en relación con el IP.

La aplicación PARADOX es la utilizada para la tramitación de este tipo de expedientes y permite el control de las actuaciones en todas sus fases, si bien en materia de plazos su control se realiza manualmente por cada actuario, salvo el que media entre la regularización y el inicio del expediente sancionador, que se controla a través de la propia aplicación.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA.

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros n.ºs. 116 a 120 y 137 a 147, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos (CTC). En el presente informe se incorporan los datos referentes a ingresos pendientes de aplicación de acuerdo con la estimación realizada por los Servicios Centrales del EPTS según la información disponible en TRIBUTAS.

En el sistema de contabilidad extrapresupuestaria operativo en la aplicación contable ASTURCÓN no existe información desglosada respecto de:

- Las partidas pendientes de aplicación atribuibles a tributos cedidos (cuadro n.º 139 del anexo estadístico):

Las partidas pendientes de aplicación se corresponden con cobros (ingresos) de deudas parciales en período ejecutivo, por ello, a fecha de rendición de la cuenta, si bien corresponden dichos cobros al PA, no es posible identificar al 100% el origen de la deuda (tributos propios, tributos cedidos u otros ingresos de derecho público). Es por ello, que dichos importes permanecen como pendientes de aplicación hasta su completa identificación. El saldo de estos ingresos a 31 de diciembre de 2014 era de 7.421 miles €, importe que se ha elevado a 31 de diciembre de 2015 hasta un total de 10.801 miles €. No existen pendientes de contabilizar en período voluntario.

- Los saldos de derechos aplazados o fraccionados y de las suspensiones atribuibles a tributos cedidos, así como el desglose de los concedidos en voluntaria y en ejecutiva (cuadro n.º 119 del anexo estadístico).

Por ello, la información incluida en los cuadros n.ºs. 111 a 119 del anexo estadístico no se corresponde con la que se incluye en el presente apartado, epígrafe 3.3.5.1.4, que



proviene de los datos facilitados por el Área de Tecnologías de la Información del EPTS, de acuerdo con la disponible en la aplicación gestora TRIBUTAS, respecto de las liquidaciones en estas situaciones a fin de ejercicio.

En relación con estos datos, ajenos al sistema contable, cabe indicar que incluyen la totalidad de las deudas pendientes de cobro por aplazamiento o fraccionamiento independientemente de que la fecha de contracción de la nueva deuda sea anterior o posterior a 31/12/2015 y, por tanto, de su integración entre los derechos pendientes de cobro a esa fecha.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs. 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.014	2.015	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	106.153	121.209	14,2
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	106.153	121.209	14,2
Derechos contraídos	283.446	297.987	5,1
Derechos anulados	24.013	34.614	44,1
Derechos líquidos	365.586	384.582	5,2
Derechos cancelados	244.377	260.703	6,7
Derechos pendientes de cobro a fin de año	121.209	123.879	2,2

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros que se analizan a continuación.

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2014	2015
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	6,2	8,3

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 8,3%, porcentaje que refleja un incremento del 33,9% respecto al 6,2% alcanzado en 2014.



RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
Ejercicio	2014	2015
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	64,8	65,8

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 67,5%, incrementándose un punto porcentual respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 66,5%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
121.209	259.438	1.183	82	-	260.703	123.879

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro nº 117), 1.183 miles €, se mantuvo en términos similares a los del ejercicio anterior (1.205 miles €), representando un 0,45% de los derechos cancelados en el ejercicio, ítem análogo al 0,49% de 2014.

Por su parte, las bajas por prescripción contabilizadas totalizaron 82 miles € (16 miles € en 2014), sin significación relativa en relación con el total de derechos cancelados (0,03% en 2015).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año².

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015 (cuadro nº 117) suponen un total de 123.879 miles de euros (121.209 miles € a 31/12/2014).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2013 / IMPORTE	2014 / IMPORTE	% 2014 /2013	2015 / IMPORTE	% 2015/2014
106.153	121.209	+14,2%	123.879	+2,2%



La evolución de dichos derechos pendientes de cobro en 2015 (cuadros nºs. 116 y 117) muestra un incremento global de 2.670 miles €, lo cual representa un 2,2% de incremento entre el volumen inicial y el final en 2015, consolidándose el incremento progresivo experimentado en ejercicios anteriores, con una evolución general que cabe calificar como negativa.

² Al carecer las cuentas de la contabilidad extrapresupuestaria operativas sobre la aplicación contable ASTURCON de información desglosada respecto de los saldos de derechos aplazados o fraccionados y de las suspensiones atribuibles a tributos cedidos, **la información incluida en este apartado relativa a dichos ítem** (respecto de la cuantificación reflejada en los cuadros nº 117 y 119 del anexo estadístico concernientes al modelo C11, DERECHOS RECONOCIDOS, cuyas estadísticas se extraen de ASTURCÓN y se facilitan por la Intervención General de la resulta de los datos plasmados en la CUENTA DE GESTIÓN DE TRIBUTOS CEDIDOS, con la única salvedad de las bajas por aplazamientos y fraccionamientos por el Impuesto de Patrimonio, concepto tributario que no se refleja en la citada cuenta) **se corresponde con la facilitada por el Área de Tecnologías de la Información del EPTS, de acuerdo con la disponible en la aplicación gestora TRIBUTAS**, respecto de las liquidaciones en estas situaciones a fin de ejercicio. En relación con estos datos, ajenos al sistema contable, cabe indicar que incluyen la totalidad de las deudas pendientes de cobro por aplazamiento o fraccionamiento independientemente de que la fecha de contracción de la nueva deuda sea anterior o posterior a 31/12/2015 y, por tanto, de su integración entre los derechos pendientes de cobro a esa fecha. La información facilita el desglose de los concedidos en voluntaria y en ejecutiva; como importe de aplazamientos y fraccionamientos se recoge el total de las bajas concedidas a fin de ejercicio y respecto de las suspensiones, a las efectivamente concedidas a igual fecha, no incluyéndose datos de suspensiones cautelares, generalmente con origen en la tramitación de aplazamientos o fraccionamientos de pago, puesto que se trata de una situación transitoria de las deudas.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 29,6% (33,2% en 2014; 29,3% en 2013).

Si se excluyen los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de (o con origen en) la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos (suspensiones cautelares), el importe total suspendido de los derechos pendientes de cobro a 31/12/2015 (suspensiones de tributos cedidos efectivamente concedidas a dicha fecha) alcanza 31.050,1 miles €, frente a los 32.432,5 miles € alcanzados a 31/12/2014:

IMPORTE DE SUSPENSIONES CONCEDIDAS EN 2015. Fuente: TRIBUTAS.
31.050,1 miles €

A partir de la información propiamente contable que se plasma en la cuenta de gestión de tributos cedidos, el volumen global de derechos anulados en concepto de anulación de aplazamientos y fraccionamientos representa en 2015 un total de 20.716,96 miles € (correspondiendo un total de 5.663,8 miles € al presupuesto corriente y 15.053,2 miles € a presupuestos cerrados).

Por conceptos tributarios, las suspensiones concedidas se resumen en el siguiente cuadro:



Impuesto	nº	Importe (miles €)
Patrimonio	2	33,5
Juego	4	2,4
Sucesiones y Donaciones	94	20.326,5
Transmisiones y Actos Jurídicos	500	10.687,7
TOTAL	600	31.050,1

Las principales causas de suspensión son las asociadas a procesos concursales de los deudores, además de las motivadas por impugnaciones de la valoración realizada (recurso de reposición, reclamación económico-administrativa, tasación pericial contradictoria).

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

A efectos de medir la incidencia que representa el volumen global de aplazamientos y fraccionamientos así como de suspensiones, respecto de los derechos reconocidos pendientes de cobro a fin de año, y dada la dificultad evaluatoria derivada del desfase cronológico entre los procesos tributario y contable y por lo tanto de la imposibilidad de integración analítica congruente de los datos extraídos de cada uno de los 2 aplicativos correspondientes (TRIBUTAS y ASTURCÓN), se inserta a continuación un cuadro-resumen que contrasta la información disponible en ambos y se establece una simulación de integración de las estadísticas respectivas, a mero efecto indiciario:



Análisis dinámico TRIBUTAS - ASTURCÓN. Derechos reconocidos pendientes de cobro a fin de año, aplazamientos y fraccionamientos y suspensiones (datos en miles €). Ref. cuadro nº 119 Anexo.										
Naturaleza estadística de los datos [1]	Modelo Anexo Informe	Aplicación fuente de los datos	Dchos. pendts. cobro a fin de año	Aplazamientos y fraccionamientos			% aplaz. rº/derºs. ptes. cobro fin año	Suspensiones [2]	% total aplazamientos y suspensiones rº/derºs. ptes. cobro fin año	Resto
				Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL				
dato contable	C11-C13	ASTURCÓN	123.879	inf. no disp.	inf. no disp.	20.760	16,8%	inf. no disp.	inf. no disp.	103.119
dato tributario		TRIBUTAS	inf. no disp. *	23.060	327	23.387		inf. no disp.	inf. no disp.	inf. no disp.
estadísticas combinadas [3]		ASTURCÓN-TRIBUTAS	123.879			23.387	18,9%	31.050	43,9%	69.442

* inf. no disp. = información no disponible

Notas explicativas

[1] En relación con los ítem de **aplazamientos y fraccionamientos**: la **diferencia**, entre los datos de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, que se corresponden con los consignados y reflejados en el modelo C11 (cuadros nº. 116 a 119 del anexo de este informe) y los datos tributarios extraídos de la aplicación gestora **TRIBUTAS**, proviene de que la Cuenta la elabora Contabilidad (Intervención General del Pº de Asturias) y contiene datos extraídos de **ASTURCÓN**, es decir, los aplazamientos y fraccionamientos se imputan en función de su **fecha de contabilización** (total 2015: **20.760 miles €**), no de su **fecha de concesión** (total 2015: **23.387 miles €**). Aunque las diferencias y desajustes se han ido acortando en los últimos ejercicios, persisten diferencias en los primeros y últimos días del año entre la información real, derivada de los expedientes que tramita el Ente, y la fecha de contabilización de los procesos contables conexos con la gestión tributaria. Así, hay una parte de los aplazamientos y fraccionamientos que figuran en contabilidad de 2015 que se corresponden realmente a 2014, y, por el contrario, faltan los aplazamientos y fraccionamientos formalizados en los últimos días del año, los cuales no se contabilizan hasta 2016. En dicho sentido, los datos suministrados por el Área de Recaudación del EPST se extraen de TRIBUTAS e integran los datos de aplazamientos y fraccionamientos así como, análogamente, los de suspensiones, realmente gestionados por el Ente en tiempo real. Con independencia de ello, hay que explicitar asimismo la **diferencia** entre los siguientes datos contables: la cifra de **20.760 miles €** que figura en este cuadro (que es la que se plasma en el cuadro nº. 119 del anexo del informe) y la cifra conexas de **20.717 miles €** computados por anulación de aplazamientos y fraccionamientos en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos 2015 (5.664 miles € en corriente + 15.053 miles en cerrados): dicha discordancia proviene, simplemente, de las bajas (anulaciones) por aplazamientos y fraccionamientos por el **Impuesto de Patrimonio**, concepto tributario que no se refleja en la citada cuenta pero que sí se integra en la estadística global, por todos los conceptos tributarios, reflejada en el citado cuadro nº. 119 del anexo de este informe.

[2] en el dato facilitado por el área de recaudación no se incluyen datos de suspensiones cautelares, generalmente con origen en la tramitación de aplazamientos o fraccionamientos de pago.

[3] esta simulación estadística se realiza a efectos meramente indicativos o proyectivos, puesto que la serie dinámica no es congruente, al no ser única la fuente de extracción de los datos consignados (aplicación contable versus tributaria, con sus respectivos criterios de imputación, no homólogos, aplicables).

En el PA, el tratamiento contable de los aplazamientos y fraccionamientos sigue una sistemática diferenciada respecto del normalizado para la AGE, ya que se opera mediante una única cuenta extrapresupuestaria, reflejándose la diferencia entre deudores a corto y a largo plazo mediante la contabilización paralela de altas y bajas en cada ejercicio de devengo³.

Se detallan a continuación la incidencia de los aplazamientos fraccionamientos concedidos en 2015, en voluntaria y en ejecutiva:

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS EN 2015. FUENTE: TRIBUTAS.			
VÍA	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS
NÚMERO	3.037	15	3.052
IMPORTE	23.060 miles €	327 miles €	23.387 miles €

³ El proceso, en síntesis, es el siguiente: toda liquidación generada en el ejercicio da origen, presupuestariamente, al consiguiente derecho reconocido; dicha liquidación formará parte de un número de contraído. De dicho contraído se dará una baja por el total de derechos a cobrar a partir del ejercicio siguiente al primero de devengo del fraccionamiento (en paralelo y de forma automática en la cuenta extrapresupuestaria se contabilizan derechos de cobro por el mismo importe); los derechos que se cobren en el ejercicio inicial se aplicarán también con cargo a ese contraído, no quedando así nada pendiente; el proceso seguirá análogamente en los ejercicios siguientes, dándose de alta nuevos contraídos y aplicándose los cobros según se vayan produciendo con la consiguiente baja, en paralelo, en la cuenta extrapresupuestaria. Dado que presupuestariamente todo ello se contabiliza dentro del respectivo concepto, se dispone del detalle del tributo al que corresponde, porque además los contraídos de fraccionamiento llevan un código ligeramente distinto a las liquidaciones para poder diferenciarlos. En la cuenta extrapresupuestaria no se contabiliza el detalle, pero como toda la información se carga a través de un fichero sí es posible conocer el concepto que da origen a los derechos.



La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 16,8% (frente al 10,8% de 2014 y al 11,2% de 2013) (datos de la cuenta de rentas públicas).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos totales pendientes de cobro y los que se encuentran en periodo ejecutivo a fin de ejercicio (cuadros nºs. 117 y 133, respectivamente).

En el caso del PA, dicha diferencia se sitúa en 84.044 miles €, un 21,9% del total de los derechos contraídos líquidos del ejercicio (23,1% en 2014), dato que revela, a grandes rasgos, una cierta problemática de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, si bien con una leve reducción de dicha diferencia en un -0,6% respecto del dato registrado el año anterior (84.587 miles €). Se mantiene el progresivo incremento experimentado en los últimos ejercicios motivado por la incidencia de los aplazamientos y fraccionamientos solicitados como consecuencia de la actual coyuntura económica, así como del incremento de la litigiosidad y de los procesos de suspensión de la ejecución del acto impugnado asociados a ésta.

A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 67,5% (66,5% en 2104) permite corroborar dicha situación (vid. 3.3.5.1.2.).

2. Notificaciones.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados y se realizan con carácter general, como en ejercicios anteriores, por correo certificado, con dos intentos de entrega, con acuse de recibo realizado por la empresa pública correos a través del sistema "sicer", sin que haya novedades a reseñar en este ámbito y todo ello sin perjuicio de mantener el sistema de notificación tradicional en determinados supuestos en los cuales es el agente quien remite de forma individual a correos las liquidaciones a notificar.

De acuerdo con el convenio suscrito, una vez cargados los ficheros en la aplicación gestora de notificaciones por el Área de Tecnologías de la Información del EPST, la empresa asume la tramitación de las restantes actuaciones hasta la práctica de la notificación, comunicando su fecha a través de la propia aplicación gestora. El proceso está sincronizado en la aplicación gestora origen (TRIBUTAS), permitiendo una depuración automatizada previa al envío, salvo en las notificaciones negativas (es decir:



las que van a publicación cuyo lanzamiento es directo sin depuración, al haberse ya realizado en la fase previa).

En relación con las medidas para adoptar el Boletín Oficial del Estado (BOE) como tablón edictal único, tras la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, en el EPST se configura como un proceso centralizado que ha requerido de un desarrollo informático previo. La carga de las fechas de publicación, una vez realizada ésta, es, a su vez, automática en la aplicación gestora. Desde el 1 de julio de 2015 se realiza para la notificación por comparecencia.

Desde el área de recaudación no se aprecian incidencias en el proceso notificador ni se ha expuesto problemática alguna respecto del mismo. Las remisiones al BOE se efectúan, a fecha de visita, con una periodicidad semanal, reduciendo la anterior (quincenal) al Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

No están aún establecidos en el PA sistemas avanzados de notificación telemática.

Según las estadísticas facilitadas por el Área de Tecnologías de la Información (consulta a la base de datos tributaria de fecha 07/04/2015), respecto del *cargo* 2015 de notificaciones en voluntaria:

- Sobre un total de 6.177 *liquidaciones generadas*, o dadas de alta (propuesta de liquidación) en la aplicación TRIBUTAS en 2015 (*cargo* 2015), frente a las 8.700 del *cargo* 2014, lo cual representa una disminución del 29% en procesamiento anual (de las que 810 fueron *anuladas* con carácter previo a su comunicación, todas ellas en el periodo de alegaciones, representando el 13,1% de las generadas), 2.051 fueron ingresadas sin emisión de notificación (generándose el contraído con el ingreso por el contribuyente mediante el documento de propuesta que constituye instrumento cobratorio a dichos efectos, representando dicho volumen de ingresadas el 33,2% de las propuestas generadas), con un plazo promedio desde la generación de la *propuesta de liquidación* en TRIBUTAS hasta el ingreso de la deuda de 23,1 días (21,9 días en 2014).
- Las *notificaciones totales* efectuadas en 2015, respecto del *cargo* de dicho año, fueron 7.741 (10.287 en 2014), de las cuales: 4.896 corresponden a la notificación en fase de propuesta (2.051 con ingreso y 2.845 sin ingreso en dicha fase) e idéntica cifra de 2.845 en fase de liquidación confirmada (dada la falta de ingreso concomitante con la notificación de la propuesta), estando *pendientes de notificar*, a la fecha del informe facilitado por el área (07/04/2015), un total de 190 del *cargo* 2015, es decir el 2,45% del volumen global de las notificaciones practicadas en el ejercicio (2,49% en 2014, a análoga fecha del informe). Este total se corresponde



con 145 propuestas y el resto con liquidaciones, todas ellas con 2015 de ejercicio de emisión.

Solicitada una extracción de datos sobre el total de cargos pendientes de notificar en la base de datos por ejercicio de generación de la propuesta y/o liquidación, constaban en la base de datos un total de 364 ítem: 86 liquidaciones y 278 propuestas de liquidación con unos ejercicios de cargo escalonados del 2002 al 2015, correspondiente al cargo 2015 (190) el 46% de las liquidaciones y el 52% de las propuestas del total acumulado de cargos pendientes (en teoría) de notificar.

Respecto del total de pendencia de notificar, 8 liquidaciones correspondían a los cargos (ejercicios de generación) 2002 a 2010 y, respecto de las 278 propuestas, 25 al cargo 2010. Indagándose sobre el estatus prescriptivo de dichas liquidaciones y propuestas, el EPST ha expuesto que dichos ítem o valores, con estatus de pendientes de notificar a fecha 07/04, figuraban en TRIBUTAS a dicha fecha en el subestado "pendiente emitida notificación", es decir, aparecen como ya notificados sin recibir respuesta, por lo que el aplicativo, por defecto, los excluiría de cualquier proceso de notificación posterior adicional. En la mayor parte de supuestos la notificación no quedó registrada (grabada) (vg. algún supuesto de notificación a través de boletín, anterior a la implantación del tablón edictal único) por lo que ha seguido figurando en estado de "pendiente" o bien se presentaron recursos o alegaciones y fueron emitidas nuevas propuestas o liquidaciones sustitutivas pero omitiendo el gestor de proceder a anular el valor previo.

Tras la revisión efectuada por el Ente tras la visita, respecto de dichos valores de cargos antiguos, se ha comprobado que ninguna propuesta o liquidación fuera notificada una vez prescrito el hecho imponible. La dirección del Ente ha dado instrucciones, en este sentido, al área de informática para que depure y expurgue de la base de datos todos los valores en principio prescritos según el ejercicio originario de emisión y cargo de la propuesta o liquidación, y al área de gestión tributaria para que se proceda a la revisión de todos aquellos valores no prescritos que se encuentran en el mismo subestado.

- El plazo promedio de notificación, respecto de todos los conceptos tributarios de tributos cedidos, en la fase de propuesta ha sido de 23,1 días (21,9 días en 2014) y en la fase de liquidación de 47,7 días (38,8 días en 2014).

No se aprecian, a la vista de los ítem considerados y de lo ya expuesto por el área de recaudación, demoras u otras ineficiencias en el proceso notificador en voluntaria.



3. Reembolso del coste de garantías y avales.

Las unidades gestoras no mantienen registro de seguimiento de las solicitudes de devolución presentadas y pendientes de tramitación, por lo que se desconoce la situación del pendiente a fin de ejercicio en el ámbito de gestión tributaria. Por ello, la información recoge únicamente, junto con la gestión de los expedientes efectivamente finalizados en el ejercicio (cuya información se encuentra disponible en el área de recaudación que asume su resolución), las solicitudes en su caso pendientes, con entrada en ésta o en el área de inspección.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121, con un total de 19 expedientes tramitados por 71 miles €, todos los entrados durante el ejercicio en el Área de Recaudación del EPST (6 por 19 miles € en 2014), que asume la gestión de emisión de los reembolsos, no constando expedientes pendientes de tramitación a fin de 2015.

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida en el presente apartado y en los cuadros nºs. 122 a 135 se corresponde con la obtenida por el Área de Tecnologías de la Información mediante la realización de consultas específicas a TRIBUTAS, concordantes con los resúmenes de seguimiento de la gestión recaudatoria global que, en relación con los datos agregados de esta actividad, ofrece la propia aplicación. Con ocasión de la visita fueron ajustados los datos referentes a número e importe de las providencias anuladas de acuerdo con la información actualizada facilitada por el EPST.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2014	2015
1.381	12.346	77	1.668	2,8	5,6

Durante 2015 fueron dictadas 1.381 providencias de apremio por un importe total de 12.346 miles € (2.724 por 14.258 miles €), lo que supone, respecto a 2014, una disminución de -49,3% en su número y de -15% en el importe (cuadro-resumen anterior y nºs. 122 y 126 del anexo).



Por conceptos tributarios destacan las providencias correspondientes al ISD que por 10.241 miles € suponen el 82,9% del cargo anual (61,3% en 2014), mientras que las correspondientes al ITPAJD por 1.359 miles € representan el 11% (27,5% en 2014).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 77 por importe de 1.668 miles €, con un aumento de 2,7% en el número y una disminución de -44,7% en el importe respecto de las anulaciones realizadas en 2014 (75 por importe de 3.017 miles €). Las bajas de estas providencias proceden, básicamente, de la anulación de la liquidación que las origina y de la confirmación de la concesión de aplazamientos y fraccionamientos en periodo voluntario.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas se situó en el 5,6% en número y en el 13,5% en importe, con un ligero aumento en número respecto de la existente en el ejercicio anterior (2,8% y 20,8%, respectivamente, en 2014), cifras relativamente significativas, debidas en parte a notificaciones defectuosas, sin llegar a constituir, no obstante, un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

La emisión de providencias de apremio es mensual y la operativa está automatizada: procesados los ficheros de cobro de las entidades bancarias, se hace el pase a ejecutiva de todo lo no ingresado para, a continuación, emitir y notificar las providencias de apremio. A efectos de evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, está arbitrada la exclusión previa de toda deuda incurrida en suspensión, aun cautelar. El control va implícito en la propia automatización programada de la selección. Otro control se efectúa ocasionalmente sobre las deudas excluidas de la selección en el pase a ejecutiva para confirmar la persistencia de la causa que la justifica (suspensión).

No se producen demoras excesivas en este proceso, pues los vencimientos de cada mes se apremian, por lo general, dentro de los dos meses siguientes.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

En 2015 tuvieron entrada 61 recursos interpuestos, 10 más que en 2014, fueron tramitados 54, encontrándose pendientes a fin de ejercicio 20, 7 más que los existentes a 1 de enero, incrementándose el índice de demora estimado para su resolución desde 3,2 a 4,4 meses.

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Asturias	11	13	18,2	51	61	19,6	49	54	10,2	13	20	53,8



La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio ha pasado del 1,9% de 2014 al 4,4% en 2015.

Fueron estimados, total o parcialmente 12 recursos, un 22,2% del total de los tramitados (18,4% en 2014).

Entre las principales causas de interposición se mantienen las mencionadas en informes anteriores: defectos en la notificación de la liquidación originaria en los interpuestos contra la providencia de apremio y la afectación de bienes o rentas inembargables o de titularidad compartida, en los presentados contra las restantes actuaciones de la gestión recaudatoria en ejecutiva.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del servicio de recaudación ejecutiva en 2015 no difiere de la especificada en los informes precedentes, y se lleva a cabo por los medios propios del EPST, a través del Área de Recaudación, de la que depende el Departamento de Recaudación Ejecutiva. Desde 2012 funcionan las unidades especializadas en la gestión de deudas de menor cuantía (inferiores a 300 €), cuya operativa se basa en un procedimiento informatizado de embargo masivo de cuentas corrientes, créditos contra la AEAT y salarios.

En el ámbito de la actuación especializada el interés se centra en la tramitación de los expedientes de mayor relevancia en términos cualitativos o cuantitativos continuando con los expedientes de derivación frente a responsables o sucesores, los expedientes de deudores en proceso concursal, etc. En el ámbito de los tributos cedidos los expedientes de derivación de responsabilidad lo son por afección de los bienes transmitidos al pago de los impuestos que gravan tales transmisiones, aunque estos procedimientos desembocan mayoritariamente en reclamaciones resueltas por el TEAR a favor de los obligados al pago responsables.

Continúan los problemas organizativos, en opinión del EPST, en relación con los procedimientos concursales, que son llevados por el Servicio Jurídico del PA y no por el del propio Ente, lo que hace que se produzca en ocasiones descoordinación y otras dificultades vinculadas con la necesaria especialización técnica y la escasez de personal.

Para la recaudación en ejecutiva fuera del territorio del Principado se cuenta con la colaboración de la AEAT, con la que se suscribió un convenio al efecto en octubre de 2006.

Durante 2015 se han realizado actuaciones de desarrollos informáticos relativos a:



- Puesta en funcionamiento de un nuevo módulo de gestión de aplazamientos y fraccionamientos, simplificando los procesos actuales. Resulta especialmente relevante en este ámbito el análisis de las implicaciones contables.
- Mejoras en el tratamiento de los expedientes de ejecutiva asociados a procesos concursales.

No existe rehabilitación automática de fallidos a consecuencia de surgir en declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de bienes. Sin perjuicio del control periódico de fallidos por cuantía de la deuda, donde se hace un análisis individual de su posible variación patrimonial. Según el EPST la rehabilitación automática pudiera ser poco eficaz desde el punto de vista recaudatorio, pues el automatismo implicaría entrar en el proceso de ejecución normalizado y sin elección de bienes concretos que hayan de ser objeto de embargo, que sería lo más eficaz en estas circunstancias (embargo concreto del importe de la venta o del bien objeto de adquisición); se considera por el EPST una idea interesante a desarrollar, pero más bien como sistema de control individual y separado, y preferentemente simultáneo al hecho determinante (la transmisión).

Se considera deseable que se dispusiera de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación. No obstante, se están adoptando las medidas precisas para posibilitar las soluciones informáticas que lo permitan.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en 2015 (cuadros nºs. 130 a 135) se resume en los siguientes datos:

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	36.622	10.679	7.466	39.835	15,8	108,8	64,0
Servicios propios	32.386	7.705	7.186	32.905	17,9	101,6	54,9
Convenio con la AEAT	4.236	2.974	280	6.930	3,9	163,6	297,0
Número de providencias	4.234	1.304	2.284	3.254	41,2	76,9	17,1
Servicios propios	4.020	1.227	2.213	3.034	42,2	75,5	16,5
Convenio con la AEAT	214	77	71	220	24,4	102,8	37,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros citados anteriormente, son aspectos a destacar los siguientes:



- El *cargo pendiente* de cobro a final del ejercicio ascendía a 3.254 providencias por importe de 39.835 miles €, disminuyendo en un -23,1% sobre el pendiente inicial en número e incrementándose en un 8,8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 17,1 meses en número y de 64 meses en importe (21 y 48,2 meses, respectivamente, en 2014).
- El *cargo bruto* de 2015 fue de 1.381 providencias por valor de 12.346 miles €, con unas significativas reducciones de -49,3% en número y de -15% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT se redujo hasta 82 providencias por importe de 3.132 miles € (111 por 265 miles € en 2014).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	32.386	9.214	41.600	1.509	40.091
AEAT	4.236	3.132	7.368	158	7.210
TOTAL	36.622	12.346	48.968	1.667	47.301

- Las *bajas* de liquidaciones fueron 77 por importe de 1.667 miles € (75 por 3.016 miles € en 2014), con una significación de sólo el 1,4% en número, pero de un más relevante 3,4% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se produjeron 5 bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 158 miles € (4 por 116 miles € en 2014).
- Las *datas totales* del ejercicio comprendían 2.284 providencias, por un importe de 7.466 miles € (2.414 por 9.122 miles € en 2014). Estas datas significaron el 41,2% en número y el 15,8% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT fueron 71 por 280 miles € (150 por 1.099 miles € en 2014).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	6.172	941	57	16	7.186
AEAT	240	39	1	0	280
TOTAL	6.412	980	58	16	7.466

- Las *datas por ingresos* representan 2.079 providencias, con un importe de 6.412 miles € (2.190 por 8.119 miles € en 2014), representando el 37,5% del cargo neto



en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 13,6% si se considera el importe (17,5% en 2014). Los 240 miles € de ingresos obtenidos por la AEAT suponen el 3,3% de su cargo neto (9,7% en 2014).

- En relación con las *datas por razones distintas al ingreso*, las correspondientes a fallidos afectaron a 170 liquidaciones por 980 miles € (218 por 994 miles € en 2014). Con una incidencia muy inferior, las causadas por prescripción afectaron a 28 deudas por un importe aproximado a 58 miles € (en neto aumento respecto de 4 por 2 miles € computadas en 2014) y las datas por otras causas a 7 deudas por 16 miles € (2 por 7 miles € en 2014). Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron tan sólo a 12 deudas por importe de 39 miles €, en neta reducción respecto de los ítem de 2014 (67 por 584 miles €), constando 3 datas por prescripción u otras causas en la gestión desarrollada por la Agencia durante el ejercicio.

Las cifras incluyen únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos y deudas tributarias sin recargo de apremio. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

La gestión recaudatoria fuera de la comunidad se lleva a cabo por la AEAT en virtud del convenio suscrito en octubre de 2008. Los responsables del PA no han manifestado que hayan existido en 2015 problemas destacables, más allá de los que se indican a continuación y estiman que la información recibida (por web services) es suficiente.

Destacan las incidencias que existen en la remisión de deudas a gestionar en una fase concreta y ya avanzada del procedimiento de apremio, generalmente embargos de bienes, pues el convenio se aplica estrictamente a la gestión desde el inicio mismo del procedimiento con la notificación de la providencia de apremio y no es compatible con el sistema la remisión de deudas en que ya se ha desarrollado previamente algún trámite del procedimiento ejecutivo.

En la visita se expuso la conveniencia de posibilitar al EPST la consulta del estado de la gestión de cobro de una deuda.

Por otro lado, reseñar también la anómala situación que se produce cuando, con ocasión de aplazamientos/suspensiones, se constituyen garantías sobre bienes situados fuera del territorio de la CA. El Ente venía considerándolas no idóneas y denegando las solicitudes,



sin embargo, el criterio del TEAC le obliga a aceptar las mismas, lo que crea un problema en su ejecución, porque la AEAT no puede hacerlo si no están constituidas a su favor.

El convenio de recaudación con la AEAT ha funcionado en términos generales con normalidad a lo largo de 2015.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Respecto de los embargos de devoluciones tributarias estatales por parte de la AEAT, se siguen realizando y utilizando los modelos establecidos a dichos efectos, con el siguiente resultado obtenido en 2015:

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
4.576	1.549,7

Ha continuado en 2015 sin funcionar el procedimiento establecido, para el embargo de pagos presupuestarios por parte de la CA por lo que no se utiliza el modelo 997 ni se traban pagos de la CA a sus acreedores para satisfacer antes las deudas que ellos tengan con la AEAT o el Estado. En diversas reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) los representantes de la CA plantearon las dificultades que suscita la propuesta de que la CA remita el fichero de todos los pagos a realizar por la misma, dada la estructura de los sistemas de contabilidad, centralizada en la Intervención General, y de pago, centralizado en la tesorería del PA, y que la información que solicita la AEAT no es la de los pagos previstos a favor de los deudores del Estado, de los que no es informada previamente la CA, sino la de la totalidad de los pagos a realizar por ella a todos sus acreedores, lo que afecta a su autonomía y constituye el principal obstáculo de fondo para que prospere la iniciativa.

En 2014 se concluyó el diseño informático, se realizaron pruebas de funcionamiento concluido y se ha publicado la resolución de 27/01/2014 de la CHSP regulando dicho procedimiento. No obstante, a la fecha de la visita, el nuevo sistema no había entrado aún en funcionamiento por desajustes técnicos con ASTURCON.

Por parte del EPST se entiende que la implantación definitiva del procedimiento se enmarca en lo establecido en la Resolución de 9/03/2015 de la Dirección General de la AEAT, por la que se aprueban las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2015, en particular las relativas a la "Ultimación del punto neutro para actuaciones de gestión recaudatoria entre la Agencia Tributaria, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales" y "a la potenciación de la remisión de información por parte de las



Comunidades Autónomas sobre la constitución de rentas vitalicias, operaciones de disolución de sociedades y de reducción del capital social con atribución de bienes o derechos de la sociedad a sus socios, préstamos entre particulares y pagos presupuestarios antes de su realización a efectos de proceder al embargo del correspondiente derecho de crédito en caso de que el acreedor mantenga deudas pendientes de pago con la Agencia Tributaria”.

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2015, coincidentes tanto con los datos de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos a fecha de 18/04/2016 (rendida en fecha de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2015, aportados a la fecha de la visita 15/04/2016, por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General del Principado, resultando su cotejo de conformidad.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable ASTURCON XXI recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD (IS e ID) e ITPAJD (TPO, AJ y OS), (cuadros n.ºs. 143 y 144).

La contabilidad oficial recoge los ingresos por IP correspondientes a las declaraciones presentadas en 2015 (ejercicio fiscal 2014). En el Principado de Asturias todavía no se ha puesto en marcha ninguna modalidad de bingo electrónico, simultáneo e interconectado por lo que no se incorpora cuantía alguna en la Tasa sobre el Juego por esta causa. El impuesto estatal tiene un concepto presupuestario específico y en este tributo se contabilizan única y exclusivamente las cuantías transferidas desde la AEAT. Se incluyen las apuestas hípicas. Las apuestas deportivas reguladas en el Decreto 169/2015, de 14 de octubre, no figuran aún en actividad en 2015.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, los cuales figuran en el presupuesto del EPST, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La Comunidad no ha podido desglosar por razones técnicas los ingresos aplicados en materia de juego (cuadros 143 y 144).



2. Novedades producidas en la organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2015 novedades reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General que, dependiente de la CHSP y con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública del PA.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

ASTURCON es una aplicación puramente contable, por lo que no incorpora datos de aplazamientos, suspensiones o de inicio del período ejecutivo más que en los supuestos en que, como consecuencia de actuaciones gestoras, debe efectuarse una baja, devolución o ingreso en contabilidad, manteniéndose el seguimiento de la situación individualizada de las deudas a través de TRIBUTAS, a la que tiene acceso de consulta el personal de la Intervención General.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la periodificación en la contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra, con información extraída de la base de datos de la aplicación TRIBUTAS, de 59 liquidaciones (15 sobre expedientes presentados *sin* autoliquidación previa y 44 *con* autoliquidación), practicadas en relación con el ISD en los periodos 30/9 al 16/11 (*exp. sin aut.*) y 1/10 a 14/10 (*exp. con aut.*), ambos en 2015.

Todas las liquidaciones incluidas en la muestra analizada (cifras de promedios en días naturales, con redondeo) contaban con la información actualizada en TRIBUTAS y ASTURCIÓN, a fecha de recogida de la muestra (7/04/2016), que se recoge en siguiente cuadro-resumen:

MUESTRA LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS s/ EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN ISD. 2014-2015						
MUESTRAS DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	nº expedientes de las muestras 2015		Promedio alta en TRIBUTAS a contraído (contabilización en ASTURCIÓN) *		Promedio notificación a contraído *	
	completado el proceso liq. Y contable	sin completar el proceso	2.015	2.014	2.015	2.014
Sub-muestra Expedientes sin autoliquidación	14	1	70	27	48	16
Sub-muestra Expedientes con autoliquidación	22	22	55	36	35	17
MUESTRA COMPLETA DE LIQUIDACIONES	36	23	61	32	40	16

* Los promedios se calculan sobre los exptes. (36 en 2015 y 2014) en los que se ha completado el proceso global liquidatorio-contable.

De su examen, se desprenden los siguientes ítem analíticos:

- *sub-muestra de 15 liquidaciones complementarias sobre expedientes presentados a liquidar sin autoliquidación previa.* Origen de la liquidación: en 14 estaba completado el proceso liquidatorio y contable: 5 fueron giradas de oficio, de las cuales 1 por aportación a sociedad de gananciales y 4 por exceso de adjudicación; el resto fueron causadas por herencia anterior a 2011; todas fueron ingresadas en periodo voluntario. De la sub-muestra, 1 única liquidación, ingresada, pendiente. contabilización.



- *sub-muestra de 44 liquidaciones complementarias sobre expedientes presentados con autoliquidación.* Origen de la liquidación: en 22 se había completado el proceso liquidatorio y contable (19 con ingreso en periodo voluntario y 3 en vía ejecutiva; 12, comprobación limitada; 8, comprobación de valor; 1, verificación de datos; 1, recargo por presentación extemporánea); para las restantes 22 de la sub-muestra, su estatus era el siguiente a f. muestra: 13, pendientes notificación; 4, ingresadas, pendientes contabilización; 5. ingreso.
- *muestra agregada de las 36 liquidaciones en las que se ha completado el proceso liquidatorio-contable (14 s/ exp. sin y 22 s/exp. con aut.):* los promedios globales hasta el contraído han sido los siguientes: 61 días desde su emisión o alta en TRIBUTAS (32 en 2014; 47 en 2013), con un plazo máximo de 122 días (59 en 2014 y 115 en 2013); 40 días desde la notificación (16 en 2014 y 18 en 2013), con un plazo máximo de 81 días (32 en 2014 y 44 en 2013).

La anotación contable en ASTURCON XXI de las deudas se efectúa mediante un único contraído mensual, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo, no siendo posible hacer un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada en la citada aplicación.

Por otra parte TRIBUTAS facilita el ingreso de las liquidaciones previo a su notificación efectiva, desde el momento de la emisión de la propuesta de liquidación, por lo que, en ocasiones, el contraído del derecho, simultáneo a su ingreso, puede anteceder a la notificación de la liquidación, incidencia que, sin embargo, no se ha apreciado respecto de ninguna de las liquidaciones incluidas en la muestra.

3.3.6.2. FISCALIZACIÓN

1. Modos de fiscalización y su eficacia.

No existe fiscalización previa habiéndose sustituido por la forma de razón contable. El control financiero y de eficacia del EPST del Principado de Asturias corresponde realizarlo con carácter permanente por la Intervención General del Principado de Asturias. Los únicos informes específicos sobre el EPST los realiza la Intervención General en desarrollo del Plan anual de Control Financiero y el Plan de Auditorías.

2. Control financiero a posteriori.

El texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario (TRREPPA) aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, dispone, en el párrafo primero, de su artículo 56,8 que “El control financiero y de eficacia de todo el sector público dependiente de la Administración del Principado de Asturias se realizará por la Intervención General mediante la práctica de auditorías, con la extensión, objeto y periodicidad que en los correspondientes planes establezca la Consejería competente en materia económica y presupuestaria, a propuesta de la Intervención General. Dicho



control financiero se podrá ejercer con carácter permanente en sustitución de la función interventora”.

El Decreto del Principado de Asturias 70/2004, de 10 de septiembre por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias, establece en su artículo 36 que las actuaciones de control financiero permanente que se han de efectuar en cada ejercicio, su alcance específico y la periodicidad de los informes se plasmarán en un Plan anual de control financiero permanente, que será elaborado por la Intervención General y aprobado por quien ostente la titularidad de la Consejería competente en materia económica y presupuestaria.

La Resolución de 12 de marzo de 2013, de la Consejería de Hacienda y Sector Público (CHSP), aprobó el Plan Anual de Control Financiero Permanente (PCF) y el Plan de Auditorías (PAA) para el ejercicio 2013 y, con posterioridad la Resolución de 18 de febrero de 2014, de la CHSP, aprobó el PCF y el PAA para el ejercicio 2014.

El PCF de 2013 estableció la elaboración de dos informes: uno de regularidad relativo a un área perteneciente a la gestión tributaria y otro de procedimiento respecto a la gestión de tesorería; por su parte, el PCF de 2014 estableció la elaboración de dos informes: uno de regularidad relativo a un área perteneciente a la gestión tributaria y otro al área de personal.

A la fecha de la visita, en 2016, 14 de abril, se tuvo conocimiento de estar realizado únicamente el informe definitivo del área de gestión de tesorería del EPST, correspondiente al PCF aprobado para el año 2013 y estar pendientes los otros dos; en el informe citado se realizan recomendaciones cuyo contenido se consideran relevantes.

La Resolución de 17 de marzo de 2015, de la CHSP, por la que se aprueba el PCF y el PAA para el ejercicio 2015 establece que: la Intervención Delegada en el EPST, ejercerá este control financiero permanente durante el ejercicio 2015 sobre una muestra de la actividad del EPST seleccionada en el ámbito material de la Gestión o de la Recaudación Tributaria, a determinar y seleccionar por parte de la Intervención General.

El control que, en su caso, realice la Intervención Delegada en el EPST será de cumplimiento, es decir, con el objeto de verificar si los actos y procedimientos analizados se han desarrollado de conformidad con las normas jurídicas que sean de aplicación.

El alcance y resultado del trabajo de control financiero permanente del EPST que, en su caso, realice la Intervención Delegada durante 2015 se recogerá en un único informe de carácter anual que deberá estar finalizado el 31 de enero de 2016.



A la fecha de la visita de 2016 se ha tenido conocimiento de encontrarse sin finalizar ese informe.

En relación a las pendencias existentes se recomienda, un año más, que se adopten las medidas oportunas para que se realicen los informes programados en los planes anuales.

3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 del TRREPPA, los entes públicos formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con lo previsto en su normativa de creación.

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del EPST en su artículo 12 “Régimen contable y control” se establece que “formará y rendirá sus cuentas de acuerdo con los principios y normas recogidas en el plan general de contabilidad pública y en sus normas de desarrollo” y “está obligado a rendir cuentas de sus respectivas operaciones cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas, por conducto de la IG de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 del TREPPA”.

A la fecha de la visita, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas en el ejercicio de su función fiscalizador, art. 4 Ley 3/2003 de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, había aprobado el informe definitivo de la “Cuenta General del Principado de Asturias, ejercicio 2014” y el informe definitivo de fiscalización sobre entidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General del PA, ejercicio 2013; para cada ente público, se ha realizado el examen de las cuentas rendidas, en función de los diferentes regímenes contables y presupuestos que se les aplican. Según el informe de la Sindicatura de Cuentas de fiscalización del ejercicio 2013 el EPST es el ente que constituye el 73,70% del activo/pasivo total de los entes públicos sometidos a contabilidad pública.





3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ha seguido manteniendo una destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2014 tal y como los siguientes datos ponen de relieve.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 32, igual número que los del año anterior, atendidos por 32 efectivos (32 en 2014). Se han utilizado 9 locales en 9 municipios (igual que en el ejercicio anterior).

La Delegación de la AEAT organizó un curso de formación teórica de IRPF y prácticas en la sala de las distintas oficinas, durante los dos días primeros de la Campaña en las Administraciones de la AEAT correspondientes.

En Oviedo, Gijón y Avilés se ha colaborado en la creación de plataformas conjuntas con la AEAT. En los municipios de Llanes, Vegadeo, Tineo, Siero, Pola de Laviana y Naria, se ha prestado el servicio por la CHSP, con la colaboración y asistencia por parte de los servicios de la AEAT.

Un año más la CA ha participado en el servicio de obtención de borradores y datos fiscales, a través de su intranet, para sus propios empleados.

Las OOLL no han colaborado en la campaña .

De acuerdo con el Balance de la Colaboración entre las CCAA y ciudades con estatuto de autonomía y la AEAT en la campaña de renta 2014 (fuente ATENEO, fechas 16/11/2015) se han cumplimentado 11.819 declaraciones de IRPF (23.810 en 2014) y de ellas se han grabado (BDC-programa PADRE), 9.960, 2.334 en PDF y 7.626 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 21.869, la confirmación de los mismos 2.886 y la rectificación 2.628, en total 27.383.

El PA contrató personal externo no funcionario (32) mediante la firma de un convenio específico de colaboración con el Colegio de Economistas de Asturias (Oviedo 11, Gijón 4, Avilés 4, Siero 3, Vegadeo 2, Llanes 2, Tineo 2, Pola de Laviana 2 y Navia 2).

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica; no se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos.

La comunidad visitada ha expuesto la siguiente problemática respecto del desarrollo de la campaña:



Se ha constatado un descenso relativo de la presentación telemática, en relación con el total de gestiones realizadas en las distintas plataformas, al impartirse instrucciones más restrictivas que las existentes en campañas anteriores para la presentación telemática de declaraciones; por tanto, no se ha mantenido el incremento en esta forma de presentación que se puso de manifiesto en las campañas anteriores. Se ha mantenido durante la campaña el sistema de remisión de campañas anteriores que permitió la rápida grabación e incorporación a las aplicaciones informáticas de la totalidad de las declaraciones presentadas.

La apertura de la tarde del último día de campaña (30 de junio) se realizó en la plataforma de Oviedo y en los centros exclusivos del Principado de Asturias.

Como novedad más importante en esta materia, los centros exclusivos del Principado de Asturias no prestaron servicio los dos primeros días de campaña, puesto que el personal en ellos destinado acudió a la administración responsable, lugar en el que prestaron los servicios de confección de declaraciones y rectificaciones de borrador, con la finalidad de adquirir experiencia en el manejo de aplicaciones con funcionarios de la AEAT coordinando el servicio de forma cercana. Se entiende que esta experiencia ha sido muy positiva para el desarrollo posterior de la campaña.

Los datos de cita previa recogen la atendida real, salvo mención expresa en contrario, en aquellos centros que cuentan con el control del programa ATENEO, mientras que en los centros exclusivos del Principado de Asturias se toman datos de cita concertada.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CA no ha asumido en 2015 la gestión efectiva del impuesto, ni está previsto que lo asuma en el año en curso.

Se recibe de la AEAT información periódica sobre la gestión de este tributo:

- Recaudación (sede electrónica): mensual (PDF)
- Estadística de vehículos (modelo 576): trimestral (PDF)
- Declaraciones (modelo 576): mensual (PDF)
- Actuaciones de control: de gestión año 2014 y de inspección año 2014: (PDF)
- Datos disociados (modelo 576 y 06): 2014 completo y trimestres 2015 (editran)

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores.

Se utiliza con las finalidades siguientes:

- Control de los ingresos cuando se efectúa la liquidación por el MINHAP.



- Análisis y tratamiento de la información para conocer la evolución de la recaudación y realizar estimaciones sobre alternativas de política fiscal.
- Comprobaciones en relación con el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. No se han manifestado insuficiencias en relación con dicha información.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

En el ejercicio 2015 han tenido lugar cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Campaña de la Renta 2014 planificación, formación, locales, personal, servicios y análisis de sus resultados.
- Resultados de la gestión de los tributos cedidos y cumplimiento de objetivos.
- Exposición de los Indicadores de gestión de la EPST.
- Actuaciones coordinadas e intercambios de información entre la CA y la AEAT de control e inspección de tributos cedidos: diligencias de colaboración, petición de informes, comisión IVA/ITP, solicitudes específicas de información.
- Control de accesos y gestión de usuarios en las bases de datos de la AEAT.

En relación con el seguimiento de los indicadores de gestión de los tributos cedidos gestionados por la CA, el EPST ha facilitado trimestralmente datos sobre: recaudación de autoliquidaciones de impuestos, actuaciones de control en vía de gestión e inspección, Plan de Control Tributario, datos por ingresos e indicadores de asistencia al contribuyente.

Por otra parte, durante 2015 se habilitó, el acceso a TRIBUTAS de 4 funcionarios de la AEAT siendo de gran utilidad el mismo, fundamentalmente a efectos inspectores. Los accesos se realizan con un perfil único.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

El proceso de suministro de información se analiza a continuación según tipos de información específica cursada por el EPST a la AEAT.

El Ente ha puesto de manifiesto la ausencia de problemática alguna en relación con tal proceso de suministro ni tampoco ha hecho constar ningún tipo de incidencias o aspectos novedosos en relación con la remisión de los distintos modelos a la AEAT llevándose a cabo los intercambios con absoluta normalidad.



- Suministro de información por parte del PA relativa a deducciones autonómicas (IRPF e IP) (modelos informativo 993/990).

En 2015 el PA ha dejado de remitir el modelo 993 por haberse incorporado la información que éste contenía al modelo 990, sin que se haya hecho constar por parte de la AEAT necesidades de información adicional procedente del PA, tras dicha unificación. El envío se produce vía EDITRAN.

En lo que respecta a las remisiones mensuales de información derivadas del modelo 990 (familias numerosas y discapacidad), el Ente ha manifestado que está resultando un proceso complejo, en la medida en que los datos no obran en poder del EPST sino de la Consejería competente en materia de bienestar social, departamento que dispone de unas bases de datos de poca calidad y que precisan de una importante depuración, ya que no dispone de información relevante informatizada o sistematizada de manera operativa, obligando ello al Ente, previa a cada remisión mensual, a la realización de numerosos cruces, comprobaciones y depuraciones sobre los datos de origen. Aún así, se están cumpliendo los plazos previstos.

A pesar de la problemática expuesta, se están cumpliendo los plazos previstos y el Ente no ha puesto de manifiesto que se produzcan incidencias de relieve. El Ente reenvía, a su vez, información de retorno a las Consejerías con las correcciones resultantes del proceso periódico de depuración aplicado, a efectos de que puedan incrementar la calidad de sus bases de datos de origen (los principales errores tienen causa en la validación de NIF con nombres o menores con NIF de los padres, NIF duplicados de madres y/o padres, etc.).

La AEAT se comunica con el EPST el resultado de la calificación de solicitudes y devoluciones para intentar resolver las incidencias, lo más rápidamente posible, para evitar requerimientos innecesarios a los contribuyentes.

- Suministro de información referida a tributos sobre el juego (modelo 992) e información sobre valores comprobados.

En lo relativo al modelo 992 (juego) y a la remisión de información sobre valores comprobados, se han solventado los problemas detectados en ejercicios previos, realizándose los envíos en los plazos previstos sin incidencias. La remisión de los últimos datos, correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, se realizó con fecha 17/12/2015.

En relación con los modelos informativos 990, 992 y modelo referido a valores comprobados, se inserta a continuación un cuadro-resumen referido al número de registros remitidos y nº de registros validados por el DIT en relación con la información periódica del EPST cursada a la AEAT (para el 990 se consignan datos de un único envío mensual, el final de 2015, con un volumen de registros remitidos cada mes equivalente):



Modelos	Fecha del proceso de envío	Total registros enviados	Registros y/o códigos de error	% envíos correctos
Valores comprobados 2012	18/11/2015	9.890	5(*)	≈100%
Valores comprobados 2013		10.324		
Modelo 992 [2012]	17/12/2015	26.215	31.883	≈100% (**)
Modelo 992 [2013]		24.310	28.869	≈100% (**)
Modelo 990 (***)	07/01/2016	157.069	1.091	≈100%

(*) Los 3 errores notificados el 23/11/2015 afectan únicamente a 5 registros, el envío subsiguiente de correcciones se realiza el 14/12/2015.

(**) los registros con "código error contador" no computan como erróneos en la práctica, es decir: no implican rechazo o no procesamiento de la información remitida por el Ente, puesto que los campos de datos que se han definido, por la AEAT como obligatorios, en la práctica, no son susceptibles de ser potencialmente cumplimentados en su totalidad por el Ente.

(***) los datos se corresponden únicamente con el envío mensual correspondiente al mes de diciembre 2015; la remisión tiene una cumplimentación de periodicidad mensual.

- Suministro de información por parte del PA al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT.

El EPST ha cumplido el calendario de remisión establecido para 2015, procediendo al envío de las remesas semestrales por ISD e ITPAJD, según se muestra en el siguiente cuadro-resumen (que incluye información de los semestres completos de 2015), elaborado a partir de los datos facilitados por el área de tecnologías de la información del EPST durante la visita:

Envíos por el ISD al DIT. Periodo 2015-2016.								
periodo	impuesto	1er envío				reenvío		
		nº registros	fecha	errores	% errores	nº registros	fecha	errores
2º semestre 2014	ITP	74.453	08/01/2015	413	0,55%	202	30/01/2015	67
	ISD	17.442	08/01/2015	36	0,21%	14	21/01/2015	-
1er. semestre 2015	ITP	70.274	02/07/2015	338	0,48%	224	14/07/2015	127
	ISD	19.419	03/07/2015	40	0,21%	14	07/07/2015	-
2º semestre 2015	ITP	77.332	05/01/2016	410	0,53%	64	23/02/2016	-
	ISD	18.661	08/01/2016	30	0,16%	13	22/01/2016	-

Según se observa en el cuadro, las remisiones se han llevado a cabo en los plazos solicitados y en caso de datos rechazados se procede a una nueva comprobación y remisión. No se han producido novedades en este ámbito con respecto a los ejercicios previos.

En relación con el ISD, con referencia al ejercicio 2014, inmediato anterior al de referencia de este Informe, los expedientes *registrados de entrada* en el PA relativos al concepto ISD (dato extraído del informe 2015 de la IG) totalizaron 20.374 (21.938 en 2013), *recibiéndose por el DIT*, con independencia de la fecha de devengo, un total de 12.924 (17.029 en 2013), el 63,4% de los presentados (77,6% en 2013), de los que se *validaron* por el mismo 13.410 (16.949 en 2012), según información facilitada por el DIT sobre expedientes recibidos de las CCAA (datos a fecha 03/12/2015). Los registros no aceptados (erróneos) del total remitidos (37) lo han sido por el rechazo de valores (liquidaciones) con base imponible cero (habituales en la modalidad de sucesiones).

Durante la visita de inspección se realizó el cruce de dicha información a partir de la estadística de causantes (expedientes de gestión presentados en 2015) facilitada por el



DIT, a efectos de determinar, de manera más exacta, el grado real, o efectivo, de cumplimentación de la información remitida al DIT. La verificación realizada en el Informe anterior, respecto de los expedientes de gestión presentados en 2014, puso de manifiesto el hecho de que el Ente prácticamente llega al 100% de la remisión máxima posible de registros al DIT, según se plasma en el siguiente cuadro-resumen:

Fuente	expedientes de gestión 2014			
	altas 2014	causantes	causantes BI>0 *	% cumpl.
Estadística TRIBUTAS	20.246	18.542	12.476	96,5%
Modelos C / cuadros DIT	20.374	-	12.924	

* registros susceptibles de rechazo por el DIT

Los datos resultantes para 2015 evidencian un porcentaje de cumplimentación *efectiva* equivalente al de 2014:

- Expedientes de ISD con causante distinto en 2015: 20.779; de éstos, un total comprensivo de 6.638 expedientes tiene origen en un modelo 653 (autoliquidación por hechos imponible no sujetos o exentos). En dichos casos, el Ente no graba los datos de los bienes, pues, aunque realizara su grabación, dado que base y cuota resultan igual a cero, los registros serían rechazados por el DIT;
- El ente podría, como máximo, remitir al DIT un total por la diferencia o sea: 14.441 expedientes, o lo que es lo mismo: el 69,5% del total de presentados; si se hace caso omiso de los expedientes con origen en un 653, el total de expedientes realmente remitidos al DIT sin errores resulta superior al 99%.

El EPST incorpora el dato de la referencia catastral en los registros remitidos a la AEAT, incluida en los modelos de autoliquidación, realizándose la comprobación de este campo en los documentos presentados mediante su conciliación con la información disponible en las bases de datos del EPST en relación con el IBI (tributo cuya gestión y recaudación asume el Ente por delegación de la mayor parte de los ayuntamientos del PA).

En los órganos correspondientes se detectaron retrasos en la renovación del titulado familia numerosa que puede afectar a los resultados de los cruces que se realizan de esta información con las solicitudes presentadas.

En relación con los valores comprobados, el EPST remitió ficheros 2012 y 2013, el día 18/11/2015 y finalmente el 14/12/2015 remitió el fichero con las correcciones correspondientes.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad autónoma.

El EPST ha recibido información, procedente de la AEAT, derivada en general de remisiones periodificadas, relativa a distintas materias: gestión del IP), datos del Censo Único Compartido (CUC) y, en general, acceso a sus bases de datos (BDCNET), cruces informáticos de fallecidos, ZUJAR diversos, datos de recaudación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte e IVMDH, Impuesto de Actividades



Económicas, datos de los modelos 611 y 616–AJD, pagos en metálico–, denuncias, diligencias de colaboración, etc.

Se ha cumplido, en general, el calendario establecido para el suministro de información de la AEAT a la CA. Los formatos de suministro han sido variados (sede electrónica, STP, Editran y Web).

No se ha tenido conocimiento sobre problemas acaecidos en el EPST en relación con la recepción de dicha información.

Los responsables de los servicios, entrevistados, no han manifestado opinión alguna sobre necesidades de información adicional. No se han encontrado demandas de información pendientes de satisfacer por parte de la AEAT.

4. Suministro relativo de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad autónoma.

Anualmente la Gerencia del Catastro remite al EPST el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para aquellos municipios en los que tiene encomendada por delegación la gestión tributaria de dicho impuesto (todos excepto Oviedo y Valdés), así como periódicamente el fichero que recoge las alteraciones catastrales interpadrones, a efectos de la liquidación del IBI. La emisión de los padrones se está efectuando con antelación suficiente a la fecha tope legal de 1 de marzo, siendo lo habitual que el Ente de gestión tributaria disponga de ellos a mediados de febrero. También previa petición de la CA, se remitieron los padrones de Oviedo y Valdés. Dicha información se incorpora a TRIBUTAS a efectos informativos y de gestión y control.

En 2015 los días 12 y 19 de marzo se suministraron los padrones catastrales correspondientes a Gijón y Oviedo, respectivamente. A lo largo del año, todos los meses, se han recibido los soportes informáticos con los ficheros de variaciones producidas.

Por otro lado, se accede en línea frecuentemente, para realizar consultas literales, descriptivas y gráficas on-line a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC).

No se plantean incidencias en lo relativo a la información remitida por la DGC en lo relativo a la información de utilidad para la gestión de tributos cedidos.

La gestión de los usuarios se realiza desde el Área de Gestión Tributaria, correspondiendo a este ámbito la mayoría, si bien también existen usuarios de atención al contribuyente, recaudación e inspección.

En cuanto a las condiciones de seguridad de los accesos y su control, el acceso a la SEC se realiza con certificado electrónico de la FNMT o equivalentes.

No se han constatado problemas en relación con la recepción, tratamiento, disponibilidad y uso de la información catastral referida, ni con la relativa a la SEC, cuya utilidad se



valora muy positivamente. No existen conexiones vía módem o router por considerarse tecnológicamente desfasadas en relación con la funcionalidad que ofrece la sede.

Las condiciones de seguridad establecidas por la DGC para el acceso a la información catastral son conocidas por el EPST, de hecho, cada nuevo usuario autorizado se revisa previamente por el área de gestión y la DG del ente tributario. En caso de bajas de usuarios, estos se comunican a la DGC.

En relación con la utilización del valor de referencia y su calculadora, el sistema de comprobación de valor mayoritariamente empleado continúa siendo la aplicación de coeficientes sobre el valor catastral. Este sistema se completa con la utilización de informes de técnicos de valoración, si bien, en ambos casos los resultados se comparan con la información que se deduce de la calculadora de valor que ofrece la Dirección General de Catastro, con lo cual dicho sistema se utiliza en última instancia como referencia.

El ente dispone de dos accesos a la calculadora de valor, uno en Oviedo y otro en Gijón; con una estructura formada por 18 oficinas la disponibilidad de tan sólo dos accesos resultara insuficiente si en algún momento se instrumenta el valor de referencia como método de comprobación de valor. No consta la remisión por la CA de información de retorno al Catastro en relación con posibles errores detectados en el uso de la calculadora.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias viene dado por el número de certificados que se envían telemáticamente por la AEAT a la CAPA (256.041 en 2015 y 304.085 en 2014). En ambos años las mayores consultas identificativas de datos de los administrados son realizadas por órganos gestores de subvenciones y ayudas.

El número más importante de solicitudes corresponde a las actuales Consejerías de: Educación, Cultura (130.530 frente a 184.000 en 2014), Desarrollo Rural y Recursos Naturales (32.012), Servicios y Derechos Sociales (28.469) y Empleo, Industria y Turismo (10.942).

Las solicitudes en 2015, realizadas a través de http, figuran por becas 2013 fueron 107.414 y por becas 2014 23.114, descenso éste que se ha trasladado de forma relevante en la disminución del total de solicitudes.

Los porcentajes de las solicitudes realizadas para las solicitudes realizadas por el PA, el Instituto de Prevención de Riesgos Laborales y la Universidad de Oviedo, según los medios utilizados fueron: a través de http el 78,9%, servicios web el 16,8% y a través del formulario de internet el 3,3%.



De acuerdo con la información proporcionada por el EPST no se conoce ningún organismo que no incluya en sus convocatorias de ayudas y/o subvenciones la solicitud directa a la AEAT por la CAPA de estos certificados por vía telemática. En 2015 no se ha emitido con estos fines ningún certificado no telemático.

Los contribuyentes no identificados en las solicitudes posiblemente se tratan de colectivos no censados (estudiantes) o errores de Número de Identificación Fiscal (NIF), generalmente producidos al generar las empresas de desarrollo el dígito a partir del correspondiente algoritmo en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

No se ha expuesto por el EPST ningún tipo de problemática relevante en el suministro de información.

6. Otros convenios de colaboración.

Aparte de los convenios de colaboración a los que ya se ha hecho referencia en este informe, no se han suscrito otros en materia tributaria entre el Estado y la CA.

En el ámbito corporativo y profesional, existen convenios firmados con el Colegio de Gestores Administrativos y con el Colegio de Notarios (ANCERT).

No existen convenios de colaboración vigentes con otras CCAA para la gestión de tributos. Únicamente se aprobó una resolución en el ejercicio 2004 por la que el Principado de Asturias cede el uso de la aplicación informática TRIBUTAS a la Comunidad de La Rioja, dicha cesión de uso continua sin llevarse a cabo en la práctica.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante 2015, la Administración del PA ha planteado 16 casos en los que se tributó inicialmente por IVA y en los que consideraba que la tributación correcta era la prevista en la normativa del ITP, de ellos 8 pendientes de años anteriores y 8 entrados en 2015. Por su parte la AEAT ha planteado 1 caso, pendiente de años anteriores.

Los casos resueltos han sido 14, de ellos 13 planteados por la CA (11 con modificación de la tributación inicial y 2 sin modificación) y 1 planteado por la AEAT (con modificación de la tributación inicial). Los pendientes a fin de año 2015 eran 3, todos ellos planteados por la CA (del ejercicio 2015). En 2015 no se han planteado consultas a la Dirección General de Tributos del MINHAP.

No se han tratado expedientes en los que el ámbito territorial de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma no sea coincidente, que requiriese informe de Administraciones de otro ámbito territorial.



En las reuniones del CTDCGT se examina la situación de los expedientes tratados en el ejercicio así como los pendientes proporcionándose, a su vez, un cuadro resumen informativo; se comentan las notas más características de los expedientes y las incidencias que puede plantear la suspensión del ingreso de las liquidaciones administrativas cuando el contribuyente haya ingresado el tributo incompatible que se considera improcedente. Se tratan especialmente aquéllos expedientes en los que las operaciones realizadas se alejan de las habituales. En algún caso, si se precisa, se adopta acuerdo sobre los expedientes en los que la Comisión Técnica no había llegado a una solución.

En ningún caso se han producido problemas o incidencias relevantes advertidas en la aplicación del procedimiento. El grado de cumplimiento del procedimiento por parte de ambas Administraciones se considera correcto.

8. Censo Único Compartido (CUC).

Está implantado el acceso al CUC mediante certificado electrónico de sello.

El CUC se utiliza como base de datos propia de la CAPA, actualizando y completando cuanta información dispone el EPST; se utiliza la información censal recibida para actualizar esa base de datos de los contribuyentes con domicilio fiscal en Asturias, si bien el censo de personas que se utiliza para la gestión tributaria es distinto dada la diversidad de orígenes de información de trascendencia tributaria que se soportan en él sistema.

Está en funcionamiento el servicio web de descarga de movimientos del CUC disponibles en la bandeja de entrada, se realiza un proceso diario de descarga de las actualizaciones que se producen. Estas actualizaciones se incorporan a la copia local del CUC, con la consiguiente generación de registros en el histórico de movimientos.

El mantenimiento de una copia actualizada del CUC mediante esa descarga permite actualizar la base de datos de personas de TRIBUTAS en cuanto a la marca de fallecido, la fecha de fallecimiento y las modificaciones en el domicilio fiscal de los contribuyentes. Esto hace que se hayan dejado de tratar los ficheros de fallecidos que envía la AEAT periódicamente. Se utilizan los movimientos de tipo baja lógica o física para realizar propuestas de “agrupación” de personas existentes en la base de datos de personas de TRIBUTAS cuando por ejemplo, un extranjero que hasta ahora se identificaba con un NIE obtiene el DNI definitivo. También la actualización de los domicilios fiscales de las personas permite mejorar los procesos de notificación y resolución de recursos. Asimismo se utiliza la información del CUC para altas de personas y tareas de depuración (identificación de errores en el NIF, eliminación de duplicidades, etc.).

Por otra parte, TRIBUTAS dispone de un acceso a los datos del censo de la AEAT a través del servicio web CORECA, de forma que para dar de alta a una persona en



TRIBUTAS se hace con carácter general a partir de los datos del CUC de la AEAT, lo cual supone una gran seguridad y facilidad en la captura de la información para los empleados del ente. No se ha planteado la sustitución de la base de datos de personas en TRIBUTAS por la copia local del CUC debido a que en la gestión de tributos locales es preciso incorporar al sistema de información, personas no totalmente identificadas (sin DNI en muchos casos y con domicilios defectuosos) provenientes de censos. Este hecho afecta fundamentalmente a la gestión del IBI de naturaleza rústica.

En definitiva, se accede con normalidad a recoger las actualizaciones censales que se generan cada día.

El volumen de mensajes con variaciones censales, leídos y pendientes de leer puestos a disposición de la CA desde 01/2013, es de 201.305 y 785 respectivamente.





3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

1. MARCO NORMATIVO EXISTENTE EN 2015.

El Decreto Legislativo 02/2014, de 22 de octubre, aprobó el Texto Refundido (TR) de las disposiciones legales del PA en materia de tributos cedidos por el Estado. Por conceptos tributarios, la regulación normativa ha quedado recogida en los artículos siguientes: IP (arts. 15 y 16), ISD (arts. 17 a 24), ITPAJD (arts. 25 a 29) y TJ (arts. 40 a 47).

La Ley 11/2014 de 29 de diciembre, del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2015 contiene una serie de medidas tributarias aplicables a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

La normativa aplicable en el ejercicio 2015, es la siguiente:

Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas

- a) Escala de gravamen con tipos marginales superiores a los fijados en la escala supletoria del estado (art. 15 TR, regulado por primera vez en art. 6 Ley 4/2012, de 28 de diciembre, con vigencia desde 01/01/2012).

Base Liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	---	167.129,45	0,22
167.129,45	367,68	167.123,43	0,33
334.252,88	919,19	334.246,87	0,56
668.499,75	2.790,97	668.499,76	1,02
1.336.999,51	9.609,67	1.336.999,50	1,48
2.673.999,01	29.397,26	2.673.999,02	1,97
5.347.998,03	82.075,05	5.347.998,03	2,48
10.695.996,06	214.705,40	en adelante	3,00

- b) Bonificación del 99% de la parte de la cuota que proporcionalmente comporta, aplicable a los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad: con efectos desde el día 1/1/2012, si entre los bienes o derechos de contenido económico computados para la determinación de la base imponible se incluyen aquéllos que forman parte del patrimonio especialmente protegido del contribuyente constituido al amparo de la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del



Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la normativa tributaria con esta finalidad. (art. 16 TR, regulado por primera vez en art. 7) Ley 4/2012, con vigencia desde 01/01/2012).

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Desde 2003 se han aprobado una serie de deducciones sobre la cuota autonómica del IRPF, fundamentalmente a través de las Leyes de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de cada ejercicio, que se han mejorado y actualizado cada año. Para 2015 se mantienen la totalidad de las deducciones en vigor en idénticos términos, con la única excepción de las deducciones por fomento del autoempleo que fueron anuladas por Sentencia del Tribunal Constitucional.

La novedad aplicable en 2015 es la modificación de la tarifa autonómica del impuesto. En concreto, el artículo 39.Uno de la Ley del PA 11/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2015 establece la siguiente tarifa aplicable a partir del 1 de enero de 2015:

Base liquidable hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
---	0,00	12.450,00	10,00
12.450,00	1.245,00	5.257,20	12,00
17.707,20	1.875,86	15.300,00	14,00
33.007,20	4.017,86	20.400,00	18,50
53.407,20	7.791,86	16.592,80	21,50
70.000,00	11.359,32	20.000,00	22,50
90.000,00	15.859,32	85.000,00	25,00
175.000,00	37.109,32	En adelante	25,50

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

A los efectos de la aplicación de las reducciones y coeficientes multiplicadores se establecen las siguientes equiparaciones (art. 24 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 13 Ley 15/2002, vigor 2003):

- Las personas unidas de hecho inscritas en el registro de parejas de hecho se equiparan a los cónyuges.
- Las personas objeto de acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparan a los adoptados.
- Las personas que realicen un acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparan a los adoptantes.

La tarifa del impuesto va desde el 7,65%, cuando la base liquidable no alcanza los 8.000 hasta el 36,50%, aplicable a la misma a partir de 800.000 €.



Existe una bonificación en adquisiciones “mortis causa” del 100% para las adquisiciones por descendientes y adoptados de 21 años o más, cónyuges, ascendientes y adoptantes (grupo II) y los contribuyentes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 65% (con independencia de su grado de parentesco con el causante). Los requisitos de esta bonificación son: que la base imponible sea igual o inferior a 150.000 €; y que el patrimonio preexistente del heredero no sea superior a 402.678,11 €.

Al margen de coeficientes multiplicadores y otras reducciones, cabe señalar la reducción en adquisiciones “mortis causa” aplicable a la vivienda habitual del causante que va del 95% (cuando el valor real del inmueble supera los 240.000 €) hasta el 99% (cuando dicho valor no sobrepase los 90.000 €).

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Con carácter general en la transmisión de inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos (excepto en los derechos reales de garantía), la cuota tributaria se obtiene aplicando distintos tipos en función de la cuantía de la base liquidable: 8% (entre 0 y 30.000 €), 9% (entre 30.000,01 € y 50.000 €) y 10% (más de 50.000 €). Existen otros tipos para, entre otros, los casos siguientes: 3,5% aplicable a la adquisición de inmuebles que no superen los 130.000 euros y se destinen a vivienda habitual por jóvenes de 35 o menos años; 2% en adquisición de viviendas por persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial; vehículos, embarcaciones de recreo y bienes muebles calificados como objetos de arte y antigüedades, que van desde el 3% al 8%.

El tipo de gravamen general de AJD para los documentos notariales es el 1,2% aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales. Existen otros tipos reducidos para, entre otros casos, adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios, declaración de obra nueva y división horizontal y actos cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca (siempre que se cumplan determinadas condiciones), tipos que van del 0,1% al 0,3%. Existe un tipo de transmisiones patrimoniales de inmuebles en los que se realiza la renuncia a la exención del IVA, gravamen incrementado del 1,5% aplicable a las escrituras notariales que formalicen.

No se ha regulado la compraventa de metales preciosos ni se han establecido obligaciones de gestión para dichos compraventistas.

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

El tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales es del 16% (art. 50 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 7 Ley 5/2010, vigor 15/07/2010).



Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (actualmente tramo autonómico del Impuesto de Hidrocarburos)

Con vigencia 1/1/2013 se reguló el tramo autonómico del impuesto y la devolución del gasóleo profesional en los siguientes términos:

a) Tipo de gravamen autonómico (artículo 45).

Productos comprendidos en los epígrafes 1.1, 1.2.1, 1.2.2, 1.11, 1.13 y 1.14 del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 48 € por 1.000 litros.

Producto comprendido en el epígrafe 1.3: 40 € por 1.000 litros.

Productos comprendidos en los epígrafes 1.4 y 1.15: 6 € por 1.000 litros.

Productos comprendidos en el epígrafe 1.5: 2 € por tonelada.

b) Tipo autonómico de devolución del impuesto.

De conformidad con lo previsto en el apartado 6.a) del artículo 52 bis de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, se establece el tipo de devolución de las cuotas autonómicas del Impuesto sobre Hidrocarburos correspondientes al producto del epígrafe 1.3. del artículo 50 de la Ley 38/1992, en un importe de 40 € por 1.000 litros.

De conformidad con lo previsto en el apartado 7 del citado artículo 52 bis, el procedimiento aplicable para la práctica de la devolución será el establecido por el órgano competente de la AGE.

Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar

Tipos tributarios y cuotas fijas

a) Tipo general: 25% (art. 40.1 TR, regulado por primera vez en la DA 2ª Ley 14/2001, vigor 2002).

Tarifa aplicable a casinos:

b) General (art. 40.2 TR, regulado por primera vez en la DA 2ª Ley 14/2001, vigor 2002), va del 22% (base imponible hasta 200.000 €) al 60% (base imponible más de 6.000.000 €)

b₂) Reducida aplicable a los casinos que mantengan la plantilla media durante un mismo año completo como mínimo igual a la plantilla media del primer año de actividad (art. 40.3 TR, regulado por primera vez en el art. 47. Uno Ley 3/2012, vigor 2013), va del 15% (base imponible hasta 2.000.000 €) al 45% (base imponible más de 6.000.000 €).

c) Tipo del bingo presencial tradicional: 50% (art. 40.5 TR), regulado por primera vez en el art. 39.5 Ley 6/2014, vigor 17/07/2014.

d) Tipo del bingo electrónico: 20% (art. 40.6), regulado por primera vez en el art.47.Uno ley 3/2012, vigor 2013).



No obstante, en el primer ejercicio de puesta en práctica del juego del bingo electrónico el tipo será del 10% siempre que las salas autorizadas mantengan la plantilla medida durante el ejercicio (art. 40.6 TR, regulado por primera vez en art. 39.6 Ley 6/2014, vigor 17/07/2014).

- e) Tipo aplicable en las nuevas modalidades de juego que se puedan autorizar: 25% (art. 40.7 TR).
- f) Cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas (art. 40.8 TR, reguladas por primera vez en DA 2ª Ley 4/2000, vigor 2001): máquinas tipo B (con un mínimo de 3.500 € un jugador) y máquinas tipo C (con un mínimo de 4.900 € un jugador).

Aunque no se ha puesto en marcha, la CA ha regulado la fiscalidad del bingo electrónico como tributo cedido.

2. PRINCIPALES NOVEDADES INTRODUCIDAS EN EL EJERCICIO.

Las novedades aprobadas que afectan a los tributos cedidos se recogen en el artículo 39 de la Ley 11/2014, de 29 de diciembre, del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2015 y son las siguientes:

- a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se rebaja en dos puntos el tipo marginal aplicable a los primeros 12.450 euros de la base liquidable, lo que supone la creación de un nuevo tramo de tributación quedando la nueva tarifa formado por 8 tramos con tipos marginales que van del 10% al 25,5%.

Asimismo, se crean dos nuevas deducciones por los gastos de menores en centros de cero a tres años y por adquisición de libros de texto y material escolar.

- b) El incremento de las tasas hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,01 a la cuantía exigible en el año 2013.
- c) La modificación de varios aspectos del Texto Refundido de las Leyes de Tasas y de Precios Públicos, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio, motivada por la necesidad de adaptar la norma a la realidad existente.

Tanto la tarifa como las deducciones autonómicas no son tenidas en cuenta para la determinación de las entregas a cuenta de cada ejercicio, por lo que el impacto económico de las citadas medidas en el presupuesto de ingresos del PA tendrá lugar en el ejercicio 2016, momento en que se practicará la liquidación del modelo de financiación correspondiente a 2014.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información facilitada por el EPST durante la visita de Inspección, el impacto recaudatorio global en 2015 de las medidas adoptadas por la CA para cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	5.708,84	2.393,73
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	21.449,03	956,20
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	3.995,26	17.031,98
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	5.036,99	0,00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	0,00	No disponible por la CA

Por otro lado la Cuenta de Tributos Cedidos (CTC) rendida a la Intervención General para su unión a la Cuenta General del Estado de 2015 contiene la siguiente información sobre beneficios fiscales:

Beneficios fiscales	Total año 2015 (en miles de euros)
I. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	89.261,41
II. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	23.031,86
III. Impuesto sobre el Juego	178,91

La información suministrada por el Ente se limita única y exclusivamente al efecto económico de las modificaciones normativas aprobadas por el PA; sin embargo, la información de la CTC (suministrada por el Ente a la Intervención General) incluye los beneficios fiscales que figuran por defecto en la normativa estatal y que son más cuantiosos, es decir, se incluye en este cómputo el importe de la totalidad de exenciones, reducciones, bonificaciones y otros beneficios fiscales no aprobados por la CA. Por ejemplo, en las reducciones del ISD por adquisición de empresa, en la normativa general existe una reducción del 95%, porcentaje que la norma autonómica eleva un 4%. En los datos de la CTC se cuantifica el 99% de reducción y en la información proporcionada por el Ente durante la visita, únicamente el 4% adicional, por lo que ambos datos difieren por definición.



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2015.

Los ingresos aplicados en 2015, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 253.186 miles € (236.846 miles € en 2014), lo que supone un incremento del 6,9% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar, según la información proveniente de ASTURCON, un total de 10.801 miles €, que suponen un incremento del 45,5% respecto de los 7.421 miles € estimados como pendientes de aplicar a fin del ejercicio anterior.

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2014	% S/ TOTAL	2015	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	16.599	7	16.838	6,7
SUCESIONES Y DONACIONES	106.416	44,9	115.142	45,5
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	56.632	23,9	69.565	27,5
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	31.229	13,2	26.342	10,4
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	25.970	11	25.299	10
TOTAL	236.846	100	253.186	100

Los cuadros n.ºs. 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente. En resumen:

- De los conceptos cedidos del capítulo I, los ingresos aplicados por el IP, 16.838 miles €, aumentan un 1,4% respecto al año anterior y el ISD registra asimismo un incremento del 8,2% con 115.142 miles € realizados en 2015.
- En el capítulo II, se aplica a TP un total de 69.565 miles € y a AJD, 26.342 miles €, conceptos que suponen, en conjunto, un incremento absoluto de 8.046 miles € respecto del importe agregado de ambos conceptos realizado en 2014, equivalente a un 9,2% de incremento global respecto a la recaudación aplicada por ITPAJD en 2014, si bien dicho ratio es el producto de una variación positiva por el concepto de TP (22,8%), con un incremento realizado absoluto de 12.933 miles € (22,8% de variación interanual) y un descenso por AJD de 4.887 miles € (15,6%).
- Por su parte, los TJ, con 25.299 miles € aplicados, registra una variación negativa de 2,6% en relación con el ejercicio anterior.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados, que se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales, corresponden en su mayoría al concepto de AJD, 442 miles € mientras que solamente 2 mil € proceden de TP.

En los cuadros n.ºs. 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto distribuidos por servicios y en los cuadros n.ºs. 145 y 146 se distribuyen los ingresos



aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la CA, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 10.801 miles €, cifra superior en 3.380 miles € (un 45,5% de incremento) a la del ejercicio anterior.

No existen importes pendientes de aplicar en período voluntario, cuantas cantidades se ingresan en concepto de tributos cedidos se identifican con carácter previo al cierre de la cuenta general. No se aprecian dificultades para la diferenciación de estos conceptos.

Los únicos importes pendientes de aplicación se corresponden con cobros del período ejecutivo. Se trata de cobros parciales resultantes de actuaciones de embargo cuya liquidación y elevación a presupuestos no se lleva a cabo hasta la cancelación de la deuda, ya sea esta total por cobro, o por baja parcial calificada una parte de la deuda como incobrable.

Dichos ingresos se reciben a través de cuentas restringidas del Ente Público de Servicios Tributarios. Trimestralmente, con motivo de la práctica de las liquidaciones trimestrales, se comunica el importe ingresado a la Intervención General y se transfieren los fondos correspondientes. Dicha liquidación se efectúa en bloque, incluyendo tributos cedidos y otros ingresos del Principado de Asturias cuya gestión corresponde al Ente Tributario (tributos propios y otros ingresos de derecho público). El detalle de los citados ingresos únicamente puede obtenerse de la aplicación informática Tributas (listado individualizado de deudas).

Una vez en el Principado de Asturias, los cobros parciales se dirigen a una cuenta extrapresupuestaria donde permanecen hasta su cancelación en términos tributarios, momento en el que se contabilizan los cobros correspondientes en el Presupuesto de ingresos.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas principales de los incrementos/decrementos registrados en el ejercicio (cuadro nº 137) obedecen a:

Impuesto sobre el Patrimonio

- A pesar de que la recaudación fruto de la actuación autonómica se ha incrementado, dado el limitado número de liquidaciones practicadas dicho dato no se considera representativo.
- En el conjunto (Derechos Reconocidos), el impuesto permanece prácticamente constante con respecto al ejercicio previo, dicha evolución resulta coherente con la estructura económico-demográfica del Principado de Asturias.



Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

- La evolución positiva afecta tanto al número de autoliquidaciones presentadas, como al importe de las mismas. Asimismo, han influido positivamente a estos efectos los aplazamientos y fraccionamientos concedidos en ejercicios previos que se incorporan al presupuesto de 2015.
- No se han practicado modificaciones normativas que puedan afectar al impuesto.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- También en este impuesto se ha observado un comportamiento positivo, el incremento de la recaudación ha sido del 11,31%, mientras los derechos reconocidos se han elevado en un 4,42%.
- En este tributo se observan diferencias por modalidades, mientras que las transmisiones patrimoniales onerosas se han incrementado fuertemente como consecuencia de cierta rehabilitación del mercado mobiliario de segunda mano, se han producido descensos en actos jurídicos documentados y operaciones societarias.
- En lo que respecta a la modalidad de actos jurídicos documentados, la reducción de los ingresos tiene origen en la práctica de liquidaciones extraordinarias en el ejercicio previo como consecuencia de la declaración de obra nueva de dos hospitales (Hospital Central de Asturias y Hospital de Mieres), si descontamos dicho efecto los ingresos no sólo no se habrían reducido sino que se produciría un ligero incremento.
- Por su parte, la modalidad de operaciones societarias se reduce fundamentalmente como consecuencia de las modificaciones normativas llevadas a cabo por la Administración Central en los últimos ejercicios.

Tasas sobre Juego

- La recaudación líquida de las tasas de juego ha permanecido prácticamente constante puesto que los menores ingresos derivados de la normativa de juego aprobada en 2014 se han compensado con los ingresos adicionales de aplazamientos y fraccionamientos concedidos en ejercicios anteriores.
- Sin embargo, en términos presupuestarios se observa una reducción del 13,20% que como se ha indicado tiene origen en las rebajas fiscales practicadas en todas las modalidades del tributo por la Ley de Juego aprobada en 2014.

En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ha sido del 2,6%, porcentaje de variación quinquenal que supone una mejora respecto a la situación existente al cierre de 2014 (variación quinquenios 2014/2010 del 3,4%) evolución que ha



sido consecuencia tanto del incremento recaudatorio experimentado en el ejercicio 2015 respecto de 2014 (6,9%) como de la cifra de caída recaudatoria en 2014 sobre 2013 (3,4%) y las recaudaciones similares de 2011, 2012 y 2013.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por el EPST, totalizando los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, sanciones y recargos incluidos.

La información del área de recaudación se suministra por el EPST a través de la aplicación TRIBUTAS.

Los resultados derivados de las actuaciones se resumen en el cuadro siguiente, en comparativa 2014-2015:

E.3.(*) Efecto Recaudatorio directo (importes en miles €)	Ejercicios		variación	
	2.014	2.015	nº	%
D.3.1.1.1. Impuesto Patrimonio	277	380	103	37,2%
D.3.1.1.2. Impuesto de Sucesiones y Donaciones	28.829	22.858	-5.971	-20,7%
D.3.1.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	6.547	6.965	418	6,4%
D.3.1.1.4. Tasa sobre Juego	-	-	-	-
D.3.1.2.1. Actos de Liquidación a partir de Declaraciones ISD Presentadas (*)	1.917	253	-1.664	-86,8%
TOTAL EFECTO RECAUDATORIO DIRECTO	37.570	30.456	-7.114	-18,9%

(*) En relación con los Ingresos Derivados de Actos de Liquidación a partir de las Declaraciones ISD Presentadas (Liquidaciones): el dato computado en 2014, 1.917 miles €, no se ajustaba a las instrucciones al no reflejar una cuantificación acorde con las mismas, no obstante lo cual se validó su consolidación, dado que, según información de la dirección del EPST, como consecuencia de la visita se detectó que gran parte de los expedientes sin autoliquidación con entrada en el ejercicio 2014 se correspondían con liquidaciones complementarias practicadas por el Ente como consecuencia de la presentación de modelos del tipo 653 (autoliquidaciones por hechos imposables no sujetos o exentos). El Ente optó, en consecuencia, por no realizar ajuste alguno en el ejercicio de referencia (2014) puesto que ello podría suponer descuadros estadísticos a futuro. El EPST procedió, con posterioridad a la visita de 2015, a rectificar la captura de la información en las siguientes cargas de indicadores.

El resultado global de las actuaciones emprendidas en el PA cuantifica 30.456 miles € obtenidos en 2015, con una disminución respecto del total 2014 de 7.114 miles €, equivalente a una variación negativa bianual de -18,9%.

Por conceptos impositivos, los ratios son positivos en los conceptos relativos al IP (37,2%) e ITPAJD (6,4%) y negativos en relación con el ISD (20,7%) y respecto de los ingresos derivados de actos de liquidación a partir de las declaraciones ISD presentadas (liquidaciones) con una variación de -86,8%.

La cuantificación, en general, se ajusta a los criterios establecidos en las respectivas instrucciones, si bien deben realizarse la siguiente matización, en relación con los Ingresos derivados de actuaciones de control: las instrucciones hacen constar que “no se incluirán los ingresos procedentes de cuotas autoliquidadas que hayan sido aplazadas o fraccionadas e ingresadas en período voluntario (sí se incluirán si se ingresaran en período ejecutivo, al existir un acto previo de gestión recaudatoria), salvo los intereses de demora que sí se incluirán.” Sin embargo, en el indicador no se estaban incluyendo dichos intereses de demora, a fecha de visita. Se ha efectuado, en el periodo inmediato a la conclusión de la misma, el análisis correspondiente por el EPST y se ha corregido, incorporando dichos ingresos correspondientes a los intereses de aplazamientos y fraccionamientos en los indicadores trimestrales sucesivos.



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (CA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La organización de los servicios tributarios de la CA no experimentó sustanciales modificaciones en 2015; incardinándose el Ente Público de Servicios Tributarios (EPST) en la Consejería de Hacienda y Sector Público (CHSP). Continúa vigente la Sociedad Regional de Recaudación adscrita al EPST.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, excluidos ya los de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), cuya encomienda cesó en 2009, se han reducido un 0,8% en relación con el año anterior (131 efectivos frente a 132 en 2014 y 138 en 2013). El personal funcionario disminuye pasando de 50 efectivos a 49.

Considerados conjuntamente, el personal interino y contratado suponían, a 31 de diciembre de 2015, el 62,6% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios del EPST; con efectos en 2016, mejora el porcentaje en el subgrupo A2 (62,2) pero se mantiene muy similar en el subgrupo A1 (60), cifras todas ellas que se estiman elevadas si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Oviedo y Gijón cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección del EPST, durante el trienio 2013-2015. La puesta en marcha de nuevas utilidades del aplicativo de gestión tributaria TRIBUTAS y la extensión de supuestos de presentación telemática son muestras evidentes de una línea de trabajo que debe valorarse positivamente. Este conjunto de actuaciones permiten afirmar que el EPST está poniendo las bases para una gestión tributaria tecnológicamente avanzada.



No obstante, continúan sin implementarse proyectos como la integración en el sistema de información tributaria de la firma electrónica, las notificaciones telemáticas o el expediente electrónico.

Persisten las carencias en relación con la disponibilidad de estadísticas por conceptos tributarios, con alcance limitado, si bien a lo largo de 2016 está prevista la aprobación del Plan Anual de Estadística del Principado de Asturias; en relación con este último en dicho contexto se están definiendo tanto los contenidos a publicar como el medio empleado a estos efectos.

La auditoría bianual sobre seguridad realizada a finales de 2013 ha conllevado a la modificación y actualización de numerosos procesos relacionados con la misma, con un alto grado de ejecución alcanzado ya en 2015.

Están pendientes de aprobación el calendario y los programas para la aplicación en el ámbito tributario de las obligaciones legales que asegure el pleno ejercicio de los derechos de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles; no han existido accesos con relaciones.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

En el ejercicio de referencia continua sin aprobarse la carta de servicios de la CA demostrativa del compromiso de la misma con los ciudadanos a los que debe dar servicio.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (29 en 2014 por 15 en 2015).

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

El EPST tiene fijados unos objetivos colectivos dentro del sistema de carrera horizontal del personal funcionario y laboral del Principado de Asturias (PA), establecido en la Ley 5/2009, de 29 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la CA y en el Decreto 37/2011, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la CA.

El EPST cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT), aprobado por su Consejo Rector en su reunión del 6 de noviembre de 2014, vigente a la fecha de la visita.

No obstante, el EPST ha carecido en 2015 de objetivos propios, excepto los que se incluyen en el plan anual de inspección, ámbito éste en el que existen unos indicadores



de carga de trabajo por funcionarios y se realiza un seguimiento sistemático de los resultados.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Con la excepción del área de inspección, para las restantes áreas, al no fijarse sus objetivos, el EPST carece de un sistema de seguimiento de los mismos.

La única referencia a estos efectos es el sistema de indicadores que centraliza la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, indicadores que se comentan en las reuniones periódicas del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria. En relación con los objetivos de gestión y/o estratégicos del sistema de la carrera horizontal, anualmente debe remitirse a la Dirección General de la Función Pública una evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos tanto individuales como colectivos. La acreditación facilitada por el EPST de los objetivos colectivos para 2015, revela, para el ente tributario y para cada una de las Áreas, un cumplimiento, en general, amplio y satisfactorio.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

Los servicios tributarios se ofrecen a través del portal del Ente. El sitio del EPST resulta de fácil localización (<https://www.tributasenasturias.es>) y está adaptado para garantizar el acceso universal a su información.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones.

Se ha experimentado un avance en la presentación de declaraciones por vía electrónica, informática y telemática, pasándose del 71,8% alcanzado en 2014 al 75,5% en 2015.

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La atención al contribuyente continúa siendo relevante en la gestión de los tributos cedidos en la CA. Es un servicio de atención integral, desde la presentación de la autoliquidación hasta, en su caso, el pago; se presta a dos niveles: personalizado en puestos y mesas por el personal del área de servicios al administrado y presencial o telefónico por el personal de las otras áreas, cuando se requiere dar vista al expediente. En 2015 se ha introducido el sistema de cita previa.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido reducida en 2015. Se practicaron 68 liquidaciones complementarias por 94 miles €, con causa en presentación extemporánea.

No se han realizado en 2015 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión. Tampoco se han aplicado sanciones.

3.3.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Han aumentado las entradas (10,8%) y han disminuido los despachos (26%) con lo que la demora se sitúa en 22,3 meses frente a los 12,3 meses de 2014. En Oviedo la demora ha empeorado de 13,1 a 22,4 meses, habiendo mejorado en Avilés de 20,9 a 15,4 meses.

Los 407 recursos interpuestos en 2015 suponen un incremento del 38,4%, con respecto a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad en su tramitación ha disminuido, alcanzando el 68,0% frente al 76,7% de 2014; no obstante, se ha incrementado la demora desde 3,6 a 5,6 meses. La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes con liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 53,2%% (30,2% en 2014). El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados sube hasta el 60% respecto al 46,6% alcanzado en 2014.

A excepción del ST de Avilés, en el resto de oficinas no se han instruido expedientes sancionadores.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En el ejercicio 2015 la entrada de autoliquidaciones ha disminuido en un 1,3% respecto al ejercicio anterior y el despacho ha disminuido un 17,4%, con lo que la demora media refleja un incremento relevante, al pasar de 7,4 a 12,4 meses.

Con respecto a 2014, se produce un incremento del 1,6% en los recursos presentados. Fueron tramitados 579, incrementándose notablemente el índice de demora a fin de ejercicio hasta 9,3 meses (3,9 meses en 2014).

Los expedientes sancionadores instruidos han sido mínimos (1 en Avilés y 1 en Gijón).

Se han arbitrado los medios jurídicos y técnicos para posibilitar la recepción, vía telemática de escrituras públicas y declaraciones informativas relativas a determinados hechos imposables sin que se hayan expuesto problemas de relieve técnico en el tratamiento de la información telemática. En el PA no se utiliza la ficha notarial; las



notarías, remiten directamente copia telemática de todas las escrituras, sin necesidad de hacer requerimiento, cuando disponen de autorización para la tramitación electrónica. No constan incidencias ni disfunciones técnicas en el tratamiento de la información.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

Corresponde a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana la gestión administrativa del juego.

La gestión realizada en 2015 es similar a la de 2016. No se han practicado liquidaciones complementarias, ni se han impuesto sanciones. No han entrado recursos.

En 2015 se suscribió un convenio de colaboración con la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana para la encomienda de gestión al EPST relativa al suministro y gestión de los cartones de bingo.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

El 1 de enero de 2009, se extinguió la encomienda a las mismas de la gestión de tributos cedidos.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

La CA reclamó en 2013, 2014 y 2015 a diversas comunidades y al Estado por aplicación de puntos de conexión, 1.300 miles de euros, habiendo recibido 953 miles de euros.

Consecuencia de las normas de cierre registral y de la menor actividad habida, se ha producido un descenso del número de transferencias con las restantes comunidades autónomas, tanto enviadas como recibidas.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

La remisión de expedientes desde las oficinas gestoras del EPST al Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias (TEARA) alcanza una demora media de 24 días (19 días en 2014). Debe valorarse positivamente el esfuerzo desplegado por las OOGG del EPST.

A partir del mes de abril de 2016, el EPST ha dictado instrucciones a efectos de que el proceso de remisión al TEARA se instrumente, en todos los casos, mediante foliado e indexado de la documentación, ordenando los expedientes remitidos por fecha de antigüedad decreciente.

En el PA no es posible la remisión ni la recepción de reclamaciones por vía telemática.

El número de reclamaciones económico administrativas relativas a los tributos cedidos ha seguido una senda decreciente, desde las 652 presentadas en 2013 y 648 de 2014 hasta las 476 presentadas en 2015 (disminución total del 27% en el trienio, 29% en Oviedo y



21% en Gijón). A 31/12/2015 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR ascendía a 826, lo que supone una disminución durante el ejercicio equivalente al 21,6% respecto de las existentes a 1 de enero. En un 50,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (40,7% en 2014).

Las reclamaciones presentadas en 2015 referidas a comprobaciones de valor disminuyeron un 30,3% respecto a 2014; el 56,3% de las despachadas en 2015 fueron estimadas (42,4% en 2014), el 29,5% estimadas totalmente y el 26,8% con estimación parcial.

El TEARA ha informado sobre los criterios empleados relativos a los principales medios de comprobación empleados por servicios tributarios del PA.

3.3.3. VALORACIONES

En 2015 se registró una disminución del 43,7% en la entrada global de expedientes y una reducción asimismo elevada del despacho del 48,4%, con el consiguiente incremento de los pendientes a fin de ejercicio en un 16,9% respecto de los existentes a su inicio (incremento del 21,6% en la pendencia de las unidades facultativas y decremento del 19,4% en las unidades inspectoras). En las unidades facultativas ha aumentado el índice de demora de 1,4 a 3,4 meses mientras que en las unidades inspectoras dicho índice se ha reducido de 47,3 a 25,9 meses respecto a 2014.

Las valoraciones finalizadas durante el ejercicio 2015, representaron, respecto a los datos de 2014, una caída en el número del 48,7% y un incremento en el valor obtenido del 72,9% (7,4% de aumento respecto del obtenido en 2014).

El 56,1% de los recursos con impugnación de valor despachados por el ISD y el ITPAJD en 2014 fueron estimados total o parcialmente (42,2% en 2014 y 53,9% en 2013), constituyendo este procedimiento, junto con el trámite de audiencia, un adecuado filtro previo a la reclamación económico administrativa.

Los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas o inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo contencioso fueron 28, lo cual representa una variación de 1 expediente respecto de 2014. El índice de actividad en su resolución mejora, al pasar del 32,6% al 58%, con una reducción significativa en el índice de demora de 24,8 a 8,7 meses.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en 2015 ascendió a 370, por un importe total de 30.676 miles €. Con relación al año 2014, estas cifras suponen unas variaciones inversas: disminución de 20,5% en el número e incremento del 23,4% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2015 fue 112,1 por un importe de 9.295,8 miles €, lo que supone, respecto del ejercicio precedente, una disminución en el número de actas del 15,8% (133,1% en 2014) y un incremento en su importe del 30,9% (7.104 miles € en 2014).

El PCT y el Plan de Actuación Inspector, que aprueba anualmente el EPST, determina las actuaciones que deben llevarse a cabo en relación con cada uno de los impuestos; estas actuaciones se desagregan por programas marcando objetivos cuantitativos en relación con el número e importe de las actas que se han cumplido en su mayoría, en particular en relación con la deuda tributaria total (superior en un 135,4% a las previsiones).

La utilización de la herramienta de ZUJAR 4 por parte del EPST es ya relevante, básicamente respecto del concepto ISD. No obstante, no existe actualmente información en la aplicación informática que permita vincular el inicio de las actuaciones de inspección con la explotación de datos en ZUJAR.

La colaboración en materia de inspección entre el EPST y la AEAT se ha centrado en tres ámbitos: la explotación de la nueva herramienta de selección ZUJAR4 puesta a disposición de la misma por la AEAT; la remisión de diligencias de colaboración y el intercambio de información bien puntual o general además del mutuo acceso a las bases de datos respectivas. Aparte, obviamente, de las actas relativas al concepto IP incoadas por la Administración del Estado.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre la recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 65,8% (64,8% en 2014).

La relación entre el pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 29,6% (33,2% en 2014).

La evolución de dichos derechos pendientes de cobro en 2015 muestra un incremento global de 2.670 miles €, lo cual representa un 2,2% de incremento entre el volumen inicial y el final en 2015, consolidándose el incremento progresivo experimentado en ejercicios anteriores, con una evolución general que cabe calificar como negativa.



El total de la deuda aplazada o fraccionada es voluntaria y ejecutiva en 2015 supone 23.387 miles de euros (7,8% del contraído del ejercicio).

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, indicador de la eficacia del proceso de recaudación en período voluntario, se sitúa en 84.044 miles €, un 21,9% del total de los derechos contraídos líquidos del ejercicio (23,1% en 2014) y representa una cifra inferior en un 0,6% a la registrada en el ejercicio anterior (84.587 miles € en 2014).

No se han apreciado demoras o ineficiencias relevantes en el proceso de notificación en voluntaria ni se han puesto de manifiesto incidencias en relación con la entrada en vigor del tablón edictal único que ha permitido, además, acortar las remisiones al BOE de una periodicidad quincenal a semanal.

Se ha gestionado la totalidad de expedientes de devolución del coste de garantías y avales, no constando pendencia alguna a finales de 2015.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2015 fueron dictadas 1.381 providencias de apremio por un importe total de 12.346 miles € (2.724 por 14.258 miles € en 2014), lo que supone una disminución del 49,3% en su número y del 15% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas se situó en el 5,6% en número y en el 13,5% en importe (2,8% y 20,8%, respectivamente, en 2014), cifras relativamente significativas, debidas en parte a notificaciones defectuosas, sin llegar a constituir, no obstante, un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio ascendía a 3.254 providencias por importe de 39.835 miles €, disminuyendo en un 23,1% sobre el pendiente inicial en número e incrementándose en un 8,8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 17,1 meses en número (21 meses en 2014).

Las datas por ingresos representan 2.079 providencias, con un importe de 6.412 miles € (2.190 por 8.119 miles € en 2014), representando el 37,5% del cargo neto en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 13,6% si se considera el importe (17,5% en 2014).

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio ha pasado del 1,9% de 2014 al 4,4% en 2015.



No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación.

Ha continuado sin funcionar el procedimiento telemático para el embargo de pagos presupuestarios por parte de la CA de deudores con la AEAT.

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. Contabilidad

No se han producido en 2015 cambios destacables relativos a la función contable, encomendada a la Intervención General.

La información contable contenida en el informe, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos. En el presente informe se incorporan los datos referentes a ingresos pendientes de aplicación de acuerdo con la estimación realizada por los Servicios Centrales del EPTS según la información disponible en TRIBUTAS.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

La anotación contable en ASTURCON de las deudas se efectúa mediante un único contraído mensual, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el período, no siendo posible hacer un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada en la citada aplicación.

Por otra parte TRIBUTAS facilita el ingreso de las liquidaciones previo a su notificación efectiva, desde el momento de la emisión de la propuesta de liquidación, por lo que, en ocasiones, el contraído del derecho, simultáneo a su ingreso, puede anteceder a la notificación de la liquidación, incidencia que, sin embargo, no se ha apreciado respecto de ninguna de las liquidaciones incluidas en la muestra analizada durante la visita de inspección.

Se ha rendido por parte de la CA la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 18 de mayo de 2016, coincidente con los datos de la aplicación informática contable ASTURCON.



3.3.6.2. Fiscalización

El Plan anual de control financiero de 2013 estableció la elaboración de dos informes uno de un área de gestión tributaria y otro de gestión de tesorería y el Plan de 2014, otros dos informes, uno de gestión tributaria y otro de personal. A la fecha de la visita estaban pendientes de elaborar estos informes.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La colaboración en la campaña del IRPF se ha realizado en términos similares a los de las campañas anteriores considerándose, por ambas Administraciones, satisfactoria.

La CA no ha asumido en 2015 la gestión efectiva del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte ni tenía previsto asumirla en el año en curso.

Durante 2015, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El intercambio de información entre la AEAT y la CA se realiza satisfactoriamente en líneas generales, siendo cada vez menos los registros rechazados.

El EPST ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 990, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además del modelo 992 sobre el juego y sobre valores declarados.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos del EPST a la sede electrónica del Catastro (SEC) y utilización en pruebas de la calculadora de valor de referencia.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con eficacia, habiéndose emitido, en 2015, 256.041 certificados.

En el año 2015 la AEAT y el EPST han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

El EPST está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).



3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

El EPST ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CA en 2015, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 253.186 miles € (236.846 miles € en 2014), lo que supone un incremento del 6,9% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar, según la información proveniente de ASTURCON, un total de 10.801 miles €, que suponen un incremento del 45,5% respecto de los 7.421 miles € estimados como pendientes de aplicar a fin del ejercicio anterior.





5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª)** La elevada proporción existente de personal interino y contratado, en particular de los subgrupos A1 y A2, hace recomendable que se impulsen las actuaciones, iniciadas en 2015, que permitan ampliar la cobertura definitiva, tras el concurso correspondiente, de los puestos de trabajo que ocupan (3.1.2.).
- 2ª)** Siendo inexistente, desde 2011, la memoria anual de actividades y estando prevista la alternativa sustitución de las memorias tributarias como subproducto del Plan Anual de Estadística, se recomienda que su contenido se elabore y publique, periódicamente, por conceptos tributarios permitiendo comparaciones interanuales sobre el comportamiento de la recaudación (3.1.4.).
- 3ª)** No habiéndose aprobado los programas y los calendarios de trabajo que permitan el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al ejercicio pleno de los derechos de acceso electrónico a los servicios públicos tributarios, se recomienda se promuevan las actuaciones precisas que faciliten, a la mayor brevedad posible, su aprobación y publicación (3.1.4.).
- 4ª)** En el escenario actual de avances tecnológicos en la gestión tributaria pasa por acometer desarrollos informáticos que permitan la integración en TRIBUTAS, entre otros, de la firma electrónica y de las notificaciones telemáticas y el expediente electrónico. (3.1.4.).
- 5ª)** Se considera conveniente que se apruebe y publique oficialmente una carta de servicios del EPST, anunciándola y poniéndola a disposición del público en las oficinas gestoras (3.1.5.).
- 6ª)** Se recomienda que el Plan de Control Tributario, se actualice/renueve anualmente, incluyendo en el mismo objetivos cuantitativos para cada área funcional y oficina (3.2.1.).
- 7ª)** Siendo prácticamente inexistente la aplicación del procedimiento sancionador, en vía de gestión, se recomienda se impulse la adopción de medidas que permitan y aseguren la instrucción de expedientes sancionadores en todos aquellos casos que lo requieran (3.3.2.1., 3.3.2.2. y 3.3.2.3.).
- 8ª)** Resulta recomendable adoptar las decisiones convenientes que permitan una ágil revisión de las resoluciones del EPST, Tribunal Económico Regional de Asturias y Tribunal Superior de Justicia recaídas, en particular mejorando el índice de demora



de las valoraciones, con el fin de adoptar con la debida diligencia las decisiones oportunas bien de recursos o de ejecución para evitar costes adicionales, particularmente en el caso de declararse la retroacción de actuaciones (3.3.2.7. y 3.3.3.7.).

- 9ª)** La evolución anual experimentada en 2014 y 2015 de incremento del porcentaje de derechos pendientes de cobro a lo largo del año, recomienda impulsar las actuaciones de recaudación a efectos de invertir esa tendencia (3.3.5.1.).
- 10ª)** La disposición de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos resulta recomendable sea incorporado como objetivo entre los aplicativos a desarrollar en 2016 (3.3.5.3).
- 11ª)** En cuanto al establecimiento de procedimientos telemáticos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios de la CA con deudas de los receptores de los mismos con la Administración del Estado, materia en la que no se ha avanzado en los últimos ejercicios, cabe recomendar se impulsen por parte de la Consejería de Hacienda y Sector Público los medios informáticos que permitan la consideración de todos los organismos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en dicho proceso (3.3.5.3).



6. ANEXO DE CUADROS





Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Avilés	0	0	4	4	1	2	5	6	8	8	13	14
Gijón	0	0	15	14	1	1	16	15	13	13	29	28
Oviedo	0	0	31	31	13	14	44	45	23	23	67	68
Resto Oficinas	0	0	0	0	10	8	10	8	13	13	23	21
Total	0	0	50	49	25	25	75	74	57	57	132	131

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Avilés	1	1	3	4	0	0	5	5	4	4	0	0	13	14
Gijón	1	1	4	3	0	0	7	7	16	16	1	1	29	28
Oviedo	12	13	26	26	0	0	15	15	13	13	1	1	67	68
Resto Oficinas	6	5	5	4	0	0	3	3	9	9	0	0	23	21
Total	20	20	38	37	0	0	30	30	42	42	2	2	132	131

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Avilés	0	0	1	1	0	0	3	3	0	0	0	0	4	4
Gijón	0	0	3	2	0	0	3	3	8	8	1	1	15	14
Oviedo	4	4	11	11	0	0	9	9	6	6	1	1	31	31
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	4	4	15	14	0	0	15	15	14	14	2	2	50	49



Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Avilés	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
Gijón	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Oviedo	2	3	8	8	0	0	3	3	0	0	0	0	13	14
Resto Oficinas	5	4	4	3	0	0	1	1	0	0	0	0	10	8
Total	8	8	12	12	0	0	5	5	0	0	0	0	25	25

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Avilés	0	0	2	2	2	2	4	4	0	0	8	8
Gijón	1	1	1	1	3	3	8	8	0	0	13	13
Oviedo	6	6	7	7	3	3	7	7	0	0	23	23
Resto Oficinas	1	1	1	1	2	2	9	9	0	0	13	13
Total	8	8	11	11	10	10	28	28	0	0	57	57

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Avilés	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	1	1	1	1
Oviedo	1	0	0	0	1	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0
Total	1	0	1	1	2	1

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones			
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
																			Número	Porcentaje
Avilés	0	0,0	9	64,3	5	35,7	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	14	100,0
Gijón	1	3,6	16	57,1	8	28,6	1	3,6	0	0,0	0	0,0	0	0,0	2	7,1	28	100,0		
Oviedo	2	2,9	19	27,9	14	20,6	9	13,2	5	7,4	3	4,4	9	13,2	7	10,3	68	100,0		
Resto Oficinas	2	9,5	15	71,4	4	19,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	21	100,0		
Total	5	3,8	59	45,0	31	23,7	10	7,6	5	3,8	3	2,3	9	6,9	9	6,9	131	100,0		





Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Avilés	1	2	0	3	0	0	6	0	2	2	4	0	8	14
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	2	0	2	0	0	5	0	1	1	2	0	4	9
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	2	0	4	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	2	0	4	8	1	15	1	1	3	8	0	13	28
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	1	0	2	8	0	11	1	0	0	4	0	5	16
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	1	3	3	0	7	8
Inspección	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	1	2
Oviedo	7	19	0	12	6	1	45	6	7	3	7	0	23	68
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	2
Gestión Tributaria	2	8	0	4	5	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Recaudación	2	1	0	2	0	0	5	1	1	2	5	0	9	14
Inspección	0	4	0	4	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Valoración	1	4	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	5	1	0	0	9	9
Servicios Generales	2	1	0	1	0	1	5	0	0	0	2	0	2	7
Resto Oficinas	4	3	0	1	0	0	8	1	1	2	9	0	13	21
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	2
Gestión Tributaria	4	3	0	0	0	0	7	0	0	1	7	0	8	15
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	2	0	3	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	12	26	0	20	14	2	74	8	11	10	28	0	57	131
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	3	1	0	0	0	4	5
Gestión Tributaria	7	14	0	8	13	0	42	1	1	2	13	0	17	59
Recaudación	2	1	0	5	0	0	8	1	3	7	12	0	23	31
Inspección	0	4	0	5	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	1	4	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	5	1	0	0	9	9
Servicios Generales	2	1	0	1	0	2	6	0	0	0	3	0	3	9



Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2014		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Oviedo	3.814	99,5	18	0,5	3.832	100,0
Total	3.814	99,5	18	0,5	3.832	100,0

Cuadro nº 12 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquid. compls. / recibidas
Oviedo	3.832	68	94	1,8
Total	3.832	68	94	1,8

Cuadro nº 13 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Oviedo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	3	29	12	0	1	0	13	19	40,6	633,3	17,5
Otros	1	17	0	0	1	15	16	2	88,9	200,0	1,5
Total	4	46	12	0	2	15	29	21	58,0	525,0	8,7



Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	3.252	2.556	2.543	3.265	8	21	3.236	43,8	100,4	15,4
Gijón	5.503	5.929	3.457	7.975	81	13	7.881	30,2	144,9	27,7
Oviedo	7.454	6.318	4.799	8.973	47	10	8.916	34,8	120,4	22,4
Resto Oficinas	5.227	7.765	4.612	8.380	42	12	8.326	35,5	160,3	21,8
Total	21.436	22.568	15.411	28.593	178	56	28.359	35,0	133,4	22,3

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	3.252	2.556	2.543	3.265	8	21	3.236	43,8	100,4	15,4
Gijón	5.503	5.929	3.457	7.975	81	13	7.881	30,2	144,9	27,7
Oviedo	7.454	6.318	4.799	8.973	47	10	8.916	34,8	120,4	22,4
Resto Oficinas	5.227	7.765	4.612	8.380	42	12	8.326	35,5	160,3	21,8
Total	21.436	22.568	15.411	28.593	178	56	28.359	35,0	133,4	22,3

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			



Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	122	16	33	105	0	4	101	0,6	23,9	86,1	38,2
Gijón	33	8	9	32	0	0	32	0,1	22,0	97,0	42,7
Oviedo	47	3	17	33	0	1	32	0,0	34,0	70,2	23,3
Resto Oficinas	184	6	42	148	1	0	147	0,1	22,1	80,4	42,3
Total	386	33	101	318	1	5	312	0,1	24,1	82,4	37,8

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	122	16	33	105	0	4	101	0,6	23,9	86,1	38,2
Gijón	33	8	9	32	0	0	32	0,1	22,0	97,0	42,7
Oviedo	47	3	17	33	0	1	32	0,0	34,0	70,2	23,3
Resto Oficinas	184	6	42	148	1	0	147	0,1	22,1	80,4	42,3
Total	386	33	101	318	1	5	312	0,1	24,1	82,4	37,8

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				



Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes			Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes			Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	3.130	2.540	2.510	3.160	8	17	3.135	99,4	44,3	101,0	15,1
Gijón	5.470	5.921	3.448	7.943	81	13	7.849	99,9	30,3	145,2	27,6
Oviedo	7.407	6.315	4.782	8.940	47	9	8.884	100,0	34,8	120,7	22,4
Resto Oficinas	5.043	7.759	4.570	8.232	41	12	8.179	99,9	35,7	163,2	21,6
Total	21.050	22.535	15.310	28.275	177	51	28.047	99,9	35,1	134,3	22,2

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes			Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	3.130	2.540	2.510	3.160	8	17	3.135	99,4	44,3	101,0	15,1
Gijón	5.470	5.921	3.448	7.943	81	13	7.849	99,9	30,3	145,2	27,6
Oviedo	7.407	6.315	4.782	8.940	47	9	8.884	100,0	34,8	120,7	22,4
Resto Oficinas	5.043	7.759	4.570	8.232	41	12	8.179	99,9	35,7	163,2	21,6
Total	21.050	22.535	15.310	28.275	177	51	28.047	99,9	35,1	134,3	22,2



Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin aubliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Avilés	16	33	1	69	6,3	3,0
Gijón	8	9	3	3.683	37,5	33,3
Oviedo	3	17	9	326	300,0	52,9
Resto Oficinas	6	42	3	46	50,0	7,1
Total	33	101	16	4.124	48,5	15,8



Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Avilés	16	33	1	69	6,3	3,0
Gijón	8	9	3	3.683	37,5	33,3
Oviedo	3	17	9	326	300,0	52,9
Resto Oficinas	6	42	3	46	50,0	7,1
Total	33	101	16	4.124	48,5	15,8

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados



Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Avilés	2.540	9.995	2.510	187	1.273	7,5
Gijón	5.921	32.746	3.448	181	2.865	5,2
Oviedo	6.315	38.755	4.782	314	3.074	6,6
Resto Oficinas	7.759	15.073	4.570	83	622	1,8
Total	22.535	96.569	15.310	765	7.834	5,0

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Avilés	2.540	9.995	2.510	187	1.273	7,5
Gijón	5.921	32.746	3.448	181	2.865	5,2
Oviedo	6.315	38.755	4.782	314	3.074	6,6
Resto Oficinas	7.759	15.073	4.570	83	622	1,8
Total	22.535	96.569	15.310	765	7.834	5,0

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				



Cuadro nº 33 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autl. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 34 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Avilés	8	24	8	23	0	0	0	0	8	24	8	23
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	8	24	8	23	0	0	0	0	8	24	8	23

Cuadro nº 35 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año		Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte							
Avilés	15	58	24	3	14	15	56	17	76,7	113,3	3,6
Gijón	48	166	100	5	29	8	142	72	66,4	150,0	6,1
Oviedo	37	135	57	7	49	17	130	42	75,6	113,5	3,9
Resto Oficinas	40	48	26	1	9	8	44	44	50,0	110,0	12,0
Total	140	407	207	16	101	48	372	175	68,0	125,0	5,6



Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	15	58	24	3	14	15	56	17	76,7	113,3	3,6
Gijón	48	166	100	5	29	8	142	72	66,4	150,0	6,1
Oviedo	37	135	57	7	49	17	130	42	75,6	113,5	3,9
Resto Oficinas	40	48	26	1	9	8	44	44	50,0	110,0	12,0
Total	140	407	207	16	101	48	372	175	68,0	125,0	5,6

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	15	58	24	3	14	15	56	17	76,7	113,3	3,6
Contra liqs. con imp. valor	0	9	7	0	1	1	9	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	8	30	6	3	11	12	32	6	84,2	75,0	2,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	7	19	11	0	2	2	15	11	57,7	157,1	8,8
Gijón	48	166	100	5	29	8	142	72	66,4	150,0	6,1
Contra liqs. con imp. valor	4	17	15	0	0	0	15	6	71,4	150,0	4,8
Demás recursos	15	31	16	3	8	4	31	15	67,4	100,0	5,8
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	28	116	69	2	18	4	93	51	64,6	182,1	6,6
Oviedo	37	135	57	7	49	17	130	42	75,6	113,5	3,9
Contra liqs. con imp. valor	7	61	30	3	15	7	55	13	80,9	185,7	2,8
Demás recursos	16	27	6	1	25	7	39	4	90,7	25,0	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	2	2	0	0	1	0	1	3	25,0	150,0	36,0
Otros	12	45	21	3	8	3	35	22	61,4	183,3	7,5
Resto Oficinas	40	48	26	1	9	8	44	44	50,0	110,0	12,0
Contra liqs. con imp. valor	7	14	8	1	3	3	15	6	71,4	85,7	4,8
Demás recursos	8	8	0	0	3	3	6	10	37,5	125,0	20,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros	25	25	18	0	3	1	22	28	44,0	112,0	15,3
Total	140	407	207	16	101	48	372	175	68,0	125,0	5,6
Contra liqs. con imp. valor	18	101	60	4	19	11	94	25	79,0	138,9	3,2
Demás recursos	47	96	28	7	47	26	108	35	75,5	74,5	3,9
Rectif. errores a instª. intª.	3	5	0	0	4	1	5	3	62,5	100,0	7,2
Otros	72	205	119	5	31	10	165	112	59,6	155,6	8,1



Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	15	58	24	3	14	15	56	17	76,7	113,3	3,6
Contra liqs. con imp. valor	0	9	7	0	1	1	9	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	8	30	6	3	11	12	32	6	84,2	75,0	2,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	7	19	11	0	2	2	15	11	57,7	157,1	8,8
Gijón	48	166	100	5	29	8	142	72	66,4	150,0	6,1
Contra liqs. con imp. valor	4	17	15	0	0	0	15	6	71,4	150,0	4,8
Demás recursos	15	31	16	3	8	4	31	15	67,4	100,0	5,8
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	28	116	69	2	18	4	93	51	64,6	182,1	6,6
Oviedo	37	135	57	7	49	17	130	42	75,6	113,5	3,9
Contra liqs. con imp. valor	7	61	30	3	15	7	55	13	80,9	185,7	2,8
Demás recursos	16	27	6	1	25	7	39	4	90,7	25,0	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	2	2	0	0	1	0	1	3	25,0	150,0	36,0
Otros	12	45	21	3	8	3	35	22	61,4	183,3	7,5
Resto Oficinas	40	48	26	1	9	8	44	44	50,0	110,0	12,0
Contra liqs. con imp. valor	7	14	8	1	3	3	15	6	71,4	85,7	4,8
Demás recursos	8	8	0	0	3	3	6	10	37,5	125,0	20,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros	25	25	18	0	3	1	22	28	44,0	112,0	15,3
Total	140	407	207	16	101	48	372	175	68,0	125,0	5,6
Contra liqs. con imp. valor	18	101	60	4	19	11	94	25	79,0	138,9	3,2
Demás recursos	47	96	28	7	47	26	108	35	75,5	74,5	3,9
Rectif. errores a instª. intª.	3	5	0	0	4	1	5	3	62,5	100,0	7,2
Otros	72	205	119	5	31	10	165	112	59,6	155,6	8,1



Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	54.225	94.384	73.076	75.533	2.645	153	72.735	49,2	139,3	12,4
CV vehs. usados (exentas)	16.953	12.455	3.172	26.236	0	1	26.235	10,8	154,8	99,3
CV vehs. usados (con liq.)	1.214	33.249	32.961	1.502	0	1	1.501	95,6	123,7	0,5
Demás Trans. Ajd (exenta)	15.947	24.207	19.637	20.517	79	26	20.412	48,9	128,7	12,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	20.111	24.473	17.306	27.278	2.566	125	24.587	38,8	135,6	18,9
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exenta)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	54.225	94.384	73.076	75.533	2.645	153	72.735	49,2	139,3	12,4
CV vehs. usados (exentas)	16.953	12.455	3.172	26.236	0	1	26.235	10,8	154,8	99,3
CV vehs. usados (con liq.)	1.214	33.249	32.961	1.502	0	1	1.501	95,6	123,7	0,5
Demás Trans. Ajd (exenta)	15.947	24.207	19.637	20.517	79	26	20.412	48,9	128,7	12,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	20.111	24.473	17.306	27.278	2.566	125	24.587	38,8	135,6	18,9

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	3.264	5.196	4.339	4.121	17	8	4.096	51,3	126,3	11,4
Exentas	961	2.233	2.177	1.017	1	2	1.014	68,2	105,8	5,6
Con liquidación	2.303	2.963	2.162	3.104	16	6	3.082	41,1	134,8	17,2
Gijón	11.332	23.330	22.818	11.844	1.061	35	10.748	65,8	104,5	6,2
Exentas	6.742	8.698	8.199	7.241	52	8	7.181	53,1	107,4	10,6
Con liquidación	4.590	14.632	14.619	4.603	1.009	27	3.567	76,1	100,3	3,8
Oviedo	30.282	52.910	36.665	46.527	1.321	83	45.123	44,1	153,6	15,2
Exentas	22.303	20.599	8.529	34.373	6	7	34.360	19,9	154,1	48,4
Con liquidación	7.979	32.311	28.136	12.154	1.315	76	10.763	69,8	152,3	5,2
Resto Oficinas	9.347	12.948	9.254	13.041	246	27	12.768	41,5	139,5	16,9
Exentas	2.894	5.132	3.904	4.122	20	10	4.092	48,6	142,4	12,7
Con liquidación	6.453	7.816	5.350	8.919	226	17	8.676	37,5	138,2	20,0
Total	54.225	94.384	73.076	75.533	2.645	153	72.735	49,2	139,3	12,4
Exentas	32.900	36.662	22.809	46.753	79	27	46.647	32,8	142,1	24,6
Con liquidación	21.325	57.722	50.267	28.780	2.566	126	26.088	63,6	135,0	6,9



Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	3.264	5.196	4.339	4.121	17	8	4.096	51,3	126,3	11,4
Exentas	961	2.233	2.177	1.017	1	2	1.014	68,2	105,8	5,6
Con liquidación	2.303	2.963	2.162	3.104	16	6	3.082	41,1	134,8	17,2
Gijón	11.332	23.330	22.818	11.844	1.061	35	10.748	65,8	104,5	6,2
Exentas	6.742	8.698	8.199	7.241	52	8	7.181	53,1	107,4	10,6
Con liquidación	4.590	14.632	14.619	4.603	1.009	27	3.567	76,1	100,3	3,8
Oviedo	30.282	52.910	36.665	46.527	1.321	83	45.123	44,1	153,6	15,2
Exentas	22.303	20.599	8.529	34.373	6	7	34.360	19,9	154,1	48,4
Con liquidación	7.979	32.311	28.136	12.154	1.315	76	10.763	69,8	152,3	5,2
Resto Oficinas	9.347	12.948	9.254	13.041	246	27	12.768	41,5	139,5	16,9
Exentas	2.894	5.132	3.904	4.122	20	10	4.092	48,6	142,4	12,7
Con liquidación	6.453	7.816	5.350	8.919	226	17	8.676	37,5	138,2	20,0
Total	54.225	94.384	73.076	75.533	2.645	153	72.735	49,2	139,3	12,4
Exentas	32.900	36.662	22.809	46.753	79	27	46.647	32,8	142,1	24,6
Con liquidación	21.325	57.722	50.267	28.780	2.566	126	26.088	63,6	135,0	6,9

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			



Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	29	691	677	43	0	0	43	94,0	148,3	0,8
Gijón	654	9.411	9.379	686	0	0	686	93,2	104,9	0,9
Oviedo	280	21.703	21.670	313	0	1	312	98,6	111,8	0,2
Resto Oficinas	251	1.444	1.235	460	0	0	460	72,9	183,3	4,5
Total	1.214	33.249	32.961	1.502	0	1	1.501	95,6	123,7	0,5

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	29	691	677	43	0	0	43	94,0	148,3	0,8
Gijón	654	9.411	9.379	686	0	0	686	93,2	104,9	0,9
Oviedo	280	21.703	21.670	313	0	1	312	98,6	111,8	0,2
Resto Oficinas	251	1.444	1.235	460	0	0	460	72,9	183,3	4,5
Total	1.214	33.249	32.961	1.502	0	1	1.501	95,6	123,7	0,5

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			



Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	2.274	2.272	1.485	3.061	16	6	3.039	32,7	134,6	24,7
Gijón	3.936	5.221	5.240	3.917	1.009	27	2.881	57,2	99,5	9,0
Oviedo	7.699	10.608	6.466	11.841	1.315	75	10.451	35,3	153,8	22,0
Resto Oficinas	6.202	6.372	4.115	8.459	226	17	8.216	32,7	136,4	24,7
Total	20.111	24.473	17.306	27.278	2.566	125	24.587	38,8	135,6	18,9

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	2.274	2.272	1.485	3.061	16	6	3.039	32,7	134,6	24,7
Gijón	3.936	5.221	5.240	3.917	1.009	27	2.881	57,2	99,5	9,0
Oviedo	7.699	10.608	6.466	11.841	1.315	75	10.451	35,3	153,8	22,0
Resto Oficinas	6.202	6.372	4.115	8.459	226	17	8.216	32,7	136,4	24,7
Total	20.111	24.473	17.306	27.278	2.566	125	24.587	38,8	135,6	18,9



Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Avilés	677	28	2	4,1	1.485	189	402	12,7
Gijón	9.379	54	12	0,6	5.240	1.188	2.332	22,7
Oviedo	21.670	118	18	0,5	6.466	1.545	3.335	23,9
Resto Oficinas	1.235	7	1	0,6	4.115	278	430	6,8
Total	32.961	207	33	0,6	17.306	3.200	6.499	18,5



Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Avilés	677	28	2	4,1	1.485	189	402	12,7
Gijón	9.379	54	12	0,6	5.240	1.188	2.332	22,7
Oviedo	21.670	118	18	0,5	6.466	1.545	3.335	23,9
Resto Oficinas	1.235	7	1	0,6	4.115	278	430	6,8
Total	32.961	207	33	0,6	17.306	3.200	6.499	18,5

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación



Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Avilés	1	32	0	0	0	0	0	0	1	32	0	0
Gijón	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2	32	1	0	0	0	0	0	2	32	1	0

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Gijón	68	273	43	14	62	48	167	174	49,0	255,9	1.242	22,0	12,5
Oviedo	148	287	106	30	94	29	259	176	59,5	118,9	1.663	17,3	8,2
Resto Oficinas	91	87	34	5	32	22	93	85	52,2	93,4	285	30,5	11,0
Total	317	712	207	51	209	112	579	450	56,3	142,0	3.407	20,9	9,3

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Gijón	68	273	43	14	62	48	167	174	49,0	255,9	1.242	22,0	12,5
Oviedo	148	287	106	30	94	29	259	176	59,5	118,9	1.663	17,3	8,2
Resto Oficinas	91	87	34	5	32	22	93	85	52,2	93,4	285	30,5	11,0
Total	317	712	207	51	209	112	579	450	56,3	142,0	3.407	20,9	9,3

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses



Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Resueltos en el año	Resueltos en el año	Resueltos en el año	Resueltos en el año		De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Avilés	10	65	24	2	21	13	60	15	80,0	150,0	3,0
Contra liqs. con imp. valor	1	2	0	1	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Demás recursos	5	30	4	1	10	11	26	9	74,3	180,0	4,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	33	20	0	10	2	32	5	86,5	125,0	1,9
Gijón	68	273	43	14	62	48	167	174	49,0	255,9	12,5
Contra liqs. con imp. valor	0	34	11	0	6	16	33	1	97,1	--	0,4
Demás recursos	39	162	13	11	37	9	70	131	34,8	335,9	22,5
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	28	77	19	3	19	23	64	41	61,0	146,4	7,7
Oviedo	148	287	106	30	94	29	259	176	59,5	118,9	8,2
Contra liqs. con imp. valor	41	89	40	12	31	8	91	39	70,0	95,1	5,1
Demás recursos	26	75	4	11	37	9	61	40	60,4	153,8	7,9
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	80	123	62	7	26	12	107	96	52,7	120,0	10,8
Resto Oficinas	91	87	34	5	32	22	93	85	52,2	93,4	11,0
Contra liqs. con imp. valor	21	15	4	1	5	7	17	19	47,2	90,5	13,4
Demás recursos	13	31	2	1	18	7	28	16	63,6	123,1	6,9
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Otros	56	40	28	3	9	8	48	48	50,0	85,7	12,0
Total	317	712	207	51	209	112	579	450	56,3	142,0	9,3
Contra liqs. con imp. valor	63	140	55	14	43	31	143	60	70,4	95,2	5,0
Demás recursos	83	298	23	24	102	36	185	196	48,6	236,1	12,7
Rectif. errores a instª. intª.	3	1	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--
Otros	168	273	129	13	64	45	251	190	56,9	113,1	9,1



Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	10	65	24	2	21	13	60	15	80,0	150,0	3,0
Contra liqs. con imp. valor	1	2	0	1	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Demás recursos	5	30	4	1	10	11	26	9	74,3	180,0	4,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	33	20	0	10	2	32	5	86,5	125,0	1,9
Gijón	68	273	43	14	62	48	167	174	49,0	255,9	12,5
Contra liqs. con imp. valor	0	34	11	0	6	16	33	1	97,1	--	0,4
Demás recursos	39	162	13	11	37	9	70	131	34,8	335,9	22,5
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	28	77	19	3	19	23	64	41	61,0	146,4	7,7
Oviedo	148	287	106	30	94	29	259	176	59,5	118,9	8,2
Contra liqs. con imp. valor	41	89	40	12	31	8	91	39	70,0	95,1	5,1
Demás recursos	26	75	4	11	37	9	61	40	60,4	153,8	7,9
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	80	123	62	7	26	12	107	96	52,7	120,0	10,8
Resto Oficinas	91	87	34	5	32	22	93	85	52,2	93,4	11,0
Contra liqs. con imp. valor	21	15	4	1	5	7	17	19	47,2	90,5	13,4
Demás recursos	13	31	2	1	18	7	28	16	63,6	123,1	6,9
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Otros	56	40	28	3	9	8	48	48	50,0	85,7	12,0
Total	317	712	207	51	209	112	579	450	56,3	142,0	9,3
Contra liqs. con imp. valor	63	140	55	14	43	31	143	60	70,4	95,2	5,0
Demás recursos	83	298	23	24	102	36	185	196	48,6	236,1	12,7
Rectif. errores a instª. intª.	3	1	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--
Otros	168	273	129	13	64	45	251	190	56,9	113,1	9,1



Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	4	3	5	2	71,4	50,0	4,8
Gijón	74	170	157	87	64,3	117,6	6,6
Oviedo	61	115	80	96	45,5	157,4	14,4
Resto Oficinas	15	12	10	17	37,0	113,3	20,4
Total	154	300	252	202	55,5	131,2	9,6

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	3	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Gijón	20	39	45	14	76,3	70,0	3,7
Oviedo	11	18	18	11	62,1	100,0	7,3
Resto Oficinas	4	5	4	5	44,4	125,0	15,0
Total	38	63	71	30	70,3	78,9	5,1

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	1	2	1	2	33,3	200,0	24,0
Gijón	54	131	112	73	60,5	135,2	7,8
Oviedo	50	97	62	85	42,2	170,0	16,5
Resto Oficinas	11	7	6	12	33,3	109,1	24,0
Total	116	237	181	172	51,3	148,3	11,4

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Oviedo	1	4	297	6	6	15.272	4.336
Total	1	4	297	6	6	15.272	4.336

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de abultaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	5.810	5.797	5.124	5.773	5.108	5.731	5.080	5.719	5.069	23.020	20.381
Total	5.810	5.797	5.124	5.773	5.108	5.731	5.080	5.719	5.069	23.020	20.381

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boleto			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Oviedo	0	0	0	4	4	2	6	6	9	44	44	49
Total	0	0	0	4	4	2	6	6	9	44	44	49



Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego.

Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	
	Número	Importe (miles €)
Oviedo	0	0
Total	0	0

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Oviedo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

**Cuadro nº 83****Modelo D-4****Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	14	0	0	2	10	0	12	2
2. I. sucesiones y donacio	526	153	84	92	100	22	298	381
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	411	255	71	77	139	18	305	361
4. Tasas sobre el juego	0	7	0	0	0	6	6	1
5. Actos proc. recaudatori	102	61	15	17	42	8	82	81
6. Otros gestión tribs. ceds	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.053	476	170	188	291	54	703	826



Cuadro nº 84

Modelo D-4

de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conce

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Gijón	132	56	58	73	17	204
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	22	35	12	17	8	72
2.1 Acts. Gest. impug. val.	19	35	12	16	8	71
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	1	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	97	19	36	36	6	97
3.1 Acts. Gest. impug. val.	94	18	35	35	5	93
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	1	0	0	1
3.4 Otros	2	1	0	1	1	3
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	13	2	10	20	3	35
5.1 Providencias apremio	2	1	0	5	2	8
5.2 Otros	11	1	10	15	1	27
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	113	53	47	51	13	164
Oviedo	344	114	130	218	37	499
1.- Imp. Patrimonio	0	0	2	10	0	12
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	3	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	7	0	7
1.3 Otros	0	0	2	0	0	2
2.- I. Sucesiones y Don.	131	49	80	83	14	226
2.1 Acts. Gest. impug. val.	40	39	41	40	10	130
2.2 Resto acts. Gestoras	11	0	12	12	1	25
2.3 Actuacs. Inspectoras	74	10	26	28	2	66
2.4 Otros	6	0	1	3	1	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	158	52	41	103	12	208
3.1 Acts. Gest. impug. val.	132	48	39	81	12	180
3.2 Resto acts. Gestoras	3	1	0	3	0	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	15	2	1	19	0	22
3.4 Otros	8	1	1	0	0	2
4.- Tasas juego	7	0	0	0	6	6
5.- Actos proc. recaud.	48	13	7	22	5	47
5.1 Providencias apremio	9	7	0	9	2	18
5.2 Otros	39	6	7	13	3	29
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	172	87	80	121	22	310
Total	476	170	188	291	54	703
1.- Imp. Patrimonio	0	0	2	10	0	12
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	3	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	7	0	7
1.3 Otros	0	0	2	0	0	2
2.- I. Sucesiones y Don.	153	84	92	100	22	298
2.1 Acts. Gest. impug. val.	59	74	53	56	18	201
2.2 Resto acts. Gestoras	13	0	12	12	1	25
2.3 Actuacs. Inspectoras	74	10	26	28	2	66
2.4 Otros	7	0	1	4	1	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	255	71	77	139	18	305
3.1 Acts. Gest. impug. val.	226	66	74	116	17	273
3.2 Resto acts. Gestoras	3	1	0	3	0	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	16	2	2	19	0	23
3.4 Otros	10	2	1	1	1	5
4.- Tasas juego	7	0	0	0	6	6
5.- Actos proc. recaud.	61	15	17	42	8	82
5.1 Providencias apremio	11	8	0	14	4	26
5.2 Otros	50	7	17	28	4	56
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	285	140	127	172	35	474



Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	519	2.331	2.219	631	77,9	121,6	3,4
Total	519	2.331	2.219	631	77,9	121,6	3,4

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	67	12	25	54	31,6	80,6	25,9
Total	67	12	25	54	31,6	80,6	25,9

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	14	91	99	6	94,3	42,9	0,7
Total	14	91	99	6	94,3	42,9	0,7



Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	2.775	583.445	626.798	43.353	7,4
1. Valoración B. urbanos	1.473	546.816	571.716	24.900	4,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.473	546.816	571.716	24.900	4,6
2. Valoración B. rústicos	1.277	23.884	38.350	14.466	60,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.277	23.884	38.350	14.466	60,6
3. Val. otros bienes y d^{os}	25	12.745	16.732	3.987	31,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	25	12.745	16.732	3.987	31,3
Total	2.775	583.445	626.798	43.353	7,4

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Oviedo	4,6	60,6	31,3	7,4
Total	4,6	60,6	31,3	7,4

**Cuadro nº 90****Modelo C-7****Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso**

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	60	28	51	37	58,0	61,7	8,7
Total	60	28	51	37	58,0	61,7	8,7

Cuadro nº 91**Modelo C-7****Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	2	122	122	2	98,4	100,0	0,2
Total	2	122	122	2	98,4	100,0	0,2



Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	287	10.855	83	19.821	0	0	370	30.676
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	274	10.602	71	17.616	0	0	345	28.218
Trans. P. y A.J.D.	13	253	12	2.205	0	0	25	2.458
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	287	10.855	83	19.821	0	0	370	30.676

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Oviedo	0	53	3,3	370	112,1	30.676	9.295,8
Total	0	53	3,3	370	112,1	30.676	9.295,8

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	11	136	1	-2	0	0	12	134
Total	11	136	1	-2	0	0	12	134



Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	370	30.676	83	100,0	100,0	253.186	12,1
Total	370	30.676	83	100,0	100,0	253.186	12,1

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	0	0	--	--	--	16.838	0,0
Total	0	0	--	--	--	16.838	0,0

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	345	28.218	82	100,0	100,0	115.142	24,5
Total	345	28.218	82	100,0	100,0	115.142	24,5



Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	25	2.458	98	100,0	100,0	95.907	2,6
Total	25	2.458	98	100,0	100,0	95.907	2,6

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	0	0	--	--	--	25.299	0,0
Total	0	0	--	--	--	25.299	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Oviedo	12	134	11	100,0	100,0
Total	12	134	11	100,0	100,0



Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Oviedo	70	381	395	56	87,6	80,0	1,7
Total	70	381	395	56	87,6	80,0	1,7

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Oviedo	8	4	0	383	395
Total	8	4	0	383	395

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Oviedo	0	2	3	3	8
Total	0	2	3	3	8



Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	5	21	0	4	19	1	24	2	92,3	40,0	1,0
Total	5	21	0	4	19	1	24	2	92,3	40,0	1,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	2	18	0	2	15	1	18	2	90,0	100,0	1,3
Total	2	18	0	2	15	1	18	2	90,0	100,0	1,3



Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	3	3	0	2	4	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Total	3	3	0	2	4	0	6	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	191	3.476	100,0	100,0	223	5.360	100,0	100,0
Total	191	3.476	100,0	100,0	223	5.360	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	0	0	--	--	8	10	100,0	100,0
Total	0	0	--	--	8	10	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	1	14	100,0	100,0	1	14	100,0	100,0
Total	1	14	100,0	100,0	1	14	100,0	100,0



Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	175	3.176	100,0	100,0	198	5.048	100,0	100,0
Total	175	3.176	100,0	100,0	198	5.048	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	15	286	100,0	100,0	16	288	100,0	100,0
Total	15	286	100,0	100,0	16	288	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Oviedo	121.209	0	121.209	297.543	418.752	34.614	384.138
Servicios centrales	0	0	0	444	444	0	444
Total	121.209	0	121.209	297.987	419.196	34.614	384.582

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Oviedo	384.138	258.994	1.183	82	0	260.259	123.879
Servicios centrales	444	444	0	0	0	444	0
Total	384.582	259.438	1.183	82	0	260.703	123.879

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Oviedo	243.948	15.046	258.994	6.252	252.742
Servicios centrales	444	0	444	0	444
Total	244.392	15.046	259.438	6.252	253.186



Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Oviedo	123.879	20.760	16,8	0	0,0	20.760	16,8	103.119
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	123.879	20.760	16,8	0	0,0	20.760	16,8	103.119

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidos
					Oviedo	121.209
Servicios centrales	0	444	444	0	0,0	100,0
Total	121.209	297.987	295.317	123.879	8,3	67,5

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	0	0	19	71	19	71	0	0
Total	0	0	19	71	19	71	0	0



Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	23	140	325	10.421	555	1.359	0	0	478	426	1.381	12.346
Total	23	140	325	10.421	555	1.359	0	0	478	426	1.381	12.346

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	23	140	325	10.421	555	1.359	0	0	478	426	1.381	12.346
Total	23	140	325	10.421	555	1.359	0	0	478	426	1.381	12.346

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe



Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	0	0	26	820	48	845	0	0	3	3	77	1.668
Total	0	0	26	820	48	845	0	0	3	3	77	1.668

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	0	0	26	820	48	845	0	0	3	3	77	1.668
Total	0	0	26	820	48	845	0	0	3	3	77	1.668

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	13	61	9	3	32	10	54	20	73,0	153,8	4,4
contra providencias aprº.	5	25	8	0	12	3	23	7	76,7	140,0	3,7
contra resto actos prº. recº.	8	36	1	3	20	7	31	13	70,5	162,5	5,0
Total	13	61	9	3	32	10	54	20	73,0	153,8	4,4



Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	4.234	1.381	5.615	77	5.538	2.079	170	28	7	2.284	3.254	41,2	76,9	37,5	17,1
Total	4.234	1.381	5.615	77	5.538	2.079	170	28	7	2.284	3.254	41,2	76,9	37,5	17,1

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	4.020	1.299	5.319	72	5.247	2.023	158	25	7	2.213	3.034	42,2	75,5	38,6	16,5
Total	4.020	1.299	5.319	72	5.247	2.023	158	25	7	2.213	3.034	42,2	75,5	38,6	16,5

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	214	82	296	5	291	56	12	3	0	71	220	24,4	102,8	19,2	37,2
Total	214	82	296	5	291	56	12	3	0	71	220	24,4	102,8	19,2	37,2



Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	36.622	12.346	48.968	1.667	47.301	6.412	980	58	16	7.466	39.835	15,8	108,8	13,6	64,0
Total	36.622	12.346	48.968	1.667	47.301	6.412	980	58	16	7.466	39.835	15,8	108,8	13,6	64,0

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	32.386	9.214	41.600	1.509	40.091	6.172	941	57	16	7.186	32.905	17,9	101,6	15,4	54,9
Total	32.386	9.214	41.600	1.509	40.091	6.172	941	57	16	7.186	32.905	17,9	101,6	15,4	54,9

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	4.236	3.132	7.368	158	7.210	240	39	1	0	280	6.930	3,9	163,6	3,3	297,0
Total	4.236	3.132	7.368	158	7.210	240	39	1	0	280	6.930	3,9	163,6	3,3	297,0



Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	40	866	27	447
Andalucía	3	0	0	0
Aragón	0	0	2	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	2	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	4	14	1	2
Castilla y León	9	2	4	2
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	3	0	0	0
Extremadura	0	0	2	0
Galicia	4	2	14	2
Murcia	1	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	7	11	1	0
Madrid	4	2	3	441
Estado	2	835	0	0
Total	40	866	27	447



Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	131.980	123.015	52,1	51,9	8.965	7,3
Patrimonio	16.838	16.599	6,7	7,0	239	1,4
Sucesiones y donaciones	115.142	106.416	45,5	44,9	8.726	8,2
IMPUESTOS INDIRECTOS	95.907	87.861	37,9	37,1	8.046	9,2
Transmisiones patrimoniales	69.565	56.632	27,5	23,9	12.933	22,8
Actos jurídicos documentados	26.342	31.229	10,4	13,2	-4.887	-15,6
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	25.299	25.970	10,0	11,0	-671	-2,6
Tributos sobre el juego	25.299	25.970	10,0	11,0	-671	-2,6
Total	253.186	236.846	100,0	100,0	16.340	6,9

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	252.742	236.374	99,8	99,8	16.368	6,9
Servicios centrales	444	472	0,2	0,2	-28	-5,9
Total	253.186	236.846	100,0	100,0	16.340	6,9



Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	10.801	7.421	100,0	100,0	3.380	45,5
Total	10.801	7.421	100,0	100,0	3.380	45,5

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	16.838	16.599	239	1,4	115.142	106.416	8.726	8,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	16.838	16.599	239	1,4	115.142	106.416	8.726	8,2

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	69.563	56.627	12.936	22,8	25.900	30.762	-4.862	-15,8
S.Centrales	2	5	-3	-60,0	442	467	-25	-5,4
Total	69.565	56.632	12.933	22,8	26.342	31.229	-4.887	-15,6



Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	0	0	0	--	25.299	25.970	-671	-2,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	25.299	25.970	-671	-2,6

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Oviedo	108.395	6.747	115.142	69.241	322	69.563
Total	108.395	6.747	115.142	69.241	322	69.563

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Oviedo	0	0	0	0	25.299
Total	0	0	0	0	25.299



Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Oviedo	252.742	0	0	252.742	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	444	444	0,0	0,0	100,0
Total	252.742	0	444	253.186	99,8	0,0	0,2

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	16.838	0	0	16.838	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	115.142	0	0	115.142	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	69.563	0	2	69.565	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	25.900	0	442	26.342	98,3	0,0	1,7
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	25.299	0	0	25.299	100,0	0,0	0,0
Total	252.742	0	444	253.186	99,8	0,0	0,2

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total

